

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

139° PERÍODO LEGISLATIVO

13 de marzo de 2018

REUNIÓN Nro. 03 – 2ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: SERGIO DANIEL URRIBARRI

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: SERGIO DARÍO CORNEJO

Diputados presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén

ALLENDE, José Ángel

ANGEROSA, Leticia María

ANGUIANO, Martín César

ARTUSI, José Antonio

BÁEZ, Pedro Ángel

BAHLER, Alejandro

BISOJNI, Marcelo Fabián

DARRICHÓN, Juan Carlos

GONZÁLEZ, Ester

GUZMÁN, Gustavo Raúl

KNEETEMAN, Sergio Omar

KOCH, Daniel Antonio

LA MADRID, Joaquín

LAMBERT, Miriam Soledad

LARA, Diego Lucio Nicolás

LENA, Gabriela Mabel

MONGE, Jorge Daniel

NAVARRO, Juan Reynaldo

OSUNA, Gustavo Alfredo

PROSS, Emilce Mabel del Luján

RIGANTI, Raúl Alberto

ROTMAN, Alberto Daniel

RUBERTO, Daniel Andrés

SOSA, Fuad Amado Miguel

TASSISTRO, María Elena

TOLLER, María del Carmen Gabriela

URRIBARRI, Sergio Daniel

VALENZUELA, Silvio Gabriel

VÁZQUEZ, Rubén Ángel

VIOLA, María Alejandra

VITOR, Esteban Amado

ZAVALLO, Gustavo Marcelo

Diputado ausente

TRONCOSO, Ricardo Antonio

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versiones taquigráficas
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Sanciones definitivas**

- Proyecto de ley. Regular la publicación de avisos destinados a la contratación de personas para servicios laborales a desempeñarse dentro o fuera de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 184)

III – Dictámenes de comisión**IV – Proyectos en revisión**

a) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación dos inmuebles ubicados en distrito Isletas, ejido de General Ramírez, con destino a la obra de traslado de lagunas de tratamiento de líquidos cloacales de General Ramírez, departamento Diamante. (Expte. Nro. 22.705). Moción de sobre tablas (12). Consideración (17). Sancionado (18)

b) Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nro. 27.287 de Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y de la Protección Civil. (Expte. Nro. 22.706)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

V – Proyecto de ley. Diputada Lambert. Establecer el día 11 de septiembre de cada año como “Día de los Artistas Locales en la Provincia de Entre Ríos”. (Expte. Nro. 22.690)

VI – Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la “5º Maratón Malvinas No Olvidar 2018”, que partirá desde el lado santafesino del túnel subfluvial Uranga - Sylvestre Begnis para arribar a la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 22.691). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

VII – Proyecto de ley. Diputado Zavallo. Crear la Defensoría del Turista de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 22.692)

VIII – Proyecto de declaración. Diputado Navarro. Declarar de interés los emprendimientos industriales llevados adelante por las firmas BioNogoyá SA y Glycopharma SA, ubicadas en la ciudad de Nogoyá. (Expte. Nro. 22.693). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

IX – Proyecto de declaración. Diputada Lambert. Declarar de interés los actos conmemorativos a realizarse por el “Día Internacional de la Mujer” que se celebrarán durante todo el mes de marzo. (Expte. Nro. 22.694). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

X – Proyecto de declaración. Diputada Lambert. Declarar de interés los actos conmemorativos a realizarse por el “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”. (Expte. Nro. 22.695). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XI – Proyecto de declaración. Diputada Lambert. Declarar de interés el evento “No Me Olvides” en el marco del “Día Mundial del Síndrome de Down”, a realizarse en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 22.696). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XII – Proyecto de resolución. Diputado Bahler. Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias ante el Poder Ejecutivo nacional a los efectos de lograr el proyecto y financiación para la concreción de la doble vía solicitada por los Municipios de Victoria y Rosario para el enlace vial que une dichas ciudades. (Expte. Nro. 22.697). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XIII – Proyecto de declaración. Diputadas Acosta, Viola, diputados Anguiano, Vitor, Monge, Sosa, La Madrid y Rotman. Declarar de interés la “1ª Jornada Red Provincial Entre Ríos entre

Arroyos (EReA)", a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 22.698). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XIV – Proyecto de ley. Diputados Vitor, Monge, La Madrid, Anguiano, diputadas Lena y Viola. Crear el Programa de Información Mínima Publicable sobre Servidores Públicos de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 22.699)

XV – Pedido de informes. Diputadas Lena, Acosta, Viola, diputados Sosa, Rotman, La Madrid, Artusi, Vitor y Anguiano. Sobre cuál es el monto total que recibe el Estado provincial del impuesto obrante en la facturas de luz correspondiente al Fondo de Desarrollo Eléctrico de Entre Ríos. (Expte. Nro. 22.700)

XVI – Proyecto de declaración. Diputados La Madrid, Rotman, Anguiano, Vitor, Artusi, diputadas Acosta, Viola y Lena. Declarar beneplácito por la participación y obtención del primer premio de los señores Sebastián Coulleri y Diego Fernández, en el concurso de emprendedores metalúrgicos 2017. (Expte. Nro. 22.701). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XVII – Proyecto de declaración. Diputados Artusi, Vitor, Rotman, Anguiano, Kneeteman, Monge, diputadas Acosta, Viola y Lena. Declarar beneplácito por el inicio de los trabajos de dragado del río Uruguay en el marco de la licitación internacional llevada adelante por la Comisión Administradora del Río Uruguay. (Expte. Nro. 22.702). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XVIII – Proyecto de declaración. Diputados Artusi, Rotman, Anguiano, Vitor, Kneeteman, Monge, diputadas Acosta, Viola y Lena. Declarar de interés el "4º Encuentro Sudamericano de Acordeones y 1º Competitivo de Acordeón Diatónico" a realizarse en Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 22.703). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XIX – Proyecto de declaración. Diputados La Madrid, Rotman, Vitor, Anguiano, Artusi, Monge, diputadas Acosta, Viola y Lena. Declarar de interés la "Expedición al Río Uruguay", que comenzara el pasado 29 de enero y se extenderá hasta el año 2020. (Expte. Nro. 22.704). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XX – Proyecto de declaración. Diputado Koch. Declarar de interés las 2º jornadas odontológicas Nogoyá-Victoria "Dr. Jorge Leandro Gesuiti", a llevarse a cabo en la ciudad de Nogoyá. (Expte. Nro. 22.707). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XXI – Proyecto de resolución. Diputado Bahler. Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias ante el Poder Ejecutivo nacional a los efectos de lograr que el billete de cincuenta pesos que lleva la imagen de las Islas Malvinas continúe en la misma proporción y tamaño en la nueva edición del mismo. (Expte. Nro. 22.708)

XXII – Proyecto de ley. Diputado Báez. Crear un programa de protección animal con el objeto de resguardar a los animales domésticos o domesticados. (Expte. Nro. 22.709)

XXIII – Proyecto de ley. Diputados La Madrid, Rotman, Vitor, Anguiano, diputadas Acosta y Viola. Modificar la Ley Nro. 8.732, referida al régimen de jubilaciones y pensiones para el personal provincial y municipal. (Expte. Nro. 22.710)

XXIV – Proyecto de declaración. Diputados La Madrid, Anguiano, Vitor, Rotman, Monge, diputadas Acosta, Viola y Lena. Declarar de interés la celebración del 120º aniversario del Club Tiro Federal de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 22.711). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XXV – Proyecto de ley. Diputados La Madrid, Rotman, Artusi, Anguiano, Vitor, diputadas Acosta y Viola. Modificar la Ley Nro. 6.902, ratificada por Ley Nro. 7.504, Orgánica del Poder Judicial, sobre el otorgamiento, mediante actas judiciales, de los instrumentos públicos de los actos jurídicos. (Expte. Nro. 22.712)

XXVI – Proyecto de resolución. Diputados La Madrid, Rotman, Anguiano, Vitor, Monge, diputadas Lena, Acosta y Viola. Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de Vialidad Provincial, se realicen trabajos de enripiado y mejoramiento de la Ruta Provincial Nro. 28, desde la localidad de San José de Feliciano hasta el límite con Corrientes. (Expte. Nro. 22.713)

XXVII – Proyecto de ley. Diputado Bahler. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en Colonia General Roca, departamento Concordia, con destino a la construcción de la Escuela Secundaria Nro. 24 "Cabildo Abierto". (Expte. Nro. 22.714)

XXVIII – Proyecto de ley. Diputados Artusi, La Madrid, Monge, Rotman, Anguiano, Vitor, diputadas Lena, Viola y Acosta. Crear el Premio Provincial de Literatura "Jorge Enrique Martí", destinado a fomentar el desarrollo de la literatura entrerriana. (Expte. Nro. 22.715)

XXIX – Pedido de informes. Diputados Kneeteman, Artusi y diputada Lena. Sobre si, a partir del hecho que tuvo repercusiones periodísticas en donde personal policial de la Provincia de Entre Ríos habría intentado cobrar una coima a turistas de Brasil, se han implementado medidas, para identificar a los autores y al oficial policial que estaba a cargo del operativo de control. (Expte. Nro. 22.716)

XXX – Pedido de informes. Diputadas Lena, Acosta, Viola, diputados Anguiano, Kneeteman, La Madrid, Artusi, Vitor y Rotman. Sobre los controles que se realizan a instituciones y/o servicio gerontológicos. (Expte. Nro. 22.717)

XXXI – Pedido de informes. Diputados Rotman, Anguiano, Vitor, La Madrid, Artusi, diputadas Lena, Viola y Acosta. Sobre el estado de situación del Hogar San Martín de la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 22.718)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Nota. Elección de representante de la Cámara de Diputados en el Directorio del Instituto Autárquico Becario Provincial. Nombramiento de la diputada Lambert en reemplazo del diputado Navarro. (Expte. Adm. Nro. 155)

- Proyecto de declaración. Diputado Bahler. Declarar preocupación ante el despido de trabajadores del Instituto de Tecnología Industrial. (Expte. Nro. 22.719)

- Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a las disposiciones del Artículo 34º y concordantes de la Ley Nacional Nro. 23.737 y su modificatoria Ley Nacional Nro. 26.052, y derogar las Leyes Nros. 9.783 y 10.329 (narcomenudeo). (Expte. Nro. 22.720). Moción de sobre tablas (13). Consideración (19). Sancionado (20)

- Proyecto de declaración. Diputada Tassistro. Declara beneplácito por el 235º aniversario del municipio de Gualaguay a celebrarse el 19 de marzo de 2018. (Expte. Nro. 22.721). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

- Mensaje y proyecto de ley. Poder Ejecutivo. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles en los departamentos Nogoyá, Gualaguay, Diamante, Paraná y Victoria; los cuales serán exclusivamente para los proyectos de diseño estructural y trabajos a ejecutar en diversos puentes. (Expte. Nro. 22.723). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Aprobado (22)

- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Nogoyá; con el cargo de destinarlo a la instalación de una comisaría. (Expte. Nro. 22.724). Moción de sobre tablas (15). Consideración (23). Sancionado (24)

9.- Homenajes

–Conmemoración del Día Internacional de la Mujer

–Condolencias por el fallecimiento del Cabo 1º de Policía Sergio Martín López

10.- Cuarto intermedio

11.- Reanudación de la sesión

27.- Ley Nro. 7.296 -Fiscalía de Estado-. Derogación y regulación. (Expte. Nro. 22.291). Traslado de preferencia.

28.- Embargo a salarios de trabajadores de la Administración Pública. Disposición. (Expte. Nro. 22.492). Consideración. Sancionado (29)

30.- Autoridades de bloque.

–En la ciudad de Paraná, a 13 días del mes de marzo de 2018, se reúnen los señores diputados.

1
ASISTENCIA

–A las 18.07, dice el:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Acosta, Allende, Angerosa, Anguiano, Artusi, Báez, Bahler, Bisogni, Darrichón, González, Guzmán, Kneeteman, Koch, La Madrid, Lambert, Lara, Lena, Monge, Navarro, Osuna, Pross, Riganti, Rotman, Ruberto, Sosa, Tassistro, Toller, Urribarri, Valenzuela, Vázquez, Viola, Vitor y Zavallo.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Con la presencia de 33 señores diputados, queda abierta la 2ª sesión ordinaria del 139º Período Legislativo.

3
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Invito al señor diputado Juan Reynaldo Navarro a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Gustavo Alfredo Osuna a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4
ACTA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 1ª sesión ordinaria del 139º Período Legislativo, celebrada el 27 de febrero del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

5
VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – De acuerdo con lo que establece el Artículo 116º del Reglamento, se encuentran en consideración de la Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a la 14ª sesión ordinaria del 138º Período Legislativo, celebrada el 22 de noviembre de 2017, a la 15ª sesión ordinaria del 138º Período Legislativo, celebrada el 6 de diciembre de 2017 que pasó a cuarto intermedio para el 13 de diciembre de ese año y la de la sesión preparatoria del 139º Período Legislativo realizada el 14 de febrero del corriente año.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Poder Ejecutivo se dirige en contestación al pedido de informes sobre en qué se ha gastado el Presupuesto que asciende a \$196.413 como ejecución acumulada en el establecimiento donde funciona la Escuela Primaria Nro. 161 “República de Entre Ríos” de la ciudad de Paraná. (Expte. Adm. Nro. 128)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 22.066)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite informe trimestral del Contrato de Agente Financiero elaborado por la Unidad Operativa de Control del mismo, dicha información se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio: www.entrerios.gov.ar/minecon, link de la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero. (Expte. Adm. Nro. 20)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Resolución Nro. 22 del 22/02/2018, por la que se dispone la instrumentación a favor del Municipio de Alcaraz, de un préstamo de USD 230.000,00, en el marco de la operatoria de préstamos a municipios -Ley Nro. 10.480-, bajo las cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Mutuo y Cesión en Garantía. (Expte. Adm. Nro. 63)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se regulan los fraccionamientos referidos al uso de la tierra de rural a urbano, en lo que a los actos de subdivisión se refiere; el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 76)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 188 del 23/02/2018, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2018 -Ley Nro. 10.531-, mediante ampliación de \$ 5.800.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción Ministerio de Gobierno y Justicia (Aporte no reintegrable a varias juntas de gobierno). (Expte. Adm. Nro. 81)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 269/18 MEHF del 02/03/2018, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2018 -Ley Nro. 10.531-, mediante ampliación de \$ 286.958.878, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda. (Expte. Adm. Nro. 129)

- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 97 del 16/02/2018, por el que se modifica el Artículo 5º del Decreto Nro. 1.318/96 MGJE. (Expte. Adm. Nro. 150)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se tramita la creación del Colegio de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de Entre Ríos; el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 153)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Municipio de Pronunciamento, departamento Uruguay, un vehículo perteneciente al Ministerio de Salud marca Fiat Ducato - Dominio NSE 217 - Chasis Nro. 93W245G74D2109022; el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 154)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La señora diputada Viola mediante nota del 6 de febrero comunica que ha sido designada Presidente del Bloque del Frente Cambiemos. (Expte. Adm. Nro. 146)

–Quedan enterados los señores diputados.

III
DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento:

- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 8.369 de procedimientos constitucionales, referida a la acción directa de inconstitucionalidad provincial. (Expte. Nro. 22.471)

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente:

- Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.262, que prohíbe el uso y/o tratamiento sanitario de cualquier tipo de plaguicidas fumigantes en granos, cereales y oleaginosas durante la carga y el tránsito de éstos hasta destino. (Expte. Nro. 22.089)

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de General Campos, departamento San Salvador, para ser destinado a desarrollo urbanístico. (Expte. Nro. 22.104)

- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.958, mediante la cual se establece el tercer domingo de noviembre de cada año como "Día Mundial en Recuerdo de la Víctimas de Accidentes de Tránsito". (Expte. Nro. 22.565)

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV
PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.705)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien inmueble de titularidad de Julio Buxmann y otros, que se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Diamante bajo Matrícula Nro. 6.520, ubicado en distrito Isletas ejido de General Ramírez, departamento Diamante, Catastro Nro. 11.051, ubicación y superficie según título y mensura, departamento Diamante, distrito Isletas con una superficie de 08 ha, 29 a, 25 ca, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta al rumbo S 64º, 21´ E de 398 m, lindando con Walter Minetti y Cesareo Melgarejo.

Sureste: Con el arroyo Isletas.

Suroeste: Recta a rumbo N 64º, 21´ O de 214 m, lindando con Ema Krenz de Foos.

Noroeste: Recta a rumbo N 40º, 49´ E de 290 m, lindando con David Gross.

Porcentaje titularidad Buxmann Julio 33%, Buxmann Víctor 33%, Buxmann Jorge Enrique 16,665 y Buxmann, Dora Mercedes 16,66%.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien inmueble de titularidad de Minetti, Walter Antonio, que se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Diamante bajo Matrícula Nro. 3.705, ubicado en distrito Isletas ejido de General Ramírez, departamento Diamante, Catastro Nro. 16.902, superficie según mensura de 12 ha, 68 a, 59 ca, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta al rumbo S 64º, 21´ E de 537,50 m, lindando con Guillermo D. Mantovani.

Sureste: Recta al rumbo S 25º, 39´ O de 236 m, lindando con Carlos Seidel.

Suroeste: Recta a rumbo N 64º, 21´ O de 537 m, lindando con camino vecinal por medio, hasta los 223 m, con David Gross Schmidt, luego corre por el costado Sur del mismo camino lindando con David Gross Schmidt.

Noroeste: Recta a rumbo N 25°, 39' E de 236 m, lindando con Nilda Olga y Rodolfo Ernesto Gross.

Porcentaje titularidad 100%.

ARTÍCULO 3º.- Los inmuebles referidos en los artículos precedentes se destinarán a la obra de traslado de lagunas de tratamiento de líquidos cloacales de General Ramírez, departamento Diamante.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que la presente expropiación es en beneficio de la Municipalidad de la ciudad de General Ramírez, departamento Diamante, la que deberá afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, incluyéndose la correspondiente indemnización o justiprecio del inmueble y todo gasto que se originen a los efectos de la transferencia del dominio.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Municipalidad de la ciudad de General Ramírez para llevar adelante los trámites del avenimiento y/o juicio expropiatorio si correspondiere de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 6.467 y en el Decreto Nro. 2.577 MGJ.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de marzo de 2018.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de ley en el expediente 22.705.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

b)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.706)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nro. 27.287 de Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y de la Protección Civil.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo determinará el organismo provincial de aplicación a través de la reglamentación pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de marzo de 2018.

–A la Comisión de Legislación General.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que queden reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente: 22.691, 22.693, 22.694, 22.695, 22.696, 22.698, 22.701, 22.702, 22.703, 22.704, 22.707 y 22.711, como asimismo el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 22.697; que los pedidos de informes expedientes 22.700, 22.716, 22.717 y 22.718, que ya cuentan con los requisitos establecidos en la Constitución, sean

comunicados al Poder Ejecutivo; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicada en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

V
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.690)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establecer el día 11 de septiembre de cada año como “Día de los Artistas Locales en la Provincia de Entre Ríos”.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndose al Poder Ejecutivo provincial, a través del organismo que corresponda, la adopción de las acciones necesarias para la promoción y difusión de la importancia de los artistas locales como forma de expresar el sentir popular.

ARTÍCULO 3º.- Invitase a los municipios y juntas de gobierno o comunas de la Provincia a adherir a la presente ley, desarrollando políticas públicas de promoción, protección y difusión de los artistas locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

LAMBERT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo que se instituya en nuestra provincia el día de los artistas locales, hombres y mujeres que a través de su trabajo artístico expresan el sentir popular. Son quienes acompañan los eventos de su comunidad, colaborando en actos públicos, con instituciones o cruzadas solidarias. La actividad de los trabajadores de la cultura debe promoverse y fomentarse. Muchos han trascendido la región dando a conocer nuestra identidad y reivindicando nuestras raíces.

Como reza nuestra Carta Magna provincial en su Artículo 26 “La cultura es un derecho fundamental. El Estado impulsa las siguientes acciones, entre otras: la promoción, protección y difusión del folclore, las artesanías y demás manifestaciones; el reconocimiento a la identidad y respeto a la diversidad cultural, la convivencia, la tolerancia y la inclusión social, estimulando el intercambio desde una perspectiva latinoamericana; la protección, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico; la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación para la producción cultural.”

El canto, el baile, la música, la poesía, las artesanías entre otras son algunas de las expresiones vivas de nuestra cultura y quienes las llevan adelante en nuestra provincia merecen ser reconocidos.

Se propone el día 11 de septiembre, fecha del natalicio del reconocido poeta y escritor entrerriano Jorge Enrique Martí quien amó entrañablemente nuestra tierra.

Martí, nacido en Rosario el 11 de septiembre de 1926, con apenas dos años llegó a Colón para radicarse junto a sus padres. “Soy el único entrerriano que aquí no pudo nacer”, decía el poeta.

Hizo la escuela primaria en Pueblo Liebigh y el último grado en la Escuela Paso. Luego siguió el bachillerato en el Colegio Histórico de Concepción del Uruguay. Estudió Filosofía y Letras en la Universidad de Buenos Aires.

Escritor, docente y periodista. Designado "Prócer de la cultura" -junto a otras 26 personalidades de la cultura nacional- en el marco del Segundo Cabildo Abierto Federal, que se realizó en el año 2015 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Obtuvo numerosas distinciones por sus obras literarias. Escribió 12 libros; el primero fue "Panambi", "Versos Entrerrianos", "Al Colegio del Uruguay", "Fraternilia", "Antigua Luz" (Faja de Honor de la SADE), "Rapsodia Entrerriana", "Entrerriano por el Canto". Es autor, además de "Cantata en Unión y Libertad", homenaje a JJ de Urquiza. Su último libro "Cancionero Colonense del Siglo y Medio", se presentó en el marco de los festejos por el sesquicentenario de Colón, entre otros.

Fallece en Colón, Entre Ríos, el 14 de enero de 2018 a la edad de 92 años dejándonos memorables versos.

El reconocimiento a nuestros artistas entrerrianos, aquellos que producen elementos muy significativos para la cultura de nuestra provincia, labor que aporta tanto en lo material como en lo espiritual, merece un reconocimiento especial y que haya un día específico para celebrar y compartir su arte.

Es por todo ello, y dada la importancia que revisten para nuestra provincia dichos artistas es que invito a los legisladores a acompañar la iniciativa.

Miriam S. Lambert

—A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

VI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.691)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la "5^{ta} Maratón Malvinas No Olvidar 2018", a realizarse el 2 de abril del corriente año, organizada por el Centro de Veteranos de Malvinas de la ciudad de Paraná.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la "5^{ta} Maratón Malvinas No Olvidar 2018", que se realizará el 2 de abril del corriente año y es organizada por el Centro de Veteranos de Malvinas de la ciudad de Paraná.

Esta prueba atlética nace con el propósito de honrar a los 649 héroes que ofrendaron su vida por la Patria en la Guerra de Malvinas, y se realiza por quinto año consecutivo en coincidencia con el "Día del Veterano de Guerra de Malvinas".

La Maratón partirá desde el túnel subfluvial Uranga-Sylvestre Begnis del lado santafesino para arribar a la ciudad de Paraná, recorriendo la costanera y llegando al Monumento de los Caídos donde tendrá su ceremonia de culminación.

A 36 años de la gesta histórica creo de especial importancia acompañar esta iniciativa del Centro de Veteranos de Malvinas de Paraná, como forma de ejercitar fundamentalmente la memoria.

Gustavo M. Zavallo

VII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.692)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase la Defensoría del Turista de la Provincia de Entre Ríos, área especializada dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Secretaría General de la Gobernación, o el organismo que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 2º.- La Defensoría del Turista estará a cargo de un Defensor designado por el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 3º.- Objetivo. La Defensoría del Turista tendrá por objetivo la tutela efectiva y rápida de los derechos de turistas, nacionales o extranjeros, que visiten nuestra provincia.

ARTÍCULO 4º.- Funciones. La Defensoría del Turista tendrá por funciones:

- a) Informar, asesorar y asistir a turistas nacionales y extranjeros sobre sus derechos, como así también sobre sus deberes.
- b) Intermediar de manera rápida y eficaz ante controversias suscitadas entre turistas y prestadores turísticos, sin perjuicio de las acciones que quien vea vulnerados sus derechos puede iniciar ante otros organismos administrativos y/o judiciales.
- c) Guiar al turista en acciones complementarias administrativas y/o judiciales que pueda realizar.
- d) Crear mecanismos arbitrales de resolución de conflictos, los que se definirán en la reglamentación de la presente.
- e) Elaborar, proponer y ejecutar campañas de concientización dirigidas a la población en general, y en especial a los agentes turísticos y empresarios del sector, a los fines de promover el conocimiento de los derechos y deberes de turistas en la provincia de Entre Ríos.
- f) Colaborar en la capacitación de agentes y prestadores de turismo en cuanto a los derechos y deberes del turista.
- g) Cooperar en la elaboración y ejecución de políticas públicas de protección al consumidor turista.

Esta clasificación es meramente enunciativa, pudiendo la Defensoría del Turista ejecutar las acciones que crea convenientes a los fines del cumplimiento del Artículo 3º.

ARTÍCULO 4º.- La Defensoría del Turista puede solicitar informe por escrito al prestador del servicio cuestionado.

ARTÍCULO 5º.- Una vez finalizada la actuación de la Defensoría, deberá elevar un informe a la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia, indicando el tipo de conflicto del que se trató, las partes y el resultado de la intervención. Este informe servirá a los fines de control interno y externo para la elaboración de estadísticas.

ARTÍCULO 6º.- Todas las actividades directa o indirectamente vinculadas con el turismo deberán exhibir en un lugar visible y de fácil acceso al turista, un cartel indicativo de la existencia de la Defensoría del Turista y las vías de contacto, el que oportunamente será entregado por la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley se basa en la necesidad de poder brindar una respuesta rápida y eficaz para la resolución de controversias que puedan suscitarse entre turistas, ya sean nacionales o extranjeros, que visiten nuestra provincia y los prestadores turísticos.

El régimen del turismo de la Provincia de Entre Ríos se rige por la Ley Nro. 9.946, la que define al turismo como el "conjunto de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de personas fuera del lugar de su residencia habitual, sin incorporarse al mercado laboral de los sitios visitados; por un período consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios u otros".

La Constitución provincial establece en el Artículo 69 que “El Estado promoverá la actividad turística, favorecerá la iniciativa e inversión pública y privada, fomentará y sostendrá el turismo social. Coordinará con las representaciones sectoriales, municipios y comunas, una política sostenible y sustentable, para el desarrollo armónico de la actividad”.

El turismo es una política de Estado en nuestra provincia, un gran dinamizador de la economía local que se encuentra en constante evolución y crecimiento del sector; ello en el marco de una articulación público-privada que trabaja mancomunadamente por la consolidación de la oferta que tiene su basamento en playas, parques acuáticos, carnavales, termas, turismo aventura, de avistaje y rural, pesca, las fiestas populares y todo evento que se genere en el marco de la promoción turística.

El constante crecimiento de la actividad requiere de un desarrollo integral del turismo donde el Estado pueda brindar una respuesta eficaz y rápida al visitante, en pos de la protección de sus derechos y garantías tutelados por la Constitución nacional, la que brinda un tratamiento igualitario para extranjeros y ciudadanos argentinos. Creemos que acciones concretas como la implementación de la Defensoría del Turista, sirven para posicionar a nuestra provincia como un destino seguro para visitar.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bariloche, Posadas y Mar del Plata cuentan con Defensorías del Turista, las que funcionan de manera exitosa y arrojan resultados positivos.

El Artículo 5º de la Ley Nro. 9.946 establece como principios rectores del régimen del turismo el resguardo al turista, garantizando “eficazmente los derechos del turista, previniendo la vulneración de éstos y estableciendo procedimientos que permitan una solución y/o reparación a sus reclamos en situaciones conflictivas”.

Si bien ante un conflicto que se genere entre turistas y prestadores turísticos, quien entienda lesionados o restringidos sus derechos puede recurrir a la vía administrativa a través de los organismos de defensa del consumidor, ya sea provincial o locales, o puede recurrir a los estrados judiciales, ello en la práctica genera por un lado una dilación temporal que no resuelve el conflicto con rapidez, por ende deja al turista disconforme; y por el lado de la Justicia, un gasto excesivo que en la mayoría de las veces no se está dispuesto a realizar, ya que quien visita nuestra provincia ocasionalmente no lo hace con intenciones de acarrear conflictos judiciales o administrativos. Estas situaciones planteadas generan que ante un inconveniente suscitado, si el prestador turístico no brinda una respuesta efectiva, el turista termine por no reclamar ante otros organismos para evitar trámites engorrosos.

Esta situación fáctica planteada y la necesidad de resolver el problema de la falta de celeridad en la resolución de un conflicto durante la actividad turística, es lo que motiva la presentación del presente proyecto de ley de creación de una Defensoría del Turista en la órbita del Poder Ejecutivo provincial, que tenga entre otras funciones la de informar, asesorar y asistir a turistas nacionales y extranjeros sobre sus derechos y garantías, como así también sobre sus deberes resguardando así, de manera adecuada y oportuna, a quienes visitan nuestra provincia.

Estamos convencidos que, a través de la aprobación de la presente y con la consecuente reglamentación para la creación de mecanismos arbitrales de resolución rápida de conflictos, se podrá dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Título VI de la Ley Nro. 9.946, apartado de Protección al Turista, Artículo 39º el que señala “La autoridad de aplicación velará por la protección de los derechos de los turistas y por la prevención y solución adecuada y oportuna de los conflictos que se susciten en el ámbito de su jurisdicción y brindará el asesoramiento respectivo (...)”.

Gustavo M. Zavallo

—A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

VIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.693)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés provincial los emprendimientos industriales llevados adelante por las firmas BioNogoyá SA y Glycopharma SA, a través de los cuales se realiza la elaboración de glicerina USP mediante el aprovechamiento de los residuos generados por la planta de biodiesel, ambas ubicadas en la ciudad de Nogoyá.

NAVARRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 12 de diciembre de 2017, quedó inaugurada en la ciudad de Nogoyá la planta de glicerina, que comenzará a producir materia prima a partir del aprovechamiento de los residuos generados por el biodiesel que actualmente se produce en dicha planta.

El proyecto llevado adelante por estas firmas, se destaca por su sustentabilidad tanto económica como ambiental, ya que no solo se encarga de la generación de biocombustible, que es un movilizar de la economía regional, sino que crea un subproducto de alto valor agregado como es la glicerina USP.

Las firmas Glycopharma SA y BioNogoyá SA, conforman un único polo industrial, llevando un nuevo producto al mercado y tratando de conformar un espacio de energías biorrenovables.

La planta de biodiesel, genera 57.000.000 de litros al año, siendo así una fuente constante de empleo ya que en la misma se encuentran trabajando de forma directa 24 personas y de manera indirecta 50 personas.

Por otra parte, con los residuos generados del biodiesel, se lleva adelante la planta de Glycopharma que produce 70 toneladas de glicerina USP por día. Mediante el uso de la glicerina como subproducto del biodiesel, se puede alcanzar un producido de uso medicinal y alimenticio de alto valor, con maquinaria de tecnología de punta a nivel mundial.

Es importante destacar que el emprendimiento industrial en ejecución, es llevado adelante teniendo en cuenta la protección del ambiente, creando en conjunto una planta de tratamiento de efluentes para el biodiesel.

Es por ello que resulta importante declarar de interés provincial dicho proyecto, siendo el único en la provincia en esta materia.

Juan R. Navarro

IX
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.694)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés, los actos conmemorativos a realizarse por el "Día Internacional de la Mujer", que se celebrarán durante todo el mes de marzo.

Debemos crear deliberadamente un apoyo más firme de las mujeres y de la sociedad civil de mujeres a fin de unir nuestros esfuerzos en pos de derechos, igualdad y una justicia duradera que ponga fin a la cultura de la pobreza, el maltrato y la explotación por motivos de género.

LAMBERT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “Día a Internacional de la Mujer” es una fecha que se celebra en muchos países del mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

El “Día a Internacional de la Mujer” se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre.

La idea de un día internacional de la mujer surgió al final del siglo XIX. Unos de los objetivos de un día internacional es sensibilizar, concienciar, llamar la atención, señalar que existe un problema sin resolver, un asunto importante y pendiente en las sociedades para que, a través de esa sensibilización, los gobiernos y los Estados actúen y tomen medidas. Hoy, mujeres legisladoras, ese es nuestro deber, tomar todas las medidas necesarias a fin de lograr los derechos, la igualdad, la seguridad y la justicia de las mujeres.

Miriam S. Lambert

X**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 22.695)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés los actos conmemorativos a realizarse por el “Día a Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, según Ley Nacional Nro. 25.633. Asimismo, Ley Provincial Nro. 10.541 instituyendo el 24 de marzo como “Día a Provincial de la Memoria por la Verdad y la Justicia”. Es deber imperioso defender el Estado de derecho, consolidando las libertades cívicas, la ampliación de los derechos ciudadanos, respetando las instituciones democráticas y los derechos humanos.

Teniendo como objetivo, la construcción de un país con mayor justicia social e inclusión, de carácter popular y democrático.

LAMBERT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día a 24 de marzo se conmemora en nuestro país el “Día a Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”. Esta fecha fue establecida en el año 2002 por Ley Nacional Nro. 25.633, cuyo Artículo 1º establece: “Institúyase el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976”. La Ley Provincial Nro. 10.541, instituye el 24 de marzo como “Día Provincial de la Memoria por la Verdad y la Justicia”.

Hoy, a 42 años de aquel aciago día seguimos estando presentes, seguimos trabajando, expresando y reivindicando los ideales, los sueños y la lucha de nuestros treinta mil compañeros detenidos-desparecidos. Hombres y mujeres de nuestro pueblo que dieron todo de sí, hasta la vida, en su lucha contra el privilegio de unos pocos, para construir una Argentina para todos. Marcaron nuestro camino con su maravilloso ejemplo de amor y de lucha por todos los hambrientos de justicia que genera el capitalismo con su proyecto de explotación, opresión y miseria.

Como señaló Baltasar Garzón en la fuerza de la razón: Quizás entre todos hayamos conseguir aunar sueños y realidad. La esperanza de mejorar el mundo es algo que motiva a la gente de buena fe. Esa voluntad basada en la fuerza de la memoria, en la conciencia cierta de

que el olvido oficial corrompe a quien lo postula o consiente, deforma el presente y lastra el futuro de los pueblos, es la que nos unirá para avanzar juntos.

Miriam S. Lambert

XI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.696)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el evento organizado por la Asociación Síndrome de Down Colón “No Me Olvides” en el marco de celebrar el Día Mundial del Síndrome de Down.

Dicho evento contará con la puesta artística de “Danzas Nativa No Me Olvides” y con la obra de teatro “La Familia” de compañía “Las Ilusiones”. Se realizará el día 23 de marzo, en la Casa del Bicentenario de la ciudad de Colón. La celebración cuenta con la colaboración y auspicio del Área de Discapacidad del Municipio de Colón.

Reconocemos a la Asociación y compartimos plenamente sus principios de que cada persona debe gozar del derecho a la vida, al disfrute de una buena calidad de vida con plena autonomía, respeto, inclusión, respetando las capacidades y reconociendo los derechos individuales y sociales.

LAMBERT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En diciembre del año 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el “Día Mundial del Síndrome” para ser celebrado el día 21 de marzo.

La Asociación Síndrome de Down Colón “No Me Olvides”, fue creada el 30 de agosto de 2008, nucleando a familiares y amigos de personas con síndrome de Down.

Desde sus inicios se plantearon valorar y reconocer a cada persona por sus capacidades, rechazando cualquier estereotipo y discriminación.

Es del cotidiano quehacer de la Asociación, el esfuerzo para que las personas con síndrome de Down gocen del derecho a la vida desde el momento de su concepción y que disfruten de una vida de calidad que atienda a sus necesidades, potenciando sus capacidades.

Trabajan en promover una efectiva inclusión de las personas con síndrome de Down en todos los ámbitos de la sociedad.

Asimismo, cabe mencionar que la compañía de arte inclusiva “Las Ilusiones”, conformada por jóvenes con y sin discapacidad, trabaja en varios talleres artísticos, tales como teatro, comedia musical, teatro musical, coro y danza. Consideran a la disciplina artística como la base de toda educación espontánea, natural y lógicamente enaltecedora.

Miriam S. Lambert

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 22.697)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial se arbitren todas las medidas necesarias ante el Poder Ejecutivo nacional a los efectos de lograr que se lleve a cabo el proyecto y financiación para la concreción de la doble vía solicitada por los Municipios de Victoria y Rosario para el enlace vial que une dichas ciudades.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BAHLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Señores legisladores, hace unos días atrás el Concejo Municipal de Rosario aprobó por unanimidad en su tercera sesión extraordinaria, un proyecto del edil justicialista Roberto Sukerman para crear una comisión que impulse las obras para la doble traza de la Ruta Nacional Nro. 174 Rosario-Victoria, lo mismo ocurrió en el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria cuando emitió su Resolución Nro. 2.814 instando al Ejecutivo municipal a efectuar a los trámites pertinentes ante el Ejecutivo provincial para que se solicite al Gobierno nacional el desarrollo del mismo objetivo y la inclusión del proyecto en el Presupuesto 2019 que también plantea realizar un proyecto de factibilidad para una conexión ferroviaria paralela. La propuesta se suma al reclamo que realizó la intendenta de Rosario, Mónica Fein, para insistir ante el Gobierno central en la urgencia de las obras. Cuando este complejo vial se inauguró en 2003 el tránsito medio era de 3.200 vehículos, mientras que en la actualidad la circulación es de 7.200, con picos de 15 mil durante los fines de semana, y se estima que para el 2023 el flujo vehicular alcanzará las 13 mil unidades por día. Además, se deben tener en cuenta las condiciones naturales y los factores climáticos que inciden en el tráfico: la niebla, las inundaciones o la presencia de animales representan riesgos para la seguridad vial. A raíz de esto ya se produjeron medio centenar de fallecimientos en accidentes que se podrían haber evitado. El intendente de Victoria, Domingo Maiocco, insistió con la necesidad imperiosa de construir una doble traza, y desde Compromiso Vial, Mariana Mena, pidió un plan de contingencia, y que las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe le exijan a la Nación que destine recursos para contribuir a la seguridad de la ruta.

Señores diputados estos son los motivos más que valederos para que instemos a nuestro Gobierno provincial a solicitar en forma imperiosa al Ejecutivo nacional el desarrollo del proyecto y su inclusión en el próximo presupuesto.

Alejandro Bahler

XIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.698)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la "1^{ra} Jornada Red Provincial Entre Ríos entre Arroyos (EReA)", a realizarse en la ciudad de Paraná el día 15 de marzo de 2018.

ACOSTA – VIOLA – ANGUIANO – VITOR – MONGE – SOSA – LA
MADRID – ROTMAN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 15 de marzo de 2018 se realizará en la ciudad de Paraná, la "1^{ra} Jornada Red Provincial Entre Ríos entre Arroyos (EReA)".

Con estas jornadas se da inicio a la agenda 2018 de la red del proyecto EReA, que está integrada por empresarios, dirigentes de organizaciones representativas de los diferentes sectores productivos que son protagonistas en el desarrollo socioeconómico provincial y organismos del Estado como las direcciones provinciales General de Hidráulica y de Estadísticas y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Participará del encuentro el doctor Rubén Pesci, Presidente de la Fundación CEPA, nodo central de la Red del Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales (FLACAM), Cátedra UNESCO para el Desarrollo Sustentable, con quien la red del proyecto EReA ha constituido una alianza estratégica.

El objetivo del taller es generar información de la provincia bajo las perspectivas del modelo entre ríos entre arroyos y la necesidad de una planificación del uso del territorio.

En virtud de la relevancia económica, social y educativa que tienen los proyectos y realizaciones que se vinculan con la ecología y al ordenamiento territorial, es que solicito a la Honorable Cámara acompañe este proyecto de declaración.

Rosario A. Acosta – María A. Viola – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman.

XIV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.699)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Información Mínima Publicable sobre Servidores Públicos de la Provincia de Entre Ríos, con el fin de permitir el acceso de la ciudadanía a los datos mínimos, específicos y publicables de la relación laboral que tienen estas personas con el Estado provincial.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos del presente programa, se considerarán servidores públicos a todos los funcionarios y empleados públicos que desempeñen tareas en cualquiera de los tres poderes del Estado provincial, sus entes descentralizados, entes públicos no estatales y/o privados, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades anónimas del Estado, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

ARTÍCULO 4º.- La base de datos contendrá la siguiente información de los servidores públicos:

- a) Nombre, apellido y número de documento.
- b) Tipo de vinculación que mantiene con el Estado.
- c) Fecha de ingreso y/o de vinculación con el Estado.
- d) Cargo, categoría, función que desempeña y organismo donde presta servicios.
- d) Norma por la cual fue designado.
- e) Sueldo neto.

ARTÍCULO 5º.- Las bases de datos deberán estar contenidas en un formato electrónico, sin perjuicio de cualquier otro formato que disponga la autoridad de aplicación. A los fines de mantenerlas actualizadas, la información será incorporada en forma concomitante a su producción. La autoridad de aplicación controlará el cumplimiento de este requisito, así como también la veracidad de la información ingresada.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación promoverá la publicación en la página web de la Provincia de la información contenida en las bases de datos referidas en el Artículo 4º, debiéndose garantizar un fácil, rápido e intuitivo acceso a dicha información. La misma deberá ser renovada como mínimo una vez al mes, a los fines de mantenerla actualizada.

ARTÍCULO 7º.- Se deberá prever que el acceso a la nómina de los servidores públicos en actividad, pueda serlo por la repartición u organismo en la que presten servicios, como así también, deberá posibilitarse la búsqueda de la información publicada a través del nombre y apellido del servidor público y/o de su número de documento.

ARTÍCULO 8º.- Las autoridades competentes podrán solicitar a la autoridad de aplicación que no se publique información referida a determinados servidores públicos, en tanto ello se funde en cuestiones relativas al tipo de funciones que realiza y la publicación pudiera interferir de algún modo en el desempeño de las mismas.

ARTÍCULO 9º.- Cualquier persona podrá presentar una denuncia ante la autoridad de aplicación cuando no se cumpla con lo previsto en la presente norma, debiendo precisar el incumplimiento.

ARTÍCULO 10º.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación del programa creado por esta ley.

ARTÍCULO 11º.- Invitase a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

ARTÍCULO 12º.- De forma.

VITOR – MONGE – LA MADRID – ANGUIANO – LENA – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante Expediente Nro. 21.830, hemos ingresado a este Cuerpo un proyecto de ley mediante el cual se pretende garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

En aquella iniciativa, previmos (Título II) la contemplación de distintas reglas referidas a la transparencia activa, que debe observar el Estado provincial en la difusión de la información pública; es decir, los datos que el Estado debe poner a disposición del público, sin necesidad de que medie solicitud por parte de éste.

Ya en esa oportunidad y en lo que refiere a la información sobre los servidores públicos, entendimos necesaria la publicación, entre otros cosas, de la nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón; como así también las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados.

Sin embargo y a pesar de los anhelos, el proyecto presentado no ha merecido tratamiento, siquiera por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, a la que fue girado en fecha 07/12/2016.

Hoy entonces intentamos redefinir la propuesta de aquel proyecto, vinculada con la transparencia activa, centrándonos, en este caso, en la información que el ciudadano merece tener respecto de sus servidores públicos, siguiendo incluso el criterio adoptado por distintas administraciones de nuestro país y de nuestra provincia; en el entendimiento que los datos de la relación laboral que une a estas personas con el Estado provincial, por sus características y naturaleza, constituye información pública.

Este criterio, importa reconocer como principio general, que la información del Estado debe ser de acceso público. Esa es la doctrina que introduce la Constitución provincial, desde el año 2008, en su Artículo 13. Consecuentemente, es una obligación del Estado provincial, proveer los medios para que tal mandato constitucional se concrete.

La actividad del Estado, se lleva adelante, básicamente por sus funcionarios políticos ya sea electos o designados y sus agentes, siendo su actividad debidamente remunerada con fondos del erario público, al que cada entrerriano contribuye a formar con el pago de sus impuestos. Por tal motivo, resulta importante para la ciudadanía, conocer algunos datos mínimos de la estructura que presta servicios a los habitantes de la provincia.

Los avances tecnológicos, permiten que hoy existan herramientas aptas para que la ciudadanía pueda acceder directamente, sin intermediación, a los datos que desee. En ese aspecto, el Gobierno provincial cuenta con una página web, en la que pretendemos se incorpore esta información.

Existe en este momento un requerimiento generalizado, de la sociedad, para que el Gobierno transparente los datos referentes a todas las personas que tienen algún tipo de vinculación o dependencia con el Estado, como forma de permitir el control ciudadano de los actos de gobierno, principio fundamental del sistema republicano de gobierno.

En atención a la honestidad intelectual en la que debe abreviar nuestra actividad como legisladores, debe señalarse que para la redacción del presente proyecto de ley ha tenido en cuenta el texto del Decreto Nro. 1.774/09 dictado durante la gobernación del doctor Hermes Binner en Santa Fe.

En virtud de los motivos expuestos, solicitamos a los señores legisladores su acompañamiento.

Esteban A. Vitor – Jorge D. Monge – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Gabriela M. Lena – María A. Viola.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XV
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 22.700)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Teniendo en cuenta que en la boleta de luz de ENERSA, las cargas impositivas son determinadas, en la misma se recauda para los municipios (contribución municipal y tasa), para la Provincia (el Fondo de Desarrollo Eléctrico de Entre Ríos (FDEER), y Nación (el IVA):

Primero: Informe cuál es el monto total que recibe el Estado provincial por el concepto del 18% correspondiente al impuesto provincial obrante en las facturas de luz que abonan los entrerrianos.

Segundo: Informe plazos y mecanismo por medio del cual ENERSA remite lo recaudado por el concepto del impuesto provincial, al Estado provincial. En su caso informe cuales son los mecanismo de transferencia, controles que se ejerce, balances y rendiciones de cuenta que ejerce la Provincia al recibir la recaudación impositiva.

Tercero: Informe y remita a esta Honorable Cámara de Diputados un detalle pormenorizado sobre cual ha sido el destino del dinero recaudado en concepto del impuesto provincial correspondiente al Fondo de Desarrollo Eléctrico de Entre Ríos.

Cuarto: Informe, haciendo un detalle pormenorizado de las obras que se han financiado, desde el inicio de la gestión, con el dinero recaudado por el impuesto provincial (FDEER).

Quinto: Informe cuál ha sido la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos en el destino del erario público y financiación de las obras realizadas.

LENA – ACOSTA – VIOLA – SOSA – ROTMAN – LA MADRID – ARTUSI
– VITOR – ANGUIANO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XVI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.701)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por la participación y obtención del primer premio de los Sres. Sebastián Coulleri y Diego Fernández, fundadores de Defymotion Robótica Industrial, en el concurso de emprendedores metalúrgicos 2017, realizado el 23 de noviembre del año 2017 por la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina.

LA MADRID – ROTMAN – ANGUIANO – VITOR – ARTUSI – ACOSTA –
VIOLA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el pasado mes de noviembre del año 2017 los señores Sebastián Coulleri, ingeniero en electromecánica egresado de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Paraná, y Diego Fernández, técnico electromecánico egresado de la Escuela Técnica Nro. 1 de la ciudad de Concordia, han sido finalistas del IV concurso de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina, ADIMRA, oportunidad en la obtuvieron el primer premio del concurso mencionado precedentemente, mediante la presentación del proyecto Brazo Robot Paletizador.

Ambos participantes, residentes de la ciudad de Concordia, buscan con este proyecto la realización de un artefacto que sirva como herramienta de trabajo, que permita economizar

los costos y optimizar los recursos. Pudiendo con este brazo robot paletizador levantar, por ejemplo, bolsas de más de 60 kg y colocarlas en determinada posición, actividad que resulta fundamental para la zona, teniendo en cuenta la producción agrícola-ganadera.

El concurso anual de emprendedores metalúrgicos de ADIMRA, tiene como principal objetivo promover la generación y presentación de ideas haciendo hincapié, fundamentalmente, en aquellas que, además de ser innovadoras, resulten rentables. Durante el año pasado se han presentado 120 proyectos en total, llegando a la final del concurso solo 8, entre los cuales se encontraba el del brazo robot paletizador, el cual resultó ganador representando como único actor a la provincia de Entre Ríos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – José A. Artusi – Rosario A. Acosta – María A. Viola – Gabriela M. Lena.

XVII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.702)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por el inicio de los trabajos de dragado del río Uruguay en el marco de la licitación internacional llevada adelante por la Comisión Administradora del Río Uruguay, que comprenden el dragado entre el Km 0 y el Km 187,1 a 23 pies de navegación (25 pies de profundidad), incluyendo el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay y los canales entre el km 187,1 y el km 206,8, puerto de Paysandú, a 17 pies de navegación (19 pies de profundidad).

ARTUSI – VITOR – ROTMAN – ANGUIANO – KNEETEMAN – MONGE
– ACOSTA – VIOLA – LENA.

XVIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.703)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “4º Encuentro Sudamericano de Acordeones y 1º Competitivo de Acordeón Diatónico”, a realizarse los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018 en la Sociedad Italiana “La Benevolenza” de Concepción del Uruguay, organizado por esta sociedad en conjunto con el Instituto Musical Aurelio Weigandt de la ciudad de Colón y la Associazione Musicale Italiana Strumenti ad Anicia Diatonici, de la República de Italia.

ARTUSI – ROTMAN – ANGUIANO – VITOR – KNEETEMAN – MONGE
– ACOSTA – VIOLA – LENA.

XIX
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.704)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Expedición al Río Uruguay”, que comenzara el pasado 29 de enero y que se extenderá hasta el año 2020, realizándose en conmemoración de los 500 de su descubrimiento, organizado por el Foro de Conservación y Uso Racional perteneciente a la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del Mercosur (UPM).

LA MADRID – ROTMAN – VITOR – ANGUIANO – ARTUSI – MONGE –
ACOSTA – VIOLA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del Mercosur (UPM), y a través de la Secretaría del Foro de Conservación y Uso Racional, se ha impulsado la realización de la “Expedición al Río Uruguay”, en el marco de la conmemoración de los 500 años de su descubrimiento por parte de los españoles y registrándose de esta forma los primeros escritos de esta fuente natural, que se celebrará en el mes de enero del año 2020.

Caracterizan al río Uruguay las distancias entre sus orillas, variando significativamente en la medida que desciende, en promedio hay unos 800 metros de distancia, por lo que, si se considera su extensión de 1.770 km de longitud, se puede indicar que, estimativamente, el río tiene una superficie de 1.400 km². La velocidad es otra de sus particularidades, presenta gran variabilidad teniendo en cuenta las alturas sobre el nivel mar, se observan velocidad desde 13 km/h hasta 1 km/h, por lo que el recorrido de una partícula de agua desde la naciente a la desembocadura lleva un promedio de 20 días.

La expedición al río Uruguay en su primera etapa buscó traspasar las fronteras de la Argentina y conocer el río desde sus nacientes definidas por las uniones con los ríos Pelotas y Canoas en el estado de Santa Catarina de la República de Brasil, recorrer su vasto y extenso cauce, hasta llegar finalmente a su desembocadura en el Río de la Plata. En tal sentido, se extenderá por un total de 1.770 km recorriendo tanto un lado de la costa como la otra, tomando imágenes, reportando a ciudadanos, autoridades locales, profesionales y todo diálogo que aporte a la vida del río.

La cobertura de esta expedición estará desarrollada a través de un video denominado “El Río Uruguay de Joven a Viejo” y el mismo contará con diferentes etapas de realización. Comenzando por “El Vértigo de las Nacientes” en la localidad de Urubici (República de Brasil) donde es la naciente del río Uruguay, pasando luego por la etapa de “El Entierro de los Basaltos” en la localidad de Itá (República de Brasil), para seguir con la etapa “La Mayor Adulterez” definida así por considerar las numerosas represas hidroeléctricas que se presentan en todo su recorrido, y observando especialmente la última represa en construirse: la de Foz de Chapecó. A continuación, se pueden mencionar, entre otras, las etapas de “Los Saltos de la Respiración” en representación a los saltos del Moconá; “El Impacto del Gran Lago” en atribución a la represa de Salto Grande, hasta finalizar con etapa de “La Integración sin Exclusión” que tiene como finalidad la proyección hacia todas las comunidades de Brasil, Uruguay y Argentina del trabajo realizado.

Es indiscutible la riqueza de este río en todo su cauce, el aprovechamiento hidroeléctrico y turístico son apenas unas manifestaciones del recurso natural que comparte la Argentina con sus países limítrofes, razones por las cuales resulta imperioso el cuidado mutuo y el trabajo mancomunado para poder conservar la pureza y calidad sus aguas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – Martín C.
Anguiano – José A. Artusi – Jorge D. Monge – Rosario A. Acosta – María
A. Viola – Gabriela M. Lena.

XX

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 22.707)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a las 2º jornadas odontológicas Nogoyá-Victoria “Dr. Jorge Leandro Gesuiti” a realizarse en la ciudad de Nogoyá, durante los días 16 y 17 de marzo de 2018, avalada por el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos.

KOCH

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad la declaración de interés legislativo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados, ya que este encuentro se desarrollará entre los días 16 y 17 de marzo del presente año en la ciudad de Nogoyá.

La presente jornada nacional se desarrollará en las instalaciones del Círculo Médico la cual tendrá como participantes a diferentes profesionales de la región.

En el mismo disertarán diferentes científicos ontológicos a nivel nacional, en dicho curso le otorgaran certificación avalada por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Entre Ríos.

Daniel A. Koch

XXI**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 22.708)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial se arbitren las medidas necesarias ante el Poder Ejecutivo nacional a los efectos de lograr que el billete de cincuenta pesos que lleva la imagen de las Islas Malvinas que forman parte del nuestro territorio junto a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, continúen en la misma proporción y tamaño en la nueva edición del mismo.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BAHLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Señores legisladores, la Unión Malvinizadora solicitó a todos los Poderes Ejecutivos provinciales realicen acciones formales ante el Gobierno nacional para evitar que se elimine el billete de \$50 con la imagen de las Islas Malvinas. Ante la decisión del Banco Central de la República Argentina de emitir una nueva serie de billetes de papel moneda en reemplazo de los que se encuentran en circulación en la actualidad, y tomando conocimiento que sería reemplazado también el del valor de \$50, que tiene la imagen de nuestras Islas Malvinas y que fuera presentado el 2 de abril de 2014 en conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas".

Solicitan la adhesión de las Legislaturas de todas las Provincias de nuestro país, lo mismo le piden a todos los legisladores nacionales de ambas Cámaras, sin distinción de banderías políticas a las que pertenezcan, por tratarse de una cuestión de Estado.

El Banco Central de la República Argentina anunció hace un tiempo ya la sorprendente noticia que el Gobierno nacional había decidido la emisión de una nueva serie de billetes de papel moneda en la que reemplazaría las tradicionales imágenes de próceres y hechos históricos por "animales de la fauna autóctona". Sin entrar a juzgar la razonabilidad de este cambio que no tiene prácticamente antecedentes en la historia del papel moneda en la República Argentina ya que generalmente el papel moneda representa un acto de soberanía nacional y por lo tanto se estampan en el mismo signos distintivos del Estado que lo emite, lo que preocupó en forma inmediata es la futura desaparición del billete de papel moneda de \$50 que fuera presentado el 2 de abril de 2014 con motivo de la conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas" y que lleva estampada la imagen de nuestras Islas Malvinas, que son parte del territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y se encuentran usurpadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Aún más sorprendió la fundamentación en el sentido que con esta actitud la autoridad monetaria buscaría procurar “un punto de encuentro en el que todos los argentinos puedan sentirse representados en la moneda nacional”. Pareciera que el cóndor andino -que es la especie de nuestra fauna autóctona que correspondería al nuevo billete de papel moneda de \$50 representaría a los argentinos mucho más que la imagen de las Islas Malvinas, que son parte de nuestro territorio. Es indudable que estos fundamentos se encuentran en contradicción con la cláusula programática de la Constitución nacional de 1994, que establece que la recuperación de dichos territorios y el pleno ejercicio de su soberanía constituyen un objetivo permanente e irrenunciable.

Es por lo expuesto que solicito su aprobación.

Alejandro Bahler

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XXII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.709)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“Ley Integral de Protección Animal”

CAPÍTULO 1

OBJETO Y CONCEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto proteger dentro del territorio de la Provincia de Entre Ríos a los animales domésticos o domesticados, con especial énfasis a los caninos (perros), felinos (gatos) y equinos (caballos, asnos). No obstante, según cada caso particular, el que será debida y oportunamente determinado por la respectiva reglamentación, también están bajo el amparo de esta ley otros mamíferos, las aves, los reptiles, peces y anfibios. Quedan expresamente excluidos los animales de la fauna silvestre, ya sean de origen autóctono o exótico, los cuales se regirán por las respectivas leyes nacionales vigentes y los convenios internacionales ratificados por nuestro país sobre la materia, salvo aquellos casos en que por inminencia o susceptibilidad de vulneración de derechos ameriten, en los términos de esta ley, una protección más expedita y eficaz.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de interés público provincial la protección de todas las especies de animales como sujetos de derecho no humanos e integrantes esenciales de la naturaleza. Los habitantes de la provincia tienen la obligación de protegerlos en su salud y bienestar, así como el deber de observar los derechos de los seres vivos animales y hacer respetar el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de esta ley se entenderá por:

- a) Animales: Seres vivos no humanos dotados de sensibilidad;
- b) Animales domésticos o domesticados: Aquellos cuyo fenotipo ha sido afectado por la crianza y supervisión directa de los seres humanos, y en consecuencia poseen instinto de sociabilidad y transmiten hereditariamente la mansedumbre;
- c) Vínculo jurídico de la persona con el animal doméstico o domesticado: Es la relación jurídicamente protegida basada en la interrelación sensitiva de una persona con un animal, cualquiera sea el medio legalmente autorizado que sustente su existencia. Dicha relación implica para los fines de la presente ley, tanto la descosificación del animal así como el expreso reconocimiento de sus derechos, en los términos del Artículo 14º, inc. b) de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales (ONU, 1978), que al respecto establece que “los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre”;
- d) Trato digno según la especie animal: Aplicación de procedimientos terapéuticos o tratamientos que compasivamente insensibilicen el dolor o mitiguen efectivamente el sufrimiento del animal. La reglamentación establecerá su práctica;
- e) Eutanasia: Muerte de un animal doméstico o domesticado realizada por métodos que produzcan una rápida inconsciencia y una muerte subsecuente, indolora y sin evidencia de padecimiento;

- f) Sacrificio animal: Muerte legalmente justificada como última ratio, por razones sanitarias, profilácticas o de otra índole, según las reglas que establezca la reglamentación respectiva;
- g) Centro de animales: Establecimiento dedicado a la cría, venta, albergue o refugio de animales domésticos o domesticados;
- h) Asociaciones de protección y defensa de animales: Entidades sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tienen por principal finalidad la defensa y protección de los animales.

ARTÍCULO 4º.- El Estado provincial promoverá, para la consecución de los propósitos de esta ley, las siguientes acciones:

- a) La promoción de la salud de los animales domésticos o domesticados, asegurándoles, según la especie y determinadas formas de vida, las condiciones adecuadas para su existencia, higiene, salud y bienestar general;
- b) La sanción y consecuente erradicación del maltrato y de los actos de crueldad animal;
- c) La prevención del dolor y el tratamiento compasivo del sufrimiento;
- d) La implementación y difusión de programas educativos, como contenido curricular obligatorio en todos los niveles, que promuevan el respeto, inculquen su cuidado y conciencien sobre la responsabilidad hacia los animales domésticos o domesticados.

CAPÍTULO 2

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo definirá en el decreto reglamentario de la presente ley la dependencia jerárquico-institucional de la autoridad de aplicación, como así también su estructura orgánica, en caso de considerarlo conveniente.

ARTÍCULO 6º.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular, proponer y participar de las políticas de protección integral, y de control y erradicación de la violencia animal;
- b) Coordinar y participar en la ejecución de los programas de rescate, albergue, esterilización, desparasitación, sanitación, eutanasia, sacrificio, como de todo otra acción bajo su órbita de competencia, sea en forma conjunta con organismos afines, o separadamente;
- c) Proponer el ordenamiento y adecuación de la legislación a los niveles internacionales, especialmente a la Declaración Universal de los Derechos de los Animales (ONU, 1978), la revisión y actualización de reglamentos y ordenanzas municipales;
- d) Desarrollar programas de educación preventiva y conservacionista, y promover su divulgación a través de las entidades educativas y los medios de prensa, públicos y privados;
- e) Proponer la celebración de acuerdos de cooperación técnica con organismos nacionales, de otras provincias e internacionales;
- f) Promover acciones judiciales ante los juzgados provinciales para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley;
- g) Inspeccionar los centros de animales para verificar el cumplimiento de la presente ley e intervenir y clausurar los establecimientos que no estén debidamente habilitados;
- h) En caso de desastres naturales y emergencias, rescatar a los animales en los procedimientos de evacuación a través de personal calificado con el acompañamiento de las personas con quienes tengan vínculo jurídico;
- i) Promover convenios con organizaciones debidamente autorizadas que tengan como finalidad apoyar el objeto de la presente ley;
- j) Asesorar y acompañar las denuncias sobre actos de maltrato y crueldad de animales, habilitando, si fuere necesario, una línea gratuita de denuncias y reclamos anónimos las veinticuatro (24) horas.

CAPÍTULO 3

CENTROS DE ANIMALES, CRIADEROS Y ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 7º.- La reglamentación establecerá la tipología y las condiciones para la habilitación o renovación de los centros de animales, de modo a garantizar la aplicación de las disposiciones de la presente ley, especialmente en lo relativo a la higiene, el acondicionamiento, la salud, alimentación, condiciones psicológicas y etológicas que aseguren la integralidad y bienestar del animal.

ARTÍCULO 8º.- Se prohíbe la venta de animales domésticos o domesticados en la vía pública y demás lugares que no cuenten con la correspondiente autorización administrativa. Los establecimientos dedicados a la cría y venta de animales domésticos o domesticados deberán cumplir con las condiciones de habilitación que serán reglamentadas en el decreto o resolución respectiva, sin perjuicio de las demás disposiciones que les sean aplicables. En caso de

incumplimiento de lo establecido precedentemente se clausurará el establecimiento irregular y se dispondrá el rescate de los animales a fin de que reciban el tratamiento zoterapéutico que corresponda; estando su relocalización sujeta a lo que la reglamentación disponga, con cargo a quien explota la actividad o presunto infractor. En la venta deberá asegurarse el perfecto estado sanitario del animal, mediante documento extendido por médico veterinario con registro habilitante, según lo establezca la respectiva reglamentación de acuerdo con la especie de que se trate.

ARTÍCULO 9º.- Las asociaciones de protección y defensa de animales, a los efectos de la presente ley, deberán estar legalmente constituidas y cumplimentar las normas relativas a su reconocimiento como persona jurídica. Las mismas podrán rescatar y alojar animales en situación de calle o peligro; brindar atención sanitaria a través de médicos veterinarios con registro habilitante; efectuar campañas de concientización y de adopción de animales rescatados. Las asociaciones de protección y defensa de animales quedan por esta ley legitimadas para promover las acciones de protección de los derechos de los animales, como así también la acción de amparo en los términos del Artículo 43, párrafo segundo de la Constitución nacional.

ARTÍCULO 10º.- Los establecimientos para el alojamiento de animales rescatados deberán ser habilitados de conformidad con lo que establezca la reglamentación respectiva. En ningún caso podrán practicar la eutanasia ni el sacrificio de animales rescatados, por no existir capacidad física para mantenerlos en el albergue o refugio. El albergue o refugio no deberá alojar más animales de los que su capacidad física se lo permita.

CAPÍTULO 4

RESCATE DE ANIMALES

ARTÍCULO 11º.- Toda persona que tenga un vínculo jurídico con un animal doméstico o domesticado es responsable de su cuidado, preservación y bienestar. Las asociaciones de defensa y protección de los animales podrán peticionar ante el órgano jurisdiccional, conforme al Artículo 9º in fine, el rescate de animales en caso de haber indicios de maltrato, tortura física o psicológica, síntomas de desnutrición o deshidratación, o si los mismos se encontraran alojados en instalaciones indebidas o en condiciones de hacinamiento. Sin perjuicio de la facultad acordada precedentemente a las asociaciones, todo ciudadano igualmente podrá ejercitar los derechos y acciones vinculados con la protección animal en el marco de la normativa vigente. Los animales rescatados serán alojados o relocalizados de acuerdo con las normas de procedimiento establecidos en la presente ley.

CAPÍTULO 5

DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 12º.- Las personas físicas o jurídicas, las asociaciones de protección y defensa de los animales, cuando tomen conocimiento acerca de la comisión u omisión de algún acto o hecho reprimido o exigido por la presente o por la Ley Nacional Nro. 14.346, sus modificatorias o la que la reemplace, podrán entablar las presentaciones pertinentes ante cualquier juez, o en su caso, radicar la denuncia ante el juez o fiscal que en turno corresponda, en forma oral o escrita, munidos de las pruebas que tuvieren.

ARTÍCULO 13º.- En caso de concurrir a un servicio policial e independientemente de que se trate de una denuncia o exposición, y que de ellas surgieren la presunta comisión u omisión de algún acto o hecho reprimido o exigido por la presente o por la Ley Nacional Nro. 14.346, sus modificatorias o la que la reemplace, corresponderá en cualquiera de los supuestos su remisión a la autoridad judicial competente en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas de recibidas.

ARTÍCULO 14º.- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, a contarse desde la recepción de las presentaciones o actuaciones conforme a lo dispuesto en los Artículos 12 y 13 supra, el juez interviniente deberá librar un acta de constatación, con todas las formalidades legales requeridas, a efectos de verificar la acción u omisión denunciadas, quedando a criterio del mismo o de las circunstancias del caso, la asistencia al acto de un médico veterinario -u otro especialista según cual fuere la especie animal afectada-, y el auxilio de la fuerza pública. Constatadas en el lugar, alguna acción u omisión tipificadas en esta ley o la Ley Nacional Nro. 14.346, sus modificatorias o la que la reemplace, el juez ipso facto ordenará:

- a) El cese de las mismas y las medidas conducentes para ello.
- b) Las medidas sanitarias de acuerdo con lo dictaminado por el médico veterinario o especialista designado.
- c) El rescate, traslado y guarda judicial provisoria del animal.

En el dictamiento de la guarda provisoria, el juez establecerá su duración y, asimismo, fijará la suma mensual que el presunto infractor deberá abonar en concepto de reembolso por los gastos de manutención, tratamientos médicos u otros que irroguen la medida ordenada. La persona física o jurídica en quien recaiga tal designación, quedará habilitada judicialmente para el reclamo en caso de incumplimiento, siendo la resolución del juez título hábil ejecutivo.

CAPÍTULO 6

USO DE ANIMALES EN EXPERIMENTACIÓN O INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 15º.- Queda estrictamente prohibido el uso de animales para experimentación o investigación, salvo que se realicen conforme a la reglamentación pertinente y sólo cuando tales actos sean imprescindibles para el estudio y avance de la ciencia, siempre y cuando esté demostrado que los resultados experimentales no pueden obtenerse por otros procedimientos o prácticas alternativas.

CAPÍTULO 7

SACRIFICIO Y EUTANASIA DE ANIMALES

ARTÍCULO 16º.- Todo animal doméstico o domesticado tiene derecho a vivir conforme a su longevidad natural. Se prohíbe en todas las dependencias gubernamentales el sacrificio de animales domésticos o domesticados, como medida de control poblacional. La esterilización quirúrgica será el único método para controlar el crecimiento poblacional de perros y gatos dentro del territorio provincial. La misma se llevará a cabo bajo prácticas que aseguren un trato digno según la especie. El sacrificio animal y la eutanasia de un animal únicamente podrán realizarse mediante procedimientos que garanticen un trato digno, aprobado por las ciencias veterinarias y en tanto no entrañen crueldad, sufrimiento o prolongación de agonía.

Siendo admitida la eutanasia en el siguiente caso:

a) Para poner fin a intensos sufrimientos producidos por lesión o herida corporal grave o enfermedad grave e incurable, o cualquier otra causa física irreversible capaz de producir angustia innecesaria, debidamente certificado por profesional médico veterinario con registro.

Y el sacrificio animal, en los siguientes supuestos:

a) Por constituir una amenaza cierta o inminente para la salud pública o de otros animales, salvo tratamiento responsable del mismo;

b) Por cumplimiento de orden legítima de autoridad judicial.

CAPÍTULO 8

DEBERES HACIA LOS ANIMALES

ARTÍCULO 17º.- Toda persona está obligada a respetar las disposiciones de esta ley y abstenerse de causar daño o lesión a cualquier animal doméstico o domesticado. Asimismo, toda persona, asociación protectora, u otra entidad pública o privada similar, está obligada a denunciar los actos de maltrato, crueldad o cualquier hecho de violencia contra animales cometidos por terceros de los que tome conocimiento fehaciente.

ARTÍCULO 18º.- Son deberes de las personas que tengan un vínculo jurídico con un animal doméstico o domesticado:

a) Mantenerlo en condiciones que garanticen sus necesidades vitales básicas: luminosidad, aireación, abrigo, movilidad, aseo e higiene, y eviten molestias por ruidos u olores a terceros;

b) Suministrarle alimento, bebida, en cantidad y calidad suficientes, así como medicinas y cuidados necesarios para asegurar su salud y así evitarle estrés, lesiones, enfermedades o la muerte; y evitar su reproducción irresponsable;

c) Mantenerlo al día con el plan vacunatorio;

d) Sujeterlo idóneamente con collar, correa y bozal, si fuere necesario, para tener salida a la vía pública. Los animales llevarán placa identificatoria con su nombre y la identidad y teléfono de la persona con quien exista un vínculo jurídico en los términos del Artículo 3º, inc. c). En todos los casos, quien conduzca al animal estará obligado a llevar contenedores adecuados para introducir sus deyecciones, procediendo a la limpieza de las mismas y depositándolas en cestos de disposición de residuos que se encuentren ubicados en la vía pública. El deber de sujeción es extensible a los "paseadores de perros", quienes evitarán obstaculizar la libre circulación de peatones o vehículos y la permanencia en lugares con presencia de niños; deberán llevar en su poder, igualmente, suficientes contenedores para recoger los excrementos de los animales que estén paseando. Los animales guardianes de terrenos, obras, establecimientos, u otros espacios, deberán estar bajo la vigilancia de la persona con quien exista vínculo jurídico u otra persona responsable, a fin de que no cause daños a terceros o propiedades, ni perturbe la tranquilidad ciudadana, en especial en horas nocturnas. Deberá

advertirse en lugar visible y de forma adecuada la presencia de animal guardián. Quienes tengan un vínculo jurídico con un animal doméstico o domesticado están obligados a reparar los daños que este ocasione, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación;

e) Darle un trato emocionalmente respetuoso en todo momento, posibilitando así su normal desenvolvimiento y sin miedo de acuerdo con sus patrones naturales de comportamiento.

ARTÍCULO 19º.- El transporte de animales domésticos o domesticados en cualquier tipo de vehículo (de media y larga distancia), deberá efectuarse de tal forma que no se les cause lesiones o sufrimientos, garantizándoseles las condiciones de higiene y seguridad necesarias, no debiendo ser inmovilizados o conducidos en posición que les cause daño, fatiga o falta de alimentación. Los medios de transporte deberán estar diseñados según los requisitos de tamaño y características que se establezcan en la reglamentación para el cuidado y protección de los mismos. Las operaciones de carga y de descarga deberán hacerse sin maltrato alguno.

ARTÍCULO 20º.- Queda prohibida la tracción a sangre de animales de carga, tiro o labor en zonas urbanas, cuando su finalidad sea la explotación económica; quedan exceptuados aquellos casos en que los mismos sean utilizados para fines de transporte en zonas semiurbanas, o para locomoción y trabajo en zonas rurales, siempre que no se exceda la capacidad natural del animal.

CAPÍTULO 9

PROHIBICIONES CON RESPECTO A LOS ANIMALES

ARTÍCULO 21º.- Está especialmente prohibido con respecto a los animales domésticos o domesticados:

- a) El sacrificio con sufrimientos físicos o psíquicos;
- b) El maltrato, las golpeaduras o el sometimiento a cualquier práctica que les pueda producir daños, lesiones o sufrimientos innecesarios o injustificados;
- c) Su abandono en lugares públicos o privados, especialmente en la vía pública;
- d) Adiestrarlos con el propósito de aumentar su peligrosidad;
- e) Mantenerlos en instalaciones con inadecuadas condiciones higiénico- sanitarias;
- f) La práctica de cualquier procedimiento físico que pudiera generarles dolor sin previa aplicación de anestésicos y debido trato digno;
- g) No proveerles la alimentación e hidratación suficientes y cobijo necesarios para su normal desenvolvimiento;
- h) Suministrarles drogas o alimentos que contengan sustancias o elementos que puedan ocasionarles sufrimientos, graves trastornos que alteren su desarrollo fisiológico natural o la muerte;
- i) Su utilización en espectáculos (circos, parques, carreras, etcétera), riñas, eventos populares y otras actividades que impliquen maltrato o crueldad, que puedan ocasionarles sufrimiento, deterioro de su salud, la muerte; o someterlos a tratos antinaturales, injustos e indignos;
- j) Causarles la muerte sin trato respetuoso o eutanasia como se definen en esta ley;
- k) La práctica de zoofilia en todas sus formas;
- l) Su venta en la vía pública;
- m) La comercialización de productos cosméticos, perfumería y de limpieza en cuya formulación final hayan sido objeto de ensayos laboratoriales;
- n) Su entrega como premio u obsequio en cualquier evento y/o concurso público; y,
- o) Su traslado en transporte público de pasajeros, a excepción de los perros-guía. El transporte de animales domésticos o domesticados en vehículos particulares se efectuará de forma que no impidan o dificulten la acción del conductor ni comprometan la seguridad del tráfico, ajustándose en todo caso a lo previsto en la normativa de seguridad vial. Los propietarios de establecimientos de acceso público podrán permitir o desautorizar la permanencia de animales domésticos o domesticados en su interior. Deberán, para ello, exhibir en forma clara y visible la prohibición del ingreso con animales. Quedan exceptuados los perros-guía.

CAPÍTULO 10

ACTOS DE MALTRATO Y DE CRUELDAD ANIMAL

ARTÍCULO 22º.- Serán considerados actos de maltrato animal:

- a) No alimentarlos en cantidad y calidad suficiente;
- b) Azuzarlos para el trabajo mediante instrumentos que, no siendo de simple estímulo, les provoquen innecesarios castigos o sensaciones dolorosas;
- c) Hacerlos trabajar en jornadas excesivas sin proporcionarles descanso adecuado;

- d) Golpearlos intencionadamente;
- e) Estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos;
- f) Emplearlos en el tiro de vehículos o cargas que excedan notoriamente sus fuerzas;
- g) Hacerlos reproducir con fines comerciales abusando de su capacidad física o cuando se encuentren en edad avanzada, enfermos o heridos;
- h) Mantenerlos permanentemente atados, inmovilizados, enfermos o heridos; y,
- i) Entregarlos como reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

ARTÍCULO 23º.- Serán considerados actos de crueldad animal:

- a) Practicar la vivisección con fines que no sean científicamente demostrables, en lugares o por personas que no estén debidamente autorizados para ello;
- b) Mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de mejoramiento, marcación o higiene de la respectiva especie animal o se realice por motivos de salud;
- c) Intervenir quirúrgicamente animales sin anestesia, sin poseer el título de médico veterinario, o con fines que no sean terapéuticos o de perfeccionamiento técnico operatorio, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada;
- d) Experimentar con animales de grado superior en la escala zoológica al indispensable según la naturaleza de la experiencia;
- e) Abandonar a sus propios medios a los animales;
- f) Causar la muerte de animales grávidos cuando tal estado sea patente en el animal;
- g) Lastimar o arrollar a los animales sea en forma intencional o mediando negligencia, imprudencia o impericia en la conducción de vehículos motorizados; en este último caso, la conducta solo será sancionada cuando el conductor o los demás acompañantes omitan el debido auxilio y el ulterior control veterinario del animal;
- h) Torturar o causar cualquier sufrimiento degradante; y,
- i) Realizar actos públicos o privados de riñas de animales, corridas de toros, novilladas y parodias, en que se mate, explote, hiera u hostilice a los animales. Los médicos veterinarios, u otros especialistas según la especie del animal, tienen la obligación de denunciar los actos u omisiones reprimidos por la presente ley o la Ley Nacional Nro. 14.346 que conozcan en el ejercicio de su actividad profesional.

CAPÍTULO 11

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 24º.- Serán infracciones leves:

- a) No disponer de la libreta sanitaria que acredite vacunación o tratamiento obligatorio, o que la misma esté incompleta;
- b) El transporte de animales con vulneración de los requisitos establecidos en esta ley;
- c) La venta ambulante de animales;
- d) Las deficiencias en la higiene de los animales y de los espacios donde habitan, como asimismo las molestias que estas situaciones ocasionan a los vecinos; y,
- e) Su entrega como premio u obsequio en cualquier evento y/o concurso público.

ARTÍCULO 25º.- Serán infracciones graves:

- a) La convivencia con animales de especies peligrosas;
- b) La inadecuada alimentación o mantenimiento en instalaciones inapropiadas desde el punto de vista higiénico-sanitario o sin la prestación de los cuidados y la atención, de acuerdo con sus necesidades etológicas, según raza y especie;
- c) La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales o domesticados;
- d) El incumplimiento por parte de los centros de animales de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos legalmente;
- e) La filmación de escenas, o su difusión por cualquier medio de telecomunicación conocido, con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento;
- f) Emplearlos en el tiro de vehículos o cargas que excedan notoriamente sus fuerzas;
- g) Mantenerlos permanentemente atados, inmovilizados, enfermos o heridos; y,
- h) La reincidencia de una infracción leve.

ARTÍCULO 26º.- Serán infracciones muy graves:

- a) Causar la muerte del animal;

- b) El sacrificio de animales en contravención a los criterios de eutanasia, sacrificio animal o trato respetuoso establecidos en la presente ley;
- c) El hostigamiento, los maltratos, la tortura, los sufrimientos innecesarios, las agresiones físicas o psíquicas crueles;
- d) El abandono;
- e) El adiestramiento con el propósito de aumentar su peligrosidad o agresividad;
- f) Las operaciones o intervenciones quirúrgicas en contravención a las previsiones de la presente ley, su reglamentación y a las reglas pertinentes de la medicina veterinaria y zootecnia;
- g) La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes;
- h) Suministrarles drogas o alimentos que contengan sustancias o elementos que puedan causarles sufrimientos, heridas, graves trastornos que alteren su desarrollo fisiológico natural o la misma muerte;
- i) La promoción o utilización de animales en espectáculos, exhibiciones, peleas, eventos populares, y otras actividades que impliquen explotación, maltrato o crueldad, que pueda ocasionarles sufrimiento, heridas, deterioro de su salud, la muerte, o someterlos a tratos antinaturales o vejatorios;
- j) La incitación a los animales para atacar personas u otros animales, exceptuando los canes de los organismos de seguridad legalmente autorizados;
- k) La práctica veterinaria por parte de personas no facultadas por la legislación vigente, con excepción de la asistencia sanitaria;
- l) El ofrecimiento de cualquier tipo de alimento u otro elemento cuya ingestión pueda causarles lesiones, enfermedad o la muerte;
- m) Los actos de disparo con arma de fuego u otra de igual efecto, así como el ensañamiento de los que derive la lesión o muerte cruenta o angustiosa del animal;
- n) La zoofilia en todas sus formas;
- o) La filmación y la toma de imágenes de escenas que entrañen actos de maltrato, sufrimiento o crueldad hacia los animales, y la difusión por cualquier medio de comunicación existente o a crearse;
- p) La comisión de los actos prohibidos en el Artículo 15º supra;
- q) Hacerlos reproducir abusando de su capacidad física o cuando se encuentren en edad avanzada, enfermos o heridos;
- r) La comercialización de productos cosméticos, perfumería y de limpieza en cuya formulación final hayan sido objeto de ensayos laboratoriales;
- s) Practicar la vivisección con fines que no sean científicamente demostrables, en lugares o por personas que no estén debidamente autorizadas para ello;
- t) Mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de mejoramiento, marcación o higiene de la respectiva especie animal o se realice por motivos de salud; y,
- u) La reincidencia de una infracción grave.

ARTÍCULO 27º.- El procedimiento para la aplicación de sanciones por inobservancia o violación a las disposiciones de la presente ley, una vez adoptadas y efectivamente cumplidas las medidas previstas en los Artículos 12º a 14º supra, se substanciará por el proceso más abreviado contemplado en el código de procedimiento respectivo.

ARTÍCULO 28º.- Las infracciones a esta ley serán sancionadas con multa, sin perjuicio de otras sanciones civiles o penales que pudieran caberle al presunto infractor. La resolución sancionatoria deberá contener el tipo de infracción, la cuantía de la multa y el destino definitivo del animal, determinando a este efecto las erogaciones que el infractor deberá costear hasta que el guardador informe documentadamente la entrega del animal en adopción. En el supuesto de que se disponga la restitución del animal, de igual modo se fijará el valor del reembolso correspondiente a los costos y gastos afrontados por el guardador. La multa será establecida en jus, tomándose como base: las infracciones leves a partir de cinco (5) jus, las graves a partir de quince (15) jus, y las muy graves a partir de treinta (30) jus; siendo la resolución del juez título hábil ejecutivo. En la imposición de sanciones se tendrán en cuenta, para graduar la cuantía de las penas pecuniarias y la imposición de medidas accesorias: el grado de sufrimiento del animal, la trascendencia social o sanitaria, el perjuicio causado por la infracción cometida; el ánimo de lucro ilícito, la reincidencia, la negligencia o intencionalidad del infractor y el daño a la especie. La reglamentación establecerá la autoridad legitimada para el

reclamo de las multas impuestas en el marco de la presente ley, y de qué modo serán destinadas a cumplir con los fines establecidos en la misma.

ARTÍCULO 29º.- La reincidencia o reiteración de las infracciones será sancionada con el doble de la multa establecida precedentemente y prohibición al infractor de no volver a establecer definitivamente vínculo jurídico con otro animal.

CAPÍTULO 12

RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 30º.- Los recursos generados por la imposición de multas a los infractores serán destinados para mejorar la eficiencia del servicio de protección animal.

ARTÍCULO 31º.- Deróganse las disposiciones contrarias a la presente ley.

ARTÍCULO 32º.- De forma.

BÁEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto que acompañamos aquí trata la creación de un programa provincial de protección animal.

Fundamentalmente, y en lo que concierne al ámbito legislativo, sabemos que la Ley Nacional 14.346 ha quedado obsoleta respecto a las problemáticas actuales que se presentan, por ello es que desde este proyecto provincial queremos darle un plus de aplicabilidad a dicha norma, dentro de las facultades que nos compete. La regulación que pretendemos se vincula sustancialmente a evitar cualquier crueldad o medida de dicho tenor sobre la población animal y establecer un procedimiento expedito y rápido, a los fines de otorgarle eficacia, a la normativa mencionada.

Intentamos, con esta norma, fomentar la responsabilidad que como seres pensantes tenemos para con un sector de la humanidad que forma parte de nuestro sistema y es necesario que se les resguarde los derechos fundamentales y naturales, como ser la vida e integridad física y psíquica.

El entendimiento de que estas acciones producirán sus mejores efectos en el mediano y largo plazo, interesamos que por el Consejo General de Educación se realicen actividades tendientes a la difusión de la temática, bajo el entendimiento de que el colectivo educativo es el mejor de todos para la comprensión del respeto hacia el otro y hacia los animales.

Hoy queda bastante claro que los animales sí experimentan sufrimiento físico de la misma manera que los humanos, y que el pensamiento animal, relacionado a la presencia de un sistema nervioso central, es mucho más complejo que lo que la “neurociencia” había sugerido anteriormente, y que por lo tanto, esto significa que los animales también experimentan sufrimiento mental y por ello es deber nuestro, como sociedad, protegerlos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Pedro Á. Báez

–A las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Social y de Legislación General.

XXIII

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 22.710)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 57º de la Ley Nro. 8.732 “Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Provincial y Municipal”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“No tendrán derecho a pensión no obstante acreditar las condiciones establecidas en los artículos anteriores de esta ley:

a) El cónyuge cuando:

1º. Se encontrare comprendido en lo dispuesto en el Artículo 2.436 del Código Civil y Comercial.

2º. Estuviera divorciado o separado de hecho a la época de la muerte del causante, salvo que acreditare de haber gozado de prestación alimentaria en cualquier período comprendido en los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la referida fecha. Dicho extremo podrá ser demostrado por cualquier medio probatorio, siempre que existiera principio de prueba por escrito según las prescripciones del Código Civil y Comercial. Transcurrido un (1) año desde la presentación efectiva de la solicitud del beneficio, sin reunir los requisitos exigidos o no haber presentado los medios probatorios del párrafo anterior, el porcentaje correspondiente al solicitante pasará a acrecentar proporcionalmente el de los concurrentes.

b) Cualquiera de los otros causahabientes en caso de indignidad para suceder o desheredación, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

LA MADRID – ROTMAN – VITOR – ANGUIANO – ACOSTA – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo efectuar una modificación al Artículo 57º de la Ley Nro. 8.732 “Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Provincial y Municipal”. Actualmente, esta norma encuentra en su redacción resabios del Código Civil de Vélez Sarsfield, derogado por el Código Civil y Comercial de la Nación, que entró en vigencia el 1º de agosto de 2015.

Entre estas circunstancias, se encuentra una referencia a un artículo que regulaba un supuesto cuando se verificaba la existencia de un matrimonio in extremis y que debe actualizarse teniendo en cuenta las nuevas previsiones, así como remisiones al Código Civil que deben ahora efectuarse al Código Civil y Comercial.

Dicho esto, no se puede dejar de apreciar que la norma en cuestión no se ha aggiornado todavía a la nueva normativa dictada como consecuencia de la reforma civil y comercial, que ya lleva veinte más de dos años.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Rosario A. Acosta – María A. Viola.

–A la Comisión de Legislación Agraria, del Trabajo y Producción y Economías Regionales.

XXIV

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 22.711)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración del 120º aniversario del Club Tiro Federal de la ciudad de Concordia, a realizarse el día 10 de marzo de 2018.

LA MADRID – ANGUIANO – VITOR – ROTMAN – MONGE – ACOSTA – VIOLA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Tiro Federal Argentino fue fundado el 28 de septiembre de 1891 y, según cuentan las reseñas históricas, la práctica de tiro deportivo se realizaba en nuestro país en tiempos

anteriores a la Revolución de Mayo. Años más tarde se fundó el Tiro Federal de Concordia, precisamente el 10 de marzo de 1898, presidido por el teniente cononel José Boglich, quien fuera además el impulsor de este proyecto.

Su edificio fue inaugurado el 25 de mayo de 1905, con características clásicas de la época presenta un diseño sobrio y elegante, construido por el señor Pedro Mas y el señor Tayeda, razón por la cual ha sido declarado monumento histórico de la ciudad.

La trayectoria y el profesionalismo de la entidad se refleja por la innumerable cantidad de tiradores que ha surgido y han alcanzado logros deportivos a nivel nacional, panamericano, olímpico y mundial.

Desde sus inicios y hasta la actualidad, la ciudad ha recibido la práctica de tiro con interés, siendo muy concurridas las pedanas de la entidad. Hoy en día, en sus instalaciones, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad, realizan sus prácticas de tiro, debido a que es el único lugar en la ciudad habilitado por la Agencia Nacional de Materiales Controlados, ANMAC (ex RENAR).

La actitud pujante del Club lleva 120 años en la ciudad y su ímpetu renovador lleva al crecimiento constante y continuo de la institución, marcado por la incorporación de socios y la participación de ellos en los diferentes torneos que se llevan adelante en todo el país y en el exterior.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Alberto D. Rotman – Jorge D. Monge – Rosario A. Acosta – María A. Viola – Gabriela M. Lena.

XXV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.712)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el inciso 18 del Artículo 123º de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 6.902, ratificada por Ley Nro. 7.504, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Otorgarán mediante actas judiciales, los instrumentos públicos respecto de los actos jurídicos de conformidad al Código Civil y Comercial y las leyes, con los efectos en ellos establecidos.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

LA MADRID – ROTMAN – ARTUSI – ANGUIANO – VITOR – ACOSTA – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo efectuar una modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Nro. 6.902, ratificada por Ley Nro. 7.504. Actualmente, encuentra en su redacción un resabio de la época en que todavía se encontraba vigente el Código Civil de Vélez Sarsfield, derogado por el Código Civil y Comercial de la Nación, que entró en vigencia el 1º de agosto de 2015.

De este modo, en el inciso 18 del Artículo 123º, al reseñarse las atribuciones y deberes de los secretarios, se hace referencia al otorgamiento, mediante actas judiciales, “de los instrumentos públicos respecto de los actos jurídicos de conformidad al Código Civil”.

Dicho esto, corresponde aggiornar dicho precepto, remitiendo al Código Civil y Comercial que rige en nuestro país tras la reforma de 2015 y que ya lleva vigente más de dos años.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – José A. Artusi – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – María A. Viola.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XXVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 22.713)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de Vialidad Provincial, se realicen trabajos de enripiado y mejoramiento de la Ruta Provincial Nro. 28, en el tramo comprendido desde la localidad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, hasta el límite de la provincia de Entre Ríos con la vecina provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

LA MADRID – ROTMAN – ANGUIANO – VITOR – MONGE – LENA – ACOSTA – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Actualmente, la Ruta Provincial Nro. 28 en el tramo que se extiende desde la localidad de San José de Feliciano hasta el límite que divide a la provincia de Entre Ríos con la provincia de Corrientes, presenta graves desmejoras en cuanto al estado del camino en sí, la carencia del ripio, así como también la falta de mantenimiento de las banquinas, con abundante presencia de arbustos que obstaculizan la visualización.

Sobre toda la extensión mencionada se necesita, con carácter de urgencia, la realización de trabajos de mejoramiento, enripiado, limpieza de banquinas, colocación de carteles de señalización y todo otro trabajo que resulte necesario para asegurar la circulación de quienes transitan esa vía.

Vale aclarar que esta ruta funciona como única vía de comunicación entre las provincias mencionadas y que, desde su acceso hasta el límite fronterizo, posee una extensión aproximada de 18,6 km.

Por otra parte, es necesario manifestar los perjuicios que esta situación ocasiona para la localidad de Feliciano dado que, por ejemplo, los proveedores de mercaderías que comercializan entre las ciudades vecinas se ven reticentes en enviar sus vehículos, debido a las distintas averías que sufren, encareciendo los costos de los servicios. Para citar otro ejemplo, el único colectivo de larga distancia que brinda servicio continuo entre las dos provincias, está en riesgo de no poder continuar, impidiendo consecuentemente el traslado de personas que viajan por cuestiones laborales, estudiantiles y de todo tipo.

Otro punto a tener en cuenta es la imposibilidad de transitar por este camino los días de lluvias y los días posteriores a ella, provocando la paralización de las actividades económicas, laborales, comerciales y escolares. Por ello, la necesidad de llevar adelante el mejoramiento de este camino es urgente.

Finalmente, lo que resulta imperioso destacar son las diferentes acciones tendientes a solucionar este inconveniente que se han llevado a cabo, resultando todas infructíferas. Así, el bloque de concejales de Cambiemos de la localidad de Feliciano efectuaron el reclamo al Gobernador de la Provincia de Corrientes, quien se comprometió a efectuar la obra hasta el puente Guayquiraró, por lo que es urgente realizar las gestiones necesarias en el Gobierno provincial para ser efectivo este reclamo.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Jorge D. Monge – Gabriela M. Lena – Rosario A. Acosta – María A. Viola.

–A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XXVII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.714)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble propiedad de la siguiente persona: Ríos, Emir Ramón CUIT 20-6079711-1; el cual se halla ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Concordia, distrito suburbio, Centro Rural de Población Colonia General Roca, Lote 29, Plano de Mensura Nro. 62.812, que según título y plano consta de una superficie de once mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (11.346,98 m²), con los siguientes límites y linderos:

- **Al Norte:** Recta (1-2) al rumbo Sur 78° 21´ Este de 50,80 m linderos/dando con Carolina Pesolani de Pugliese;

- **Al Este:** Recta (2-3) al rumbo Sur 11° 32´ Oeste de 190,54 m linderos/dando con calle pública;

- **Al Suroeste:** Cuatro rectas a saber; (3-4) al rumbo Norte 55° 55´ Oeste de 61,62 m lindando con Ruta Provincial Nro. 4, (4-5) al rumbo Norte 34° 39´ Este de 50,09 m, (5-6) al rumbo Norte 55° 15´ Oeste de 40,09 m ambas lindando con Escuela Provincial Nro. 7, y (6-9) al rumbo Sur 55° 51´ Este de 19,93 m lindando con Lote Nro. 2 de Arnoldo David Garnier y otra;

- **Noroeste:** Recta (9-1) al rumbo Norte 34° 50´ Este de 106,02 m lindando con Lidia P. Caravallo de Oliveri.

Consta inscripto en el Registro Inmueble del Departamento Concordia, bajo Matrícula 5.934 DGC, cuyas copias se anexan.(*).

ARTÍCULO 2º.- La presente ley se aplicará conforme a las normativas vigentes en la materia de expropiación, titularizando el predio en referencia al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y será destinado a la construcción de la Escuela Secundaria Nro. 24 “Cabildo Abierto” de Colonia General Roca, departamento Concordia.

ARTÍCULO 3º.- El gasto previsto para la presente expropiación, conforme a tasación, será soportado con fondos del Superior Gobierno de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- De forma

(*) Ver anexo en expediente original.

BAHLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 2015 la Rectora de la Escuela Secundaria “Cabildo Abierto” de Colonia General Roca, profesora Silvina V. Ovelar, inició luego de la visita de la expresidenta de la Nación doctora Cristina Fernández de Kirchner a esa localidad, un expediente ante el CGE para lograr la compra del terreno que hoy queremos expropiar para la construcción de la Escuela Nro. 24 “Cabildo Abierto” y así independizarse del establecimiento que comparte con la Escuela Primara Nro. 7.

Luego, tanto el Consejo General de Educación como la Escuela iniciaron tratativas para dar con los propietarios, lo cual no fue posible.

Es por esta razón que llegamos a la conclusión que lo mejor para concretar el proyecto de una escuela de doble jornada con talleres, para que nuestros jóvenes puedan adquirir conocimientos que sean de utilidad para su ingreso al mundo del trabajo, es la expropiación que aquí venimos a proponer.

Es por ello, señores diputados, que les solicito aprueban la misma.

Alejandro Bahler

–A la Comisión de Legislación General.

XXVIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.715)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Premio Provincial de Literatura “Jorge Enrique Martí”, destinado a fomentar el desarrollo de la literatura entrerriana.

ARTÍCULO 2º.- Requisitos. El Premio Provincial de Literatura “Jorge Enrique Martí” tendrá los siguientes requisitos básicos:

- a) Ser un/a escritor/a que resida legalmente en la Provincia de Entre Ríos;
- b) Ser mayor de edad;
- c) Las obras deberán ser inéditas y los/as autores/as podrán ser éditos/as o inéditos/as.

ARTÍCULO 3º.- Galardones. El Premio Provincial de Literatura “Jorge Enrique Martí” tendrá una frecuencia anual y se elegirán tres ganadores/as con 1º (primer), 2º (segundo) y 3º (tercer) lugar y consistirá en la entrega de:

- a) Una medalla;
- b) Un diploma;
- c) Un monto en dinero a determinar por la autoridad de aplicación;
- d) La edición y publicación por parte de la Editorial de Entre Ríos de las obras galardonadas en primer, segundo y tercer lugar.

ARTÍCULO 4º.- Jurado. Los/as ganadores/as serán seleccionados/as por un jurado constituido por expertos literarios y del mundo editorial; será tarea del mismo evaluar el trabajo de los participantes de manera justa e imparcial y comunicar sus decisiones en tiempo y forma.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación. Será su función la aplicación de la presente ley y para ello deberá constituir el jurado mencionado en el Artículo 4º; ampliar y especificar los requisitos del Artículo 2º; establecer y coordinar todas las acciones tendientes a la realización anual de la entrega de este premio provincial de literatura “Jorge Enrique Martí”, tales como organización y difusión.

ARTÍCULO 6º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 7º.- De forma

ARTUSI – LA MADRID – MONGE – ROTMAN – ANGUIANO – VITOR –
LENA – VIOLA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley pretende constituir un aliciente e impulso a las manifestaciones destacadas de la literatura entrerriana, como modo de expresión de nuestra identidad y cultura, tomando para ello el nombre de uno de nuestros más grandes poetas, que nos dejara recientemente; Jorge Enrique Martí.

La promoción y aliento de la producción cultural y artística en general, y en particular de la literatura, debe partir de la más absoluta libertad de expresión, pero reconoce también la necesidad de que el Estado actúe fomentando y premiando la labor de nuestros escritores, sobre todo de los jóvenes y quienes no han accedido a la publicación de sus obras, procurando la igualdad de oportunidades y el surgimiento de nuevos exponentes. La literatura, como expresión de la capacidad creadora del hombre y de su necesidad de búsqueda de valores éticos y estéticos, contribuye a la consolidación de una sociedad que afianza su desarrollo no sólo en cuestiones materiales sino también en la satisfacción de requerimientos espirituales. La elección del nombre procura rendir homenaje a uno de nuestros más grandes escritores, profundamente entrerriano, y no por eso menos universal.

Jorge Enrique Martí nació en Rosario el 11 de septiembre de 1926 y murió en su querida ciudad de Colón el pasado día 14 de enero. Cuando sólo tenía 2 años sus padres se radicaron en Liebig, y a partir de allí la enterrerriana fue uno de sus rasgos identitarios. Tras cursar estudios primarios se radicó en Concepción del Uruguay para estudiar en el Colegio del Uruguay, el “heredero” de Urquiza, el primer colegio laico del país; claustro histórico en el que tantos poetas y artistas encontraron en su juventud el cauce para dar sus primeros pasos. Interno de “La Frater”, la Asociación Educacionista La Fraternidad, llegó luego a ser director de su internado. No por casualidad fue el “Chécale”, entonado por sus compañeros fraternales, una de las emotivas maneras de despedirlo tras su partida de este mundo.

Luego de su egreso como bachiller en el histórico Colegio se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, donde realizó estudios de filosofía y letras, siendo discípulo de Ricardo Rojas, a quien dedicó su primer obra, “Panambí”; dedicatoria que el consagrado escritor agradeció con cálidas palabras de amigo y maestro que no esconden una apelación a continuar trabajando, “sin extraviarse como hombre ni como artista”.

Tuvo Martí una extensa relación con la literatura y el periodismo, llegando a ser colaborador de las páginas literarias de La Nación y La Prensa de Buenos Aires, La Capital de Rosario, y El Diario y Diario Uno de Paraná. Fundó y dirigió el periódico Tribuna y la revista del mismo nombre. Dictó innumerables conferencias en escuelas, colegios y entidades culturales en muchas ciudades enterrerrianas, en provincias hermanas y en la República Oriental del Uruguay. Jorge Enrique Martí se desempeñó hasta su jubilación como Secretario de Extensión Universitaria y Cultura de la Universidad Nacional de Entre Ríos y asesor de su Rectorado.

Entre sus obras merece destacarse la mencionada Panambí, versos enterrerrianos (1949), Al Colegio del Uruguay (1949), Fraternilia (1952), Antigua Luz (1954, Faja de Honor de la SADE), Entre Ríos y Canciones (1970, Premio de la Dirección de Cultura de Entre Ríos), Rapsodia Entrerriana (1974, Premio Fray Mocho de Poesía), Entrerriano por el Canto (1976), Cantata en Unión y Libertad (2001), Poetas (2004), Retablo (2006), Cancionero Colonense del Siglo y Medio, y Gurisada (2016).

Entre otras distinciones fue reconocido con el Premio Cimarrón del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en 2005, con el Premio Camila Nieves ese mismo año, y el Premio Escenario de Oro otorgado por el Diario Uno de Paraná en 2006.

En 2009 esta Cámara aprobó una resolución manifestando su reconocimiento a la meritoria labor del poeta, a 60 años de la publicación de su primera obra literaria.

También fue periodista, y en más de una ocasión sufrió los embates de la censura. Entrevistado por Andrew Graham-Yooll en 2007 recordó que “en 1949 me hice cargo de un periódico trisemanario que teníamos en Colón, El Orden, de origen radical. Me lo cerraron en 1950. Un día en octubre se nos cayó la línea que decía Año del Libertador General San Martín, que por ley era obligatorio poner. Un funcionario nos clausuró. Luego tuve mi época en Tribuna, de Colón, alrededor de 1956. Duró 5 años. He hecho bastante periodismo pero siempre con tono de respeto, hasta en la exposición de ideas que pudieran ser controvertidas, o no compartidas.”

En 2013 la Universidad de Concepción del Uruguay le otorgó el Doctorado Honoris Causa. Amén de su extensa y rica trayectoria y legado en el campo de la literatura y el periodismo, Jorge Enrique Martí fue un ciudadano comprometido y solidario, que no vaciló en involucrarse en la actividad política. Desde muy joven y hasta sus últimos días revistó en las filas de la Unión Cívica Radical, partido en el que militó durante décadas ocupando diversos cargos partidarios pero sin ser jamás candidato a ninguna representación pública. Cuando le tocó ejercer la función pública como Secretario de Gobierno en la Municipalidad de Colón en la década del 70 lo hizo con la austeridad y decencia que corresponden a un indiscutido cultor de los valores republicanos y democráticos. En esa memorable entrevista publicada en Página 12 el periodista Andrew Graham-Yooll señala que “es reconocido como radical histórico”, y se recogen las expresiones del poeta enterrerriano: “He tenido una militancia desde muy muchacho en el radicalismo. Pero he tenido buenos amigos en todos los partidos políticos, nunca he sido bicho fanático. Me he cuidado de no parecerlo. He hecho lo que se puede hacer en Entre Ríos, ‘mi país’, como la llamó Gerchunoff. Hoy parece que no fuera posible dialogar entre supuestos rivales. Si creemos en la democracia y en su consecuencia, la república, una de las bases sostenedoras es el diálogo, que orienta y nos hace libres, en verdad. Tengo ahí fotos con don Raúl Alfonsín, medio año menor que yo, y a quien le he reprochado algunas cosas. Porque lo bueno de tener una militancia honrada, sin intereses espurios que agobian el alma, es poder

decir lo que uno piensa. Yo no he sido candidato a nada, nunca, ni a último concejal suplente en Colón. Y eso que integré la Convención nacional, el Congreso provincial y la junta de gobierno partidarios.”

Cabe recordar también que fue uno de los primeros y más entusiastas impulsores del desarrollo turístico colonense, y de los procesos de integración con nuestros hermanos uruguayos, habiendo participado activamente en las gestiones que derivaron en la concreción del puente que une las ciudades de Colón y Paysandú.

Sincero y frontal, sin temores a ser “políticamente incorrecto” si su conciencia le señalaba que había que serlo, sin esconder su identidad ni sus ideas de ninguna manera, supo Martí ganarse el respeto y la amistad de hombres y mujeres de las más diversas ideologías y creencias. En ese sentido, el Martí artista, el poeta, entendió que su arte y su poesía no podían quedar condicionadas ni ser confundidas con su compromiso partidario, y por ende no podrá encontrarse en su obra literaria referencias de ningún tipo a las lides políticas, a las que sin embargo no fue ajeno y en las que participó con convicción y coraje. Es entonces la universalidad del público lector al que va dirigida su obra, ese afán de llegar a todos sin distinción de ninguna índole, una razón más que abona la idea de crear el premio que proponemos.

Por todo ello, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi – Joaquín La Madrid – Alberto D. Monge – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Gabriela M. Lena – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

XXIX
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 22.716)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si, a partir del hecho que tuvo repercusiones periodísticas nacionales y provinciales en donde personal policial de la Provincia de Entre Ríos habría intentado cobrar una coima de \$2.800 a una pareja de turistas de Brasil para liberarlos de una infracción de tránsito, se han implementado medidas, para identificar a los autores y al oficial policial que estaba a cargo del operativo de control de ruta.

Segundo: Si se han tomado los recaudos necesarios para identificar a los turistas brasileños a los efectos de que los mismos puedan aportar y/o colaborar con los elementos necesarios para identificar al personal policial involucrado.

Tercero: Si se tiene identificada desde qué caminera policial asentada en la Ruta 14 se efectuó la maniobra delictiva por parte del personal policial. En su caso si dicho lugar cuenta con sistema de cámaras de grabación.

Cuarto: Si el Gobierno y las autoridades de la Policía de Entre Ríos, han dado intervención al Poder Judicial, para que se investigue el hecho o, en su caso, si se han puesto a disposición de la fiscalía que lleva adelante la investigación de este hecho que ha tomado relevancia nacional.

Quinto: Si se ha ordenado alguna información sumaria o, en su caso, si se ha tomado alguna medida de carácter disciplinario con el personal policial involucrado.

Sexto: Detalle cuáles van a ser las medidas a implementar desde el Gobierno para combatir y/o evitar posibles hechos de corrupción de agentes de la Policía Caminera en las rutas de nuestra provincia.

KNEETEMAN – ARTUSI – LENA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXX
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 22.717)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Teniendo en cuenta que la Ley Nro. 9.823 aprobada en 2007, en su Artículo 4º establece que “en las instituciones y/o servicios gerontológicos el organismo específico relacionado a la vejez que designe el Ministerio de Acción Social de la Provincia, será el encargado de la habilitación, control y supervisión de los mismos y de velar por la observancia de la presente ley. En las instituciones y/o servicios geriátricos la misma función estará a cargo de la Secretaría de Salud de la Provincia.”

Teniendo en cuenta las denuncias que vienen formulando en diferentes lugares de la provincia respecto al funcionamiento de las residencias de ancianos, solicitamos al Ministerio de Desarrollo Social y/o a quien corresponda en la actualidad:

Primero: Informe qué cantidad de inspectores tiene para realizar estos controles, con qué frecuencia las realizan, y qué mecanismos poseen ante posibles denuncias.

Segundo: Informe si posee convenios para delegar este control en las municipalidades.

LENA – ACOSTA – VIOLA – ANGUIANO – KNEETEMAN – LA MADRID
– ARTUSI – VITOR – ROTMAN.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXXI
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 22.718)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuál es el estado de situación del Hogar San Martín de la ciudad de Victoria que depende del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia ante el anuncio de cierre de su sede, circunstancia que es de público conocimiento.

Segundo: Cuáles son las causas por las cuales se llega a tomar dicha determinación, es decir, si se trata de una decisión institucional u operativa.

Tercero: Cuál es el número de internados a la fecha indicando los motivos.

Cuarto: Cuál es la cantidad de empleados que trabajan y cómo es la su situación de revista de cada uno de ellos como si el cierre produce traslados, bajas y/o rescisiones contractuales de agentes públicos.

Quinto: Si los agentes que allí trabajan poseen capacitación para abordar a adolescentes y su problemática.

Sexto: Si el inmueble donde se encontraba funcionando, calle L. Alem esquina Güemes de la ciudad de Victoria, pertenece al Estado provincial o es alquilado a un particular, en su caso, informe costo del alquiler y si los mismos eran abonados conforme al contrato reportando si en la actualidad existen alquileres pendientes de pago.

ROTMAN – ANGUIANO – VITOR – LA MADRID – ARTUSI – LENA –
VIOLA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento que a través de diversas notas periodísticas aparecidas en varios medios, tanto locales como provinciales, la sociedad ha tomado conocimiento de la pérdida y cierre del

establecimiento, debido que el Gobierno provincial a través del COPNAF, habría definido el cierre del Hogar San Martín de la ciudad de Victoria, que funciona desde 1949.

Este cierre ya tiene fecha, ha sido fijada para el 31 de marzo de 2018.

Los adolescentes que estarían internados o los que potencialmente pudieran requerir la internación sabemos que necesitan la contención de personal capacitado para llegar a rehabilitarse y además cultivarse como personas de bien, pudiendo así reinsertarse en la sociedad, ya que no en todos los casos es favorable que vuelvan con sus familias, ya que lamentablemente, en muchas oportunidades son lugares tóxicos que no ayudan al progreso del joven, y tampoco están en condiciones económicas, ni culturales, que puedan ayudar a los mismos para que se inserten en la sociedad con buenos hábitos.

Los chicos que al Hogar llegan, en su mayoría arrastran consigo inconvenientes, algunos con la droga, otros con problemas psiquiátricos. Son jóvenes que necesitan ser atendidos, contenidos y educados; por tal motivo la noticia que el Estado provincial cierra un lugar para que niños y adolescentes puedan rehabilitarse causa una profunda preocupación, no solo en nosotros, sino en toda la sociedad que apuesta a un mañana mejor para ellos.

En cuanto a los trabajadores, entendemos su desvelo por su fuente de trabajo, y el no saber a dónde serán destinados.

A los efectos de llevar claridad a la ciudadanía en este polémico tema, entendemos plausible el presente pedido de informes, por lo cual solicitamos a esta Legislatura se apruebe el presente pedido y al Ejecutivo provincial su respuesta en el tiempo más breve.

Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Joaquín La Madrid – José A. Artusi – Gabriela M. Lena – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Expte. Adm. Nro. 155, Exptes. Nros. 22.719, 22.720, 22.721, 22.723 y 22.724)

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde dar ingreso a los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito el ingreso del expediente administrativo número 155, referido al nombramiento de la diputada Lambert reemplazándome ante el Instituto Autárquico Becario Provincial; además solicito el ingreso y la reserva en Secretaría de los proyectos de ley identificados con los números de expediente 22.720, 22.723 y 22.724, como así mismo del proyecto de declaración con el número de expediente 22.721; por último, solicito el ingreso y el giro a comisión del proyecto de declaración en el expediente número 22.719.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se les dará ingreso y se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos ingresados fuera de lista:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 22.719)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su preocupación ante el despido de 254 trabajadores del Instituto de Tecnología Industrial, conocido a fines del mes de enero del corriente año, a través de las autoridades del organismo de ciencia y técnica, de los cuales tres son de Entre Ríos.

Que expresa su solidaridad para con los trabajadores despedidos y la exigencia de su inmediata reincorporación.

Su preocupación por el impacto negativo que provocarán los recortes sobre el organismo, en el desarrollo productivo del país.

BAHLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los últimos meses los trabajadores Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) han venido reclamando por los 250 despidos comunicados a través de las autoridades del organismo de ciencia y tecnología.

La acción descrita se enmarca en un escenario en el que no hay canales de diálogo posible entre las autoridades y los empleados, registrándose un vaciamiento brutal de la institución. Así lo detallan los delegados gremiales cuando cuentan que se está haciendo una restructuración en el INTI para eliminar todo tipo de control hacia la actividad privada.

La tarea del prestigioso organismo estatal de ciencia y tecnología, sobre el que se está llevando adelante la acción de achique, es acompañar e impulsar el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas argentinas, y promover el desarrollo industrial mediante la innovación y la transferencia tecnológica.

Se trata de un organismo descentralizado que brinda servicios públicos para que todo lo que se produce, importa o exporta y se comercializa en el país sea más confiable, tenga mayor calidad y menores costos para todos. Su misión es ser el organismo que promueve el desarrollo industrial federal, mediante la innovación y transferencia tecnológica para mejorar la industria local y regional y poder así alcanzar los mercados internacionales a fin de permitir el objetivo de un país sin pobreza.

Se asiste en estos días a un nuevo ataque al INTI, a sus trabajadoras y trabajadores que deberían ser cuidados como parte del patrimonio científico y tecnológico de la Nación. Las autoridades de ciencia y tecnología anuncian el despido de más de 250 agentes, muchos de los cuales tienen una larga trayectoria en la institución, este número de despidos llega casi al 10% del personal lo que sumado a reformas estructurales inconsultas con la comunidad exponen un clima de tensión que atenta sobre los objetivos citados y pone a sus trabajadores en un frente de lucha para evitar la destrucción del organismo estatal.

En el caso particular del INTI Entre Ríos, el mismo con cabecera en Concepción del Uruguay y unidades en Paraná, Concordia y Gualguaychú trabajan sobre múltiples ejes como los son la capacitación e instrumentación de herramientas de mejora de la productividad y normas ISO 9001 y 14001, asistencia técnica, diseño e implementación de sistemas de calidad e inocuidad alimentaria y servicios de alimentos, desarrollo de nuevos productos, realización de análisis y ensayos vinculados a la inocuidad en agua, frutas y hortalizas y alimentos en general.

A nuestra delegación del INTI también llegó el ajuste salvaje con tres despidos.

Como puede observarse de lo expuesto se trata de una institución que hace más de 60 años brinda servicios a la industria, al Estado y con ello a toda la República, es por ello señores diputados que les solicito el apoyo de todos para acompañar a los trabajadores del INTI.

Alejandro Bahler

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 22.720)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones del Artículo 34º y concordantes de la Ley Nacional Nro. 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional Nro. 26.052.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial requerirá las transferencias de los créditos presupuestarios de la Administración Pública nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la

Nación, correspondiente a Fuerzas de Seguridad, Servicio Penitenciario y prestación de justicia, conforme a lo previsto por el Artículo 5º de la Ley Nacional Nro. 26.052.

Sin perjuicio de ello y hasta tanto se efectivicen las transferencias de los créditos enunciados previamente, el Poder Ejecutivo provincial efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la implementación de las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- La destrucción de los estupefacientes, demás elementos e instrumentos a los que se refiere el Artículo 30º de la Ley Nacional Nro. 23.737 se realizará a través del procedimiento que establezca el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Las multas, los beneficios económicos y los bienes decomisados o el producido de su venta a los que se refiere el Artículo 39º de la Ley Nacional Nro. 23.737 se destinarán a la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo. Su distribución se hará de la siguiente manera:

- a) El cuarenta por ciento (40%) al Ministerio de Salud de la Provincia;
- b) El cuarenta por ciento (40%) a la Policía de Entre Ríos;
- c) El veinte por ciento (20%) al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

ARTÍCULO 5º.- La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación.

ARTÍCULO 6º.- Deróguense las Leyes Nro. 9.783 y Nro.10.329.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de marzo de 2018.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 22.721)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por el 235º aniversario del Municipio de Gualeguay a celebrarse el 19 de marzo de 2018.

TASSISTRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Municipio Gualeguay, cabecera del departamento homónimo, se fundó el 19 de marzo de 1783 por Tomás de Rocamora (militar nacido en Granada de Nicaragua) quien lo bautizó "Villa de San Antonio de Gualeguay Grande" en honor al patrono Antonio de Padua.

El virrey Vértiz había enviado al militar a realizar una gira de inspección por la provincia cuyo informe especificaba la necesidad de fundar villas para terminar con los asentamientos espontáneos. Así, nació Gualeguay, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú.

Gualeguay se caracteriza -debido a las condiciones de suelo y clima- por tener una actividad económica agrícola-ganadera y una producción avícola.

Es una zona turística importante que todos los años recibe a turistas para celebrar la fiesta de carnaval en la que participan distintas comparsas, engalanando el corsódromo de lentejuelas, plumas y carruajes. Asimismo, los habitantes disfrutan de las playas a la vera del río Gualeguay y de la pesca deportiva.

Mucho más podría decir de la querida Gualeguay; anécdotas, historias, personajes, recuerdos, entre otros. En fin, celebramos con alegría un año más de nuestra ciudad junto a todos los gualeños.

María E. Tassistro

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 22.723)

Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a fin de poner en consideración, el proyecto de ley, mediante el cual se promueve la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra de diseño estructural y trabajos a ejecutar en:

- Puente aliviadero sobre arroyo Don Cristóbal y accesos (Depto. Nogoyá);
- Puente sobre arroyo La Jacinta y accesos (Depto. Gualaguay);
- Puente sobre arroyo Las Arañas y accesos (Depto. Diamante);
- Puente sobre Las Piedras y accesos (Depto. Paraná);
- Puente sobre arroyo Del Doll y accesos (Depto. Victoria).

Todo conforme el detalle del anexo que se adjunta.(*)

El fundamento del presente proyecto, está dado por lo dispuesto en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, Capítulo V, Art. 122 inc. 21º y 22º.

Por lo expuesto y de conformidad a los antecedentes obrantes en el expediente, solicito de esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto de ley elaborado.

Sin más, salúdale con la más alta distinción.

(*) Ver anexo al final del texto del proyecto.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se eleva a consideración el presente proyecto de ley mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos gestiona la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, de inmuebles ubicados en los departamentos de Victoria, Nogoyá, Diamante, Gualaguay y Paraná.

Para mayor precisión, dichos inmuebles serán destinados exclusivamente, para los proyectos de diseño estructural y trabajos a ejecutar en el puente aliviadero sobre arroyo Don Cristóbal y accesos (Depto. Nogoyá), puente sobre arroyo La Jacinta y accesos (Depto. Gualaguay), puente sobre arroyo Las Arañas y accesos (Depto. Diamante), puente sobre Las Piedras y accesos (Depto. Paraná) y en el puente sobre arroyo Del Doll y accesos (Depto. Victoria).

El concepto de utilidad pública se refiere a todo aquello que satisface una necesidad generalmente sentida o la conveniencia del mayor número con la finalidad de maximizar el bienestar general.

La declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación es una herramienta legal mediante la cual se permite desarrollar y ejecutar proyecto de infraestructura, como los aquí mencionados.

Se considera que la propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más límites que los establecidos en las leyes. En este sentido, la Constitución de la Nación Argentina consagra el principio de la inviolabilidad de la propiedad y establece en su Artículo 17: "La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el Artículo 4. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie."

El instituto de la expropiación es el medio jurídico mediante el cual se logran armonizar los intereses públicos y privados, evitando de esta manera lesionar los derechos de propiedad de particulares por razones de utilidad pública, mediante el pago de una justa indemnización.

"La limitación a la garantía de la inviolabilidad de la propiedad privada puede hacerse efectiva siempre que medie un interés colectivo, cualquiera sea la naturaleza de este. La calificación de ese interés es de competencia del Poder Legislativo, cuyo poder para declararlo

no reconoce otro límite que la impertinencia de ejercerla con propósito o con la consecuencia del exclusivo interés individual”, según palabras de Villegas Basavilbaso.

La facultad de expropiar es esencialmente política y ha sido depositada en el Poder Legislativo, atento a que la declaración de utilidad pública debe estar en manos de quien está en contacto más inmediato con el pueblo y puede apreciar mejor sus necesidades.

Asimismo, la Ley Provincial Nro. 6.467 (BO 28/12/79) sobre expropiación en la Provincia de Entre Ríos, establece en su Art. 2º la calificación de utilidad pública: “La calificación de utilidad pública comprenderá todos los casos que sean necesarios para la satisfacción del bien común; será declarada únicamente por ley y se referirá a bienes determinados. Cuando se trate genéricamente de bienes que sean necesarios para la ejecución de una obra, de un plan o de un proyecto, la declaración legal de utilidad pública se efectuará en base a informes técnicos y demás elementos en que se fundamente la expropiación. De la declaración de utilidad pública se comunicará al Registro de la Propiedad respectivo para su toma de razón” y en su Artículo 6º establece que: “La expropiación no se perfecciona sin el previo pago de la indemnización o de su consignación judicial...”.

La incorporación de estas parcelas al dominio del Estado provincial resulta imprescindible para disponer de terrenos que permitan el desarrollo y ejecución de las obras de artes descriptas, obras de infraestructuras claves para el tránsito y desarrollo de nuestra provincia.

Por las consideraciones expuestas, solicito se sancione el presente proyecto de ley.

BORDET – ROMERO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, los inmuebles individualizados en el Anexo I que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles seleccionados serán destinados exclusivamente, para los proyectos de diseño estructural y trabajos a ejecutar en:

- Puente aliviadero sobre arroyo Don Cristóbal y accesos (Depto. Nogoyá);
- Puente sobre arroyo La Jacinta y accesos (Depto. Gualaguay);
- Puente sobre arroyo Las Arañas y accesos (Depto. Diamante);
- Puente sobre Las Piedras y accesos (Depto. Paraná);
- Puente sobre arroyo Del Doll y accesos (Depto. Victoria).

ARTÍCULO 3º.- Es sujeto expropiante el Estado provincial, que procederá de conformidad a lo establecido en la legislación vigente para las expropiaciones de este tipo, evaluando y tasando las propiedades para el trámite pertinente, con sus actuales propietarios y/o sus herederos, dándose la intervención correspondiente a la Fiscalía de Estado. La determinación del precio del inmueble sujeto a expropiación se hará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley Provincial Nro. 6.467.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Gustavo E. Bordet – Rosario M. Romero.

Anexo I

1) Puente y aliviadero sobre arroyo Don Cristóbal y accesos (departamento Nogoyá)						
Nro. de Orden	Plano	Partida Provincial	Titular	Inscrip.	Matrícula	
					Tomo	Folio
1	217	32.228	Arocena, María Rosa	05/02/2010	9.107	
2	22.374	110.935	Negri, Ricardo Domingo Celestino - Negri, Luis Oscar Regino	28/11/1950	31	931
				29/05/1946	27	240
3	22.428	110.972	Negri, Domingo Luis	14/03/1994	6.766	
4	31.477	118.778	Arocena, María Rosa	05/02/2010	9.108	
2) Puente sobre arroyo La Jacinta y accesos (departamento Gualaguay)						

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 03

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 13 de 2018

1	11.699	105.034	Duvillard Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones	1933	46	324
2	13.408	102.057	Sociedad de Beneficencia de Rosario	05/07/1946	59	239
3	24.026	31.483	Duvillard Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones	21/11/1962	75	690
4	35.108	122.948	Susini, Liliana María Ignacia Tecla 70,3547% - Susini, Fernando 14,82% - Rangugni, Victoria Eugenia 14,82%	19/06/2015	4.164	
5	35.109	31.336	Susini, Liliana María Ignacia Tecla 70,3547% - Susini, Fernando 14,82% - Rangugni, Victoria Eugenia 14,82%	19/06/2015	4.164	
3) Puente sobre arroyo Las Arañas y accesos (departamento Diamante)						
1	14.139	100.814	Rickert, Atilio Jorge 50% - Kemmerer, Celestina Ana 50%	02/09/1987	1.013	
2	15.432	32.106	Zapata, Leonidas Santos	28/08/1981	101.455	
3	19.154	33.016	Heinrich, Alberto Jorge	17/05/1984	102.783	
4	15.450	30.200	Kemmerer, Guillermo Floriano	23/12/1987	104.018	
5	13.406	101.418	Ricket, Atilio Jorge	20/11/1990	100.525	
6	15.458	71.264	Zapata, Leonidas Santos	28/08/1981	2.296	
7	111.012	21.693	Zapata, Leonidas Santos	0	0	
4) Puente sobre arroyo Las Piedras y accesos (departamento Paraná)						
1	17.773	227.775	Schffter de Thompson, Fanni Otilia	16/04/1923	4	267 a 268
2	164.325	225.990	Arculis, Hipólito José María	Posesión		
3	((65550))	41.534	Pérez, Justino Alberto	30/03/1977	4.496	
4	((65551))	125.777	Pérez, Justino Alberto	30/03/1977	4.497	
5	76.992	133.822	Schuster, Juan Manuel	Posesión		
6	76.993	133.821	Schuster, Juan Manuel	Posesión		
7	46.190	123.753	Echeverría, Juan Alberto	06/12/1995	165.255	
8	165.854	226.959	Arculis, Hipólito José María	Posesión		
5) Puente sobre arroyo Del Doll y accesos (departamentos Victoria y Diamante)						
1	3.987	31.839	Acosta, Juan Pablo	17/04/1959	9	235
2	3.988	31.839	Acosta, Juan Pablo	17/04/1959	9	235
3	8.651	31.541	Reynoso, Ubaldo Eleuterio	12/02/1980	1.823	
4	23.479	100.997	Maiocco, Domingo Natalio	29/01/2013	4.712	
5	9.723	103.074	Maiocco, Alejandro Ezequiel (50%) - Maiocco, Cristhian José (50%)	28/12/1994	104.716	
6	34.250	35.820	Ombu Investment SRL	13/04/2012	100.781	

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.724)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el señor Juan Federico Boaglio, DNI Nro. 25.014.852,

de un inmueble de su propiedad, ubicado en el departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, ejido de Nogoyá, zona de quintas, Quinta 5, Grupo 36, domicilio parcelario calle Antonio "El Gaucho" Rivero S/Nro. a 171,10 m de calle Eduardo Miguel Ramat, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nro. 102.241, que consta de una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), registrada en Catastro de la Provincia con Plano Nro. 36.921, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta 1-2 S 45° 00' E de 10,00 m, que linda con calle Antonio "El Gaucho" Rivero (tierra).

Sureste: Recta 2-3 S 44° 56' O de 30,00 m, que linda con Juan Federico Boaglio.

Suroeste: Recta 3-4 N 45° 00' O de 10,00 m, que linda con Juan Federico Boaglio.

Noroeste: Recta 4-1 N 44° 56' E de 30,00 m, que linda con Juan Federico Boaglio.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la donación se acepta con el cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar dicho inmueble a la creación e instalación de una comisaría.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de marzo de 2018.

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Conmemoración del Día Internacional de la Mujer

SR. KOCH – Pido la palabra.

La verdad, señor Presidente, que es difícil definir qué es ser mujer; cuando todos los calificativos parecen ser pocos, podemos definirla como madre, valiente, sensible, hermosa, tierna y los calificativos no terminarían; en este momento quiero definirla con una sola palabra: mujer.

Mujer que en la antigüedad era propiedad del hombre, podía ser del padre, del abuelo o ya a temprana edad sometida por el esposo, logrando de esta manera a lo largo de la vida casi una dependencia total del hombre. Con el tiempo y gracias a eso, a eso que no sé cómo se llama, señor Presidente, que tienen las mujeres adentro, fueron ganando un espacio en lo político, en lo religioso, en lo racial, llegando al día de hoy, aunque algunos lo quieran negar, a superar con creces a los hombres, demostrando su capacidad y que con su instinto de mujer superaron al hombre.

Aquí me voy a permitir disentir con algunos desde lo científico o lo ideológico. Desde lo científico la célula es inalterable: XX es varón XY es mujer, no existiendo en el medio otra alternativa. Desde lo ideológico, porque nací de una mujer, sigo sosteniendo que nunca un hombre podrá ser mujer, aunque en lo legislado quieran hacernos creer que con cambiarse de nombre o apariencia física puedan llegar a la igualdad de género, de algo tan sagrado como es ser mujer.

Hoy todavía nuestras mujeres, a pesar de todos los logros obtenidos, siguen padeciendo y sufriendo todos los días; es por eso nuestro compromiso con ellas, en un reconocimiento amplio y abarcativo, donde velemos todos los días por su integridad física e intelectual. Hoy en la vida el hombre y la mujer ya no compiten, sino que se complementan. Por eso, en el marco de los festejos del Día Internacional de la Mujer, quiero homenajear a mi madre, a la madre de mis hijos, a mi hija y, en ellas, a todas las mujeres.

–Aplausos.

SRA. PROSS – Pido la palabra.

Señor Presidente: quisiera contestarle al diputado Koch, pero no quiero desvirtuar lo que está pensado para este día, que es el reconocimiento a mujeres entrerrianas, por lo que si nadie más va a hacer uso de la palabra, solicito que pasemos al acto.

–Condolencias por el fallecimiento del Cabo 1º de Policía Sergio Martín López

SRA. VIOLA – Pido la palabra.

Señor Presidente: este es un día de homenaje a tantas mujeres destacadas; pero no puedo dejar de hacer referencia a un hecho ocurrido hace unos días. Quiero aprovechar este momento que nos brinda la Cámara para homenajear también a personas que han perdido la vida cumpliendo con su deber.

Hace pocos días, después de pelear 23 días por su vida, un policía de mi departamento abocado a la actividad en el Destacamento de Abigeato de Santa Elena, Martín López, cumpliendo con su deber y quizás sin todos los recursos necesarios para resguardar su vida, ha partido transitando el camino de los héroes, porque realmente se fue cumpliendo acabadamente su deber de custodiar la propiedad privada.

Martín López será siempre un ejemplo para su familia. Fue un brigadista ejemplar, dos veces distinguido como mejor brigadista de la Provincia, y en su nombre también quiero rendirles homenaje a todos aquellos que, custodiando nuestras vidas y nuestros bienes, se la juegan por completo en cumplimiento del deber.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Vamos a comenzar con el homenaje que, como otros años, ha organizado la Banca de la Mujer en reconocimiento a las mujeres entrerrianas que están aquí presentes.

SR. LOCUTOR – Gracias por unirse para conmemorar el Día Internacional de la Mujer y especialmente les damos la bienvenida a las mujeres homenajeadas.

Para todas las mujeres que lo viven, sienten y piensan como un reconocimiento y fundamentalmente un derecho de participar en la sociedad en pie de igualdad, porque expresan diversidad, pluralidad, organización y, el común denominador de todas, la solidaridad y el amor.

Se encuentra presente la artista Eleonora Pagotto, realizadora de las esculturas que hoy se entregan en este homenaje a las mujeres entrerrianas.

–Aplausos.

–A la profesora Ana María Giménez

SR. LOCUTOR – Invito a la señora diputada Ayelén Acosta a hacer entrega de la escultura a la profesora Ana María Giménez, de Paraná, quien ha desarrollado su actividad de docente en el deporte, es Presidenta de Quique Club, como directora técnica participó en torneos locales nacionales e internacionales. Con 74 años de edad, lleva 62 años en el deporte.

–Aplausos.

SRA. ACOSTA – Felicito a todas las mujeres a quienes vamos a homenajear este día, porque son un ejemplo de vida. En mi caso elegí a Ana María Giménez, una deportista muy reconocida en nuestra provincia y, sobre todo, una mujer que desde su lugar ha luchado para ocupar un espacio, en este caso en el deporte, para poder dirigir, enseñar, explicar y, sobre todo, contener a muchos niños en el deporte, fomentando la solidaridad y el trabajo en equipo. Ella me comentaba que su trabajo está dirigido a la contención social desde su formación franciscana, algo que tenemos en común. Así que como ella hay muchísimas mujeres que deberíamos reconocer; pero como no podemos hacerlo con todas, en ella rindo mi homenaje a todas las mujeres deportistas que inculcan los buenos valores, tanto en el deporte como en el trabajo en equipo.

Vayan a todas las mujeres homenajeadas mis deseos de feliz Día de la Mujer, y muchas gracias por sus ejemplos de vida.

–La señora diputada Acosta entrega la escultura a la señora Ana María Giménez. *(Aplausos.)*

SRA. ANA MARÍA GIMÉNEZ – Agradezco la distinción, pero esto no lo recibo en mi nombre, lo recibo en nombre de todas las mujeres deportistas y de todas las directivas de mi provincia que han bregado toda la vida por el deporte social, nacional, provincial y mundial. Muchas gracias, diputada, y a Acludepa por acordarse de mí; pero esto es para mis hermanas entrerrianas. ¡Muchas gracias!

–Aplausos.

–A la señora Analía Viviana Duarte

SR. LOCUTOR – A continuación, la diputada Leticia Angerosa hará su reconocimiento a la profesora Analía Viviana Duarte, de Larroque, fundadora del Centro Cultural “Cultura en Plural”, profesora de música, productora y conductora de diversos programas radiales; se destaca también en las letras y el teatro, actividades por las que ha obtenido premios y menciones especiales.

–Aplausos.

SRA. ANGEROSA – Analía, este premio, este reconocimiento es para vos por tu compromiso con la cultura, por tu compromiso con el arte, con la música, con el teatro, con la literatura, por el amor a esas grandes actividades y sé que la inspiradora permanente de tu actividad, de tu compromiso fue alguien con un amor de esos verdaderos, como fue tu mamá. Además sé de la inspiración que recibiste de otras personas, como el padre Paoli, la escritora María Esther de Miguel y Roberto Romani. Pero, fundamentalmente, Analía, este premio es a tu humildad, a esa enorme humildad que brilla en Larroque y brilla en Entre Ríos.

–La señora diputada Angerosa entrega la escultura a la señora Analía Duarte. *(Aplausos.)*

SRA. ANALÍA DUARTE – Me cuentan que aprendí a hablar al mismo tiempo que a cantar y eso no fue casual, fue mi abuela materna la que por ese entonces me incentivó y mis hermanas que a los seis años me enseñaron los primeros rudimentos en la guitarra, y mis maestras que en las escuelas públicas a las que concurrí siempre nos hacían actuar, cantar, bailar, escribir, y finalmente mi madre que a los ocho años me inscribió para estudiar piano y que me rodeó de libros y que me llevó a cada ensayo que tenía con sus alumnos, mostrándome un camino a seguir, y que me hizo bailar folclore, me inscribió en la escuela de teatro, me llevó a cantar a las radios, me estimuló para que escribiera poemas y cuentos. Todo un círculo de mujeres que me rodeó desde que tengo memoria, mostrándome que el arte era la mejor manera de ser yo, de expresarme y sentirme libre. Y también me enseñaron la importancia de ser vehículo de ideas, para fomentar los espacios y la movilización social y cultural de forma inclusiva, de forma espontánea.

Este reconocimiento lo recibo en nombre de todas las mujeres de mi pueblo que me antecedieron, lo recibo en nombre de las docentes que me acompañan en la Escuela Municipal de Arte Escénico, lo recibo en nombre de mis compañeras de Cultura en Plural, un sueño hecho realidad por tres mujeres que decidimos abrir un espacio independiente para continuar con el trabajo por la cultura y la educación de forma popular.

Gracias, Mónica Gallosa, por haberme dado la oportunidad de trabajar ocho años en la gestión pública poniendo mi ser al servicio de la cultura de mi ciudad; gracias, Leticia, por haberme nominado. Y esto lo dedico especialmente a mi esposa, mi compañera desde hace 17 años, con quien sentimos casi como hijos cada proyecto creativo. ¡Muchas gracias!

–Aplausos.

–A la señora María Magdalena Flores

SR. LOCUTOR – Seguidamente, la diputada Ester González rinde homenaje a la profesora María Magdalena Flores, quien desarrolló sus tareas educativas, sociales y políticas en el pueblo que la vio crecer, educarse, formarse y ejercer, San José de Feliciano.

–La señora diputada González entrega la escultura a la señora María Magdalena Flores. (*Aplausos.*)

SRA. GONZÁLEZ – Desde la Banca de la Mujer hemos decidido homenajear a las mujeres entrerrianas por su cultura, por sus distintos aportes a la sociedad. En esta oportunidad he propuesto homenajear a la señora María Magdalena “Quiquí” Flores, por su compromiso por su solidaridad, por su desempeño en la religión, en la educación, en la acción social, en la militancia.

Quiquí fue directora de escuela, fue Directora Departamental de Escuelas, miembro permanente de Cáritas en Feliciano; pero por sobre todo esto destacamos en Quiquí su ayuda y acompañamiento a los que más lo necesitan, personas privadas de su libertad, personas enfermas, los que necesitan una ayuda social siempre pueden contar con ella.

Desde lo personal, a vos, Quiquí Flores, gracias por haberme iniciado en mi profesión, la docencia, porque fuiste mi primera directora de escuela. Me enseñaste con el ejemplo a ser una buena maestra en mi pueblo. Por todo esto y muchas acciones más, reconocemos a Quiquí, esta gran mujer de Feliciano, en la Cámara de Diputados presidida por Sergio Urribarri.

–Aplausos.

SRA. MARÍA MAGDALENA FLORES – Tengo que agradecer esta distinción a la señora diputada y esto no solamente es para mí, es también para toda la gente de Feliciano que siempre me ha acompañado en esta labor que desde chica quise compartir con la gente, desde el más humilde, desde el privado de la libertad -lo hice durante once años- y lo sigo haciendo en el hospital y con todas las personas que me necesiten. ¡Muchísimas gracias a todos, que Dios los bendiga!

–Aplausos.

–A la señora Magda Frine Mastaglia de Varisco

SR. LOCUTOR – Invitamos a la señora diputada Gabriela Lena a rendir homenaje a la señora Magda Frine Mastaglia de Varisco, talentosa escritora, pintora, sus obras son expuestas en instituciones de nuestra ciudad y otras localidades entrerrianas, conductora del programa televisivo Latidos, emitido por canal Once, militante activa, fundadora del primer Ateneo de la Mujer.

–La señora diputada Lena entrega la escultura a la señora Magda Mastaglia de Varisco. (*Aplausos.*)

SRA. LENA – Hablar de Magda Varisco es hablar de una institución, no solamente en Paraná, sino que también en toda la provincia y para todas las militantes radicales, de mi partido. Esta propuesta de homenaje no es solamente mía, sino que la comparto además con los diputados radicales de esta Cámara, que no dudamos que era la persona indicada para recibirlo.

De más está volver a mencionar su vasta trayectoria en la cultura, pero quiero destacar en Magda su rol de ferviente militante de casa por casa y de acompañante fiel a su esposo, Humberto Cayetano Varisco, exintendente de Paraná, y de su hijo Sergio. No solamente que acompañó y acompaña en cada uno de los actos de gobierno, sino que por sí misma tiene toda la fuerza y voluntad de seguir adelante, día tras día, para darnos un lugar a cada una de las mujeres dentro de nuestro partido.

La banca de cualquiera de nosotros podría ser de ella también o podría haber estado ocupándola en algún momento. ¡Muchísimas gracias, Magda, por estar y por aceptar este reconocimiento!

–Aplausos.

SRA. MAGDA DE VARISCO – Lo mío es muy simple, soy una persona que de cada cosa muy querida guardo el recuerdo. Esto que me entregan ustedes -inmerecido quizás- va a estar dentro de esos recuerdos, que por ahí me hacen sonreír, por ahí se me caen las lágrimas; pero para mí son sagrados, y no son demasiados; este es uno de ellos. ¡Muchas gracias por todo!

–Aplausos.

–A la señora Mariela Leiva

SR. LOCUTOR – Invitamos a la señora diputada Emilce Pross a rendir homenaje a la señora Mariela Leiva, docente rural, madre, mujer comprometida con su trabajo, expresando legítimamente las preocupaciones de muchos sobre el impacto de los agroquímicos en la salud de niños y pobladores rurales.

–Aplausos.

SRA. PROSS – Este reconocimiento a esta docente entrerriana, maestra rural, Mariela Leiva, tiene mucho significado por el valor de su lucha bajo el lema “Paren de fumigar las escuelas”.

Mariela Leiva en el año 2014 fue fumigada junto a sus alumnos, motivo por el cual realizó una denuncia con mucha valentía y siguió esta lucha con muchas dificultades, porque hubo más de una piedra en el camino. Finalmente Mariela logró que su lucha tuviera un resultado positivo, generando un precedente que marca un antes y un después en esta provincia: fueron condenados a dos años, es una condena en suspenso, el productor, el fumigador y el piloto de la avioneta. Esto marca un antes y un después en lo que hace a la Justicia también en estos temas que hoy están tan en boga como son los agrotóxicos.

Así que por tu valentía, Mariela, porque sé que tuviste amenazas, tu familia la pasó muy mal; pero seguiste adelante. Mis felicitaciones y este es el reconocimiento.

–La señora diputada Pross entrega la escultura a la señora Mariela Leiva. (*Aplausos.*)

SRA. MARIELA LEIVA – Muchas gracias, Emilce.

Esta distinción la quiero compartir, dedicársela a mi madre y a mi abuela, que no entienden mi lucha porque vienen de familia de productores; pero ellas me enseñaron algo: luchar por lo que yo estuviera convencida de que fuera justo. Y por eso les digo: yo estoy convencida de todo eso y por eso voy a seguir luchando. (*Aplausos.*)

También quiero dedicársela al motor de mi vida, que es mi familia, pero sobre todo a mis hijas: una médica que se las juega y firma certificados cuando hay posibles intoxicaciones con agroquímicos y que no cualquiera lo hace; la otra chiquita que anda con la bandera de la militancia ambiental; a todas mis compañeras de lucha ambiental y de Agmer, de la cual formo parte, y por sobre todas las cosas a cada una de las mujeres que están en sus casas, que somos parte de esta Pacha, que por eso somos mujeres y somos vida, y que cada día estamos trabajando desde nuestros hogares por una vida y por un mundo mejor. ¡Muchas gracias a todos!

–Aplausos.

–A la señora Malvina Felin de Coronoffo

SR. LOCUTOR – Invitamos a la señora diputada Tassistro a rendir homenaje a la señora Malvina Felin de Coronoffo, destacada por su militancia social, quien trabajando por los que

menos tienen y motorizada por el amor a los niños fundó la Asociación Incluir que atiende el merendero Infancia Feliz.

–Aplausos.

SRA. TASSISTRO – Malvita quedó huérfana cuando tenía un año, y don Leopoldo y doña Malvina la recogieron y la criaron junto con 14 niños más; ella era la más chica. Evidentemente el acto de amor de estos dos seres se convirtió en parte de sus genes, que ha hecho que Malvita sea puro amor para los que menos tienen, para los que más sufren, y sea una militante política y una militante social. Omití decir que desde que su mamá de crianza falleció sus hermanos mayores la acompañaron hasta que Malvita se casó con Cacho, que es quien la sostiene para llevar adelante esa tarea tan noble que todos valoramos tanto. Por eso, Malvita, te estamos reconociendo. Sos una de esas mujeres entrerrianas a las que realmente es un honor valorar.

–La señora diputada Tassistro entrega la escultura a la señora Malvina Felin de Coronoffo. (*Aplausos.*)

SRA. MALVINA FELIN DE CORONOFFO – La verdad es que estoy totalmente agradecida, Mariela, por poner los ojos en mí. También le quiero agradecer al señor Presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Urribarri, que es una persona muy especial para mí, igual que su esposa.

Quiero dedicar este reconocimiento a todas las mujeres, a mis compañeras que hoy están presentes, a las chicas de Incluir, porque sin ellas yo no podría hacer muchas de las cosas que hago. También quiero dedicárselo a una personita muy especial que está pasando por un trance difícil, a vos Martita Jacobi. A Cacho, que es mi gran puntal, a mi familia, a mis hijos, ¡gracias! Esto me da fuerza para redoblar los esfuerzos para poder seguir siempre cerca del que menos tiene.

–Aplausos.

–A la señora Carina Díaz

SR. LOCUTOR – Invitamos a la señora diputada Carmen Toller a rendir homenaje a la señora Carina Díaz, una activa promotora social que con sacrificio ha enfrentado adversidades personales que aun con recursos propios ayuda a los inundados y carenciados del departamento Islas del Ibicuy. Su anhelo fue ser maestra y desarrolla la docencia dando apoyo escolar y catequesis en Ñancay.

–La señora diputada Toller entrega la escultura a la señora Carina Díaz. (*Aplausos.*)

SRA. TOLLER – Señor Presidente, estimados pares y público que nos acompaña: a lo largo de mi militancia social y política, cuando la vida y la voluntad popular me fueron colocando en diferentes lugares o posiciones de responsabilidad, siempre decía: soy la cara y el nombre de muchas mujeres isleñas que, por ahí, no pueden estar en este lugar, pero que sin ellas no hubiera podido estar yo. Por eso, a veces también decía que no me sentía digna de representarlas, porque la valía, el espíritu de sacrificio, de sobreponerse a las adversidades, que con una forma que quizás a otras mujeres en la provincia no les tocaba, me hacía sentir que en lugar de ser un poco la que iba adelante, yo tenía que estar detrás, porque las tenía que imitar.

La vida hoy me permite decir, ante todos ustedes y ante la provincia de Entre Ríos, que Carina Díaz es una de aquellas mujeres. Durante su adolescencia y su juventud ella tuvo que afrontar la enfermedad de su madre y su propia enfermedad, pero su gran fuerza de voluntad la ayudó a sobreponerse. Comenzó a estudiar para ser docente, pero a veces su enfermedad se lo impedía. Se fue a vivir a Ñancay; allí se casó con Alejandro, quien junto a sus hijos son parte en todo esto que ella hace. Allí comenzó a asistir, señor Presidente, quizás a los más pobres de los pobres de la provincia, que siempre lo quisieron mucho a usted y que sus acciones de

gobierno les permitía a esas personas vivir con más dignidad; lo que usted quizás no sabía era que esta persona, Carina, era la que les hacía llegar a esos habitantes esas políticas públicas que les permitía tener mejor calidad de vida y sentir que la vida vale la pena ser vivida.

Hoy me siento tan honrada, tan agradecida a la vida que me permite este regalo de poder homenajear a Carina, que es un ejemplo. Yo soy testigo de que ella trabaja sin horarios y con muchas exigencias, porque olvidé decir que después pudo estudiar para ser agente sanitario y lo que antes hacía gratis, a partir de su gestión como Gobernador, señor Presidente, el Estado se lo reconoce con una remuneración; pero la remuneración que el Estado le brinda a un agente sanitario es muy pequeña al lado de lo que realmente hace: trabajar los fines de semana, andar entre el barro cuando llueve, poner su auto para llevar enfermos a Concepción del Uruguay, a Gualaguaychú, a Paraná, hacer trámites para los jubilados, buscarles los anteojos recetados, mil cosas.

¿Por qué mencioné a su familia, Alejandro, su esposo, y Belén, Emanuel y Joaquín, sus hijos? Porque ellos la acompañan en todo, no le ponen trabas, ponen plata de su familia para que ella haga esto. En un mundo donde solamente estamos mirando quién gana más y que no me toquen lo mío, que el otro se jorobe porque parece que molesta, yo quería levantar la bandera de una mujer sencilla, anónima hasta hoy, que ha construido, ha construido parte de la provincia, ha construido dignidad, ha construido valores, ha generado sonrisas en muchas personas, ha permitido que nuestra provincia sea mejor. Así que ¡muchas felicitaciones, Carina!

–Aplausos.

SRA. CARINA DÍAZ – Me emociona estar hoy aquí, pero siempre digo que con humildad y con amor, ante todo, se puede lograr.

Mi pueblito es muy chiquito, contamos solamente con un centro de salud y una escuela rural, y como no tenemos ambulancia propia dispongo mi vehículo personal para acudir a socorrer a las personas que lo necesitan, porque soy de las que se ponen en el lugar del otro sin mirar en obtener algún tipo de recurso, objetivo, ni nada a cambio.

Por eso, de a poco, empecé a luchar por mis objetivos, con los valores que me enseñaron mis padres; soy hija de un colectivero de 36 años que me enseñó que lo que hace tu mano derecha no lo sepa la izquierda, y a hacerlo con el corazón; pero, sobre todo, yo digo que si lo hacemos con amor, sin hacer sentir mal al otro, como me pasa, que trato de ir a todas las casas de mi territorio con la maravillosa esperanza de saber que seré recibida en cada una de ellas, cuando de lunes a viernes hago mis salidas laborales, y te esperan con un mate, con una simple torta, y eso ya llena mi corazón. Ese es mi trabajo diario, y lo haré hasta que Dios diga basta, mientras me dé vida y fuerzas para seguir adelante.

Gracias también a mi maravillosa familia, porque sin ese sostén tampoco podría lograrlo.

–Aplausos.

–A la señora María Celina Barrera

SR. LOCUTOR – Invitamos a la señora diputada María Alejandra Viola a rendir homenaje a la señora María Celina Barrera, ingeniera agrónoma con maestrías en Cultivos Intensivos y en Docencia Universitaria; además de haber desarrollado diversos proyectos paisajistas en espacios verdes públicos.

–La señora diputada Viola entrega la escultura a la señora María Celina Barrera. (*Aplausos.*)

SRA. VIOLA – Es un placer poder homenajear a esta joven profesional, emprendedora, innovadora, que nos ha sorprendido con su trabajo en tan poco tiempo, donde ha modificado desarrollos que antes estaban en manos operativas de los hombres y ha sabido ganarse espacio en este ámbito.

Con este homenaje quiero destacar el rol de la mujer como motor de desarrollo de una sociedad. En este contexto económico, social, académico, empresarial, que la mujer haya abierto caminos, haya abierto puertas y se animado a la innovación específicamente en la

producción de alimentos; pero además de la capacidad inventiva de esta joven profesional, como se dijo también en el homenaje a Mariela, queremos destacar el mensaje que se transmite a la sociedad en el sentido de seguir buscando, ahondando y apostando a este tipo de personas que se la juegan. La verdad que la parte inventiva de las berenjenas Baby -como se las llama, no sé si fue una idea suya- ha innovado en un producto *gourmet* y ha sabido meterse en un mercado específico, abre nuevas puertas y nuevos auspicios para fuentes laborales y demás.

Creo que es una aspiración de deseos que tenemos todos de encontrarnos codo a codo siempre con personas que apuesten a modernizar, que apuesten a mejorar la cadena de productividad, y eso nos va a ayudar muchísimo -reitero- en abrir puertas y en generar puestos de trabajo. Así que, Celina, este homenaje es también un mensaje para todos nosotros.

–Aplausos.

SRA. MARÍA CELINA BARRERA – Muchas gracias, y de verdad que estoy muy emocionada con el relato de estas grandes mujeres entrerrianas. Me doy cuenta que tengo muchísimo camino por recorrer, gracias a Dios, y estoy muy contenta porque todos los jóvenes si quieren lo pueden lograr. Voy en ese camino; espero lograrlo.

–Aplausos.

–A la señora Andrea Lescano

SR. LOCUTOR – Invitamos a la diputada Miriam Lambert a rendir homenaje a la señora Andrea Lescano, madre de cuatro hijos, quien junto a su compañero de la vida, Néstor, viven en Colón. Preside la Fundación Micaela García “La Negra”, para continuar con el legado de su hija.

–La señora diputada Lambert entrega la escultura a la señora Andrea Lescano. (*Aplausos.*)

SRA. LAMBERT – Hoy estamos homenajeando a mujeres que son un ejemplo de vida, y les cuento que cuando nos sentamos con el equipo de mujeres del Hogar Yanina a pensar en un nombre, pensamos en una mujer que represente amor, fuerza, lucha, y por eso decidimos homenajear a Andrea, porque cada una de nosotras, las que tuvimos la suerte de ser madres, sentir un hijo, y las madres y los padres de la vida pueden entender lo que significa ese amor inigualable, y también lo que puede ser ese dolor tan inmenso ante la pérdida de un hijo, un dolor para el que la vida no nos ha preparado a sentir; pero que Andrea ha sabido transformarlo en su fuerza, en su fortaleza, para salir adelante y poder cumplir los sueños de Micaela. Ella y su marido, Yuyo García, han creado una fundación que les permite llevar adelante el legado de Micaela. Como ustedes saben, Micaela, a su corta edad y desde el corazón, ya había encontrado el sentido de la vida, que es la lucha por los demás, por las mujeres, por la igualdad, por los sectores vulnerables; por eso nos enorgullece de Andrea su valor, su fuerza y que hoy pueda llevar adelante esta fundación intentando cumplir los sueños de su hija que, seguramente, desde algún lugar está feliz viendo a su madre y a su familia tan comprometidos con sus legados y con los mismos sueños.

Así que agradezco a Andrea el habernos permitido homenajearla en el día de hoy, y mis felicitaciones a todas las mujeres.

–Aplausos.

SRA. ANDREA LESCANO – Gracias, Miriam, por tenerme en cuenta. Creo no ser merecedora de esto porque soy simplemente una mamá, esto realmente es para vos, mi Negra, ¡ojalá te lo hubiesen dado a vos, mi vida! Nada más, muchas gracias.

–Aplausos prolongados.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer un homenaje a las mujeres de aquellos departamentos que no tienen legisladoras y, por eso, no hemos podido invitarlas para reconocerlas en el día de hoy.

Como este homenaje ya se ha hecho costumbre en esta Cámara, y está muy bien que así sea, quiero pedir que también nos permitan a los legisladores reconocer a las mujeres de nuestros departamentos, porque realmente son las que nos acompañan día a día, y son el orgullo de nuestro departamento; pero -insisto- por no tener una legisladora, lamentablemente ellas no han podido ser reconocidas en este homenaje. Vaya para ellas también nuestro reconocimiento y, por supuesto, no importa que hoy no sea 8 de marzo, porque todos los días son el Día de la Mujer.

–Aplausos.

10

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Propongo que pasemos a un breve cuarto intermedio a efectos de despedir a nuestras homenajeadas y luego continuar con la sesión.

–Son las 18.56.

11

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 19.15, dice el:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se reanuda la sesión.

12

INMUEBLES EN EJIDO DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 22.705)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el ejido de General Ramírez, departamento Diamante, destinados a la obra de traslado de lagunas de tratamiento de líquidos cloacales (Expte. Nro. 22.705).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

ARTÍCULO 34º Y CONCORDANTES DE LA LEY NACIONAL Nro. 23.737 Y MODIFICATORIAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY NACIONAL Nro. 26.052 -. ADHESIÓN. LEYES Nros. 9.783 Y 10.329. DEROGACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 22.720)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, de adhesión a las disposiciones del Artículo 34º y concordantes de la Ley Nacional Nro. 23.737

y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nro. 26.052; además propicia la derogación las Leyes Nros. 9.783 y 10.329 (Expte. Nro. 22.720).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

INMUEBLES EN DEPARTAMENTOS NOGOYÁ, GUALEGUAY, DIAMANTE, PARANÁ Y VICTORIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 22.723)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en los departamentos Nogoyá, Gualeguay, Diamante, Paraná y Victoria, afectados a proyectos de diseño estructural y trabajos a ejecutar en puentes y accesos (Expte. Nro. 22.723).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

INMUEBLE EN EJIDO DE NOGOYÁ, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 22.724)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble ubicado en el ejido de Nogoyá, con el cargo de destinarlo a la instalación de una comisaría (Expte. Nro. 22.724).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 22.691, 22.693, 22.694, 22.695, 22.696, 22.698, 22.701, 22.702, 22.703, 22.704, 22.707, 22.711, 22.721 y 22.697)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 22.691, 22.693, 22.694, 22.695, 22.696, 22.698, 22.701, 22.702, 22.703, 22.704, 22.707, 22.711 y 22.721, y el proyecto de resolución registrado como expediente 22.697.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos se traten sobre tablas en conjunto y, oportunamente, que su votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

**INMUEBLES EN EJIDO DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE.
DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 22.705)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el ejido de General Ramírez, departamento Diamante, destinados a la obra de traslado de lagunas de tratamiento de líquidos cloacales (Expte. Nro. 22.705).

–Se lee nuevamente. (Ver el punto IV inciso a) de los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

18

**INMUEBLES EN EJIDO DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE.
DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 22.705)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar el Artículo 1º. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar el Artículo 2º. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 3º a 5º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 6º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto IV inciso a) de los Asuntos Entrados.

19

**ARTÍCULO 34º Y CONCORDANTES DE LA LEY NACIONAL Nro. 23.737 Y
MODIFICATORIAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY NACIONAL Nro. 26.052 -. ADHESIÓN.
LEYES Nros. 9.783 Y 10.329. DEROGACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 22.720)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, de adhesión a las disposiciones del Artículo 34º y concordantes de la Ley Nacional Nro. 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nro. 26.052; además propicia la derogación las Leyes Nros. 9.783 y 10.329 (Expte. Nro. 22.720).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto 8.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

SR. LARA – Pido la palabra.

El Senado nos ha enviado en revisión un proyecto de ley que el Poder Ejecutivo había presentado el año pasado, que trata una temática que está instalada en la sociedad y que no ha sido ajena ni a quienes actualmente integramos esta Honorable Cámara de Diputados, ni a quienes la integramos en la gestión pasada, porque también durante su gobernación, señor Presidente, hubo un intento -permítame la expresión- de avanzar en un tema tan relevante como el que ahora nos ocupa; pero ya me voy a referir a lo que ocurrió.

En primer lugar, quiero decir de qué estamos hablando, de qué se trata esta adhesión a la Ley Nacional 23.737 -de Estupeficientes- y su modificatoria Ley 26.052 que modifica artículos a los cuales, precisamente, estamos adhiriendo.

Hablar de ley de narcomenudeo no es otra cosa que la iniciativa de la Provincia, a través de este texto legal, para adherir a la legislación nacional que regula la desfederalización parcial en materia de competencia para el abordaje de los delitos que tienen que ver con estupeficientes, que se ha llamado narcomenudeo, porque la ley nacional hace una distinción entre aquellos delitos de narcotráfico de menor cuantía y autoriza a desfederalizar, es decir, a deslindar la competencia parcial para ese tipo de delito de menor cuantía a los Estados provinciales que adhieran, y a sus respectivas Justicias hacerse cargo tanto de perseguir, de juzgar e incluso de sancionar estas figuras delictivas.

Señor Presidente: desde que se sancionó esta ley nacional en el año 2005, hubo discusiones acerca de la constitucionalidad de la ley, acerca de la posibilidad que las provincias se arrogaran la competencia de juzgar este tipo de delitos menores de narcotráfico. Y digo que hubo una discusión porque incluso operadores del sistema judicial tuvieron opiniones no necesariamente coincidentes, sino todo lo contrario. Allá por el año 2006 en uno de los Juzgados Federales de Morón declararon inconstitucional la ley nacional y, en consecuencia, era inconstitucional la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a aquella ley nacional, entendiéndolo que esta jurisdicción era improrrogable.

Vale aclarar que juristas como el mismo Zaffaroni, reconocido a nivel nacional e internacional en materia de derecho penal -¡vaya que es palabra autorizada!-, ha sido uno de los que cuestionaba esta suerte de deslinde de competencia, porque decía Zaffaroni que nunca iba a entender que un delito dejara de ser un delito federal porque una provincia pudiera adherirse y, en consecuencia, dejar de serlo.

Esto quedó zanjado al hacer la Corte Suprema de Justicia de la Nación la interpretación final, por aquello que la ley y la Constitución son, en definitiva, lo que los jueces dicen que son, porque los jueces son los intérpretes finales de las Constituciones y de las leyes que en su consecuencia se dicten. En la causa Echeverría los ministros de la Corte determinaron la constitucionalidad de la ley a la cual hoy estamos adhiriendo, con votos de Petracchi, Highton de Nolasco, Maqueda, Lorenzetti y Argibay, y señalaron que hay que atender precisamente a la voluntad del legislador nacional que estableció este deslinde de competencias facultativas para las provincias.

Hecha esta aclaración, señor Presidente, tenemos que decir -como lo decía al comienzo- que esto no es nuevo para nosotros. No es nuevo porque los entrerrianos tenemos

dos antecedentes en esto, dos intentos fallidos digo yo -no es la expresión correcta, pero la uso para dar una idea-, dos intentos fallidos que ocurrieron allá por el año 2007 cuando la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos sancionó la Ley 9.783 -una de las que vamos a derogar ahora- que disponía la adhesión a estos artículos de la ley nacional y establecía esta posibilidad del diseño del narcomenudeo en la Provincia de Entre Ríos. Pero ocurrió lo que sabemos, que hubo un planteo muy fuerte del Poder Judicial de la Provincia a través de la Sala Penal del Superior Tribunal con el argumento de que no estaban dadas las condiciones para aplicar una ley de esta naturaleza en la Provincia, lo que llevó al entonces gobernador de la Provincia, el doctor Busti, a dictar un decreto que suspendió esta ley, mecanismo, por otra parte, de dudosa validez jurídica entendiéndolo que un decreto no puede suspender la aplicación de una ley; pero en los hechos ocurrió eso: no existió una ley que abordara estos delitos de narcotráfico menores, de expendio de drogas en los “quioscos” -como comúnmente se nombran y que sabemos que existen- porque esta ley quedó en suspenso.

Después en el año 2014, usted, señor Presidente, fue uno de los impulsó desde el Poder Ejecutivo la necesidad de dar combate al narcotráfico en la provincia y de no desentender la investigación de los delitos más importantes en esto, que es competencia de la Justicia federal, pero sí que la Justicia provincial absorbiera esta cuestión. En aquel momento diseñamos una ley que nos pareció adecuada, una ley un tanto *sui generis* diría yo, porque la Provincia adhería parcialmente a la ley nacional, y sabíamos -era un secreto a voces- que podría ser tachada de inconstitucional, lo que efectivamente ocurrió: los dos Juzgados federales de la provincia de Entre Ríos decretaron la inconstitucionalidad de la ley. Nosotros entendíamos, siguiendo el aforismo del derecho romano “quien puede lo más, puede lo menos”, así como podíamos adherir a una ley nacional en forma completa a estos artículos que desfederalizaban el tratamiento de este tipo de delitos, también podíamos adherir parcialmente y, en consecuencia, podíamos hacer una instrucción penal preparatoria, una nueva IPP en el nuevo Código de Procedimiento Penal de sistema acusatorio, y después trasladar la investigación a la Justicia federal.

Esto se frustró, ya sabemos esta historia, y hoy estamos ante un nuevo capítulo. ¿Por qué digo esto? Personalmente creo, y me parece que la mayoría de los legisladores lo comparte, como lo hizo el Senado hace unos días, que estamos ante una instancia diferente. Me parece que es diferente por una cuestión no menor, ¿sabe cuál es, señor Presidente? Porque nos dimos suficiente tiempo para consultar e interactuar con los diferentes actores relevantes en esta cuestión, que no solamente son los que pertenecen al Poder Ejecutivo, que es quien tiene que llevar adelante la ejecución y aplicación de una ley que sancionamos en la Legislatura, sino también el Poder Judicial, la Justicia ordinaria, toda la estructura del Ministerio Público, tanto Fiscal como de la Defensa, la Policía de la Provincia, el Servicio Penitenciario, pero también los actores que integran la Justicia federal en nuestra provincia. Tenemos que ser sinceros: si bien no nos reunimos formalmente en la Comisión Bicameral que se conformó para tratar esta ley, el Senado, que es cámara de origen del proyecto que envió el Poder Ejecutivo, convocó a dos jornadas de trabajo donde participamos todos, muchos de quienes estamos acá -porque nos invitaron- y, de hecho, esas dos jornadas las tomamos como reunión de la Comisión Bicameral, donde participamos con el tiempo suficiente absolutamente todos estos actores, incluso estamentos del Poder Ejecutivo, como el Ministerio de Gobierno, la Secretaría de Justicia, el Ministerio de Salud, el Copnaf, etcétera, y todos expusimos nuestra opinión, nuestra visión, y hubo una suerte de consenso generalizado de la necesidad de impulsar esta ley, como lo hicieron otras provincias.

La primera que adhirió fue aquella cuyos legisladores nacionales impulsaron esta reforma en el Congreso de la Nación, que fue la Provincia de Buenos Aires. Por entonces el flagelo en el Conurbano bonaerense era sobre todo el consumo de paco y necesitaban una ley como esta que hoy estamos adhiriendo. Lo hizo Córdoba con otro diseño, con una inversión diferente entendiéndolo que necesitaban fiscalías especializadas, que necesitaban también una policía especial, como lo hicieron; Salta, que estuvo atravesada por un hecho que conmocionó a la sociedad salteña por un juez federal involucrado en un problema de narcotráfico que fue pasible de un jury ante el Jurado de Enjuiciamiento nacional y fue destituido; y otras provincias como Chaco y Neuquén.

Todas estas provincias que adhirieron entre otros fundamentos o razón de ser, de tener una ley provincial en este sentido, no es otra que entender que el narcomenudeo, la venta a través de estos quioscos ilegales de venta de estupefacientes en cualquiera de los barrios -que

todos sabemos que existen-, es más permeable atacarla con una estructura de fuerzas de seguridad, de policía, de justicia y de ministerio público que tenga mayores recursos en infraestructura, en presencia territorial en toda la provincia y en recursos humanos. Desde este punto de vista, no podemos comparar la Policía Federal y la Justicia federal, que tiene dos Juzgados en la provincia, con toda la estructura del Poder Judicial -fiscales, defensores, etcétera- y la Policía de la Provincia, que tiene más de 12.000 agentes. Por lo tanto, esta es una de las razones que ameritan que se pueda dar este deslinde y esta desfederalización para que la Provincia aborde esta cuestión; y esto se repite en todas las provincias, por eso adhirieron Buenos Aires, Córdoba y las otras provincias.

Lo cierto, señor Presidente, es que acá hay una realidad, y esto tengo que repetirlo, porque lo dijimos cuando nos reunimos acá, en el Salón de los Pasos Perdidos, cuando lo analizamos en el recinto del Senado y cuando lo debatimos en este mismo recinto en el 2014: el problema de los quioscos de droga está casi naturalizado, es decir, lo vemos todos los días, escuchamos las demandas de los vecinos, nos reprochan que la policía no hace nada, que nuestros jueces no hacen nada, nos reprochan que los legisladores no nos abocamos a esta cuestión. Y es cierto. Ahora, acá hay un tema que me lo planteaba hoy un colega legislador cuando estábamos en la reunión de bloque, que yo no lo escuché mencionar mucho cuando se dio la discusión de esta ley -por lo menos creo que en el Senado no lo dijeron-, que me parece que no es un tema menor y es un tema que no tiene que preocuparnos, pero sí al menos ocuparnos. Nosotros estamos debatiendo sobre un problema social que es el consumo de droga, que es un problema muy complejo -esto sí lo dice todo el mundo- que está atravesado por cuestiones sociales, económicas, culturales; pero sería muy grave, señor Presidente, como escuché en una declaración de un senador, si de algún modo se metiera presión a las instituciones policiales buscando alguna suerte de estadística que muestre el resultado de esta ley y se persiga a aquellos ciudadanos entrerrianos, que socialmente son los más vulnerables, por el consumo o la tenencia personal de droga, porque vamos a estar confundiendo el eje de la cuestión y no le vamos a estar dando la dimensión real que tiene esta ley. ¿Qué quiero decir con esto? No tenemos que confundir un problema de salud de la población, que es la drogadicción, que hay que tratarla y el Estado tiene que estar presente con un sinnúmero de acciones, con una cuestión de política criminal, que es abordar la cuestión de la provisión de la droga a baja escala, o en el último eslabón de la comercialización o del tráfico de estupefacientes. Por lo tanto, hay que ser muy cuidadosos a fin de evitar que ocurra lo que empezó a ocurrir en algunas otras provincias -aunque después eso se revirtió- donde, a raíz de estas leyes de narcomenudeo, comenzó a darse una suerte de criminalización a través de los aparatos policiales sobre esos sectores más vulnerables. Esto hay que tratar de evitarlo, porque todos sabemos que si bien la Ley Nacional de Estupefacientes dice que la tenencia personal es delito, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Arriola ha dicho que no, que está contrariando el Artículo 19 de la Constitución, que es una cuestión reservada al fuero íntimo, a la intimidad de la persona y el principio de reserva está por encima, de modo tal que la tenencia para el consumo personal no es delito. Y si nuestra policía cae en este error de perseguir este tipo de sociedad más vulnerable, creo que vamos a estar cometiendo un error. Por eso -repito- tenemos que ser mesurados en la aplicación de esta ley y tenemos que entender cuál es su verdadero sentido y alcance.

Uno de los temas sobre los que creo que mañana los medios van a hablar, que se planteó en el Senado, es lo que tiene que ver con los cargos de la ley. El proyecto que envió el Poder Ejecutivo el año pasado -creo que en el Artículo 6º- establecía la creación de cargos destinados mayormente al Ministerio Público Fiscal: se creaban cargos de agentes fiscales y fiscales auxiliares en casi todas las jurisdicciones. Hablamos mucho de esto, señor Presidente. Lo cierto es que hay una realidad. En esas reuniones que hicimos en el recinto del Senado de las que participaron todos los actores que tienen que ver con esta ley, con argumentos atendibles todos planteaban que así como se creaban cargos de fiscales, también tenían que crearse cargos de defensores; el Copnaf planteó lo propio dentro de la órbita del Poder Ejecutivo; el Ministerio de Salud, atendiendo a que esto es un flagelo que afecta la salud de la población -como decía anteriormente- también hacía planteos en este sentido; la Policía hizo planteos, etcétera. Nos pareció que lo más atinado fuera excluir la creación de los cargos en esta ley a la que hoy vamos a darle sanción definitiva, porque entendimos que no teníamos que anticiparnos. El Artículo 5º establece un plazo de 30 días para que la ley entre en vigencia precisamente para articular todas las acciones que en consecuencia tendrán que llevarse

adelante para que la ley se aplique, y una vez que la ley comience a aplicarse, tendremos que ver, en función de estadísticas que se vayan elaborando, de las advertencias que nos hagan los actores más relevantes de esto -el Ministerio Público Fiscal, la Defensa, el Servicio Penitenciario-, cuáles son las reales necesidades, para determinar, en función de una verdadera política criminal del Gobierno provincial en conjunción con la Justicia, cuáles son los cargos más imprescindibles -por así decirlo- que, una vez echada a andar la ley, puedan designarse. Con esto quiero decir que no es que no se vayan a crear cargos que sean imprescindibles y necesarios; pero primero comencemos a hacer funcionar la ley, veamos cuáles son las necesidades, veamos cuáles son las estadísticas y resolvamos en consecuencia.

Hay otra cosa que me parece que no es menor. Cuando estuvimos en estas reuniones yo lo escuchaba atentamente al Procurador General de la Provincia, que fue uno de los que vino y habló. García planteó -seguramente después algún legislador hable de esto- la situación actual del Servicio Penitenciario con estadísticas que son preocupantes. Por acá tengo el informe que nos pasó el Defensor General que dice que hoy la población carcelaria es de 2.173 personas: 1.646 son penados, 7 inimputables y 518 procesados; de esos internos, señor Presidente, 464 son presos federales, porque en Entre Ríos no tenemos cárcel federal, nos hacemos cargo de los presos que va juzgando y sentenciando la Justicia federal. Fíjese, señor Presidente, que de todo ese universo de población carcelaria, un poco más del 19 por ciento son causas que tienen que ver con la Ley de Estupefacientes. Esto no significa que ese 19 por ciento vaya a dispararse automáticamente por aplicación de esta ley a un 30 por ciento de la población carcelaria, porque no nos olvidemos que muchos de los delitos comunes que juzga la Justicia ordinaria -delitos de robos, de hurtos, de homicidios, etcétera- tienen vinculación indirecta con cuestiones que tienen que ver con materia de narcotráfico; de modo tal que va a haber muchas situaciones que van a estar abordadas por dos tipos de delito y no es que vaya a crecer esta estadística de manera tan marcada.

El procurador general García nos decía que en los operativos que se den va a ocurrir que en algunos allanamientos que hagamos desde la Provincia en busca de expendio de droga a baja escala, nos vamos a encontrar con lugares que no necesariamente van a ser quioscos, sino que van a estar vinculados con un proveedor más grande y vamos a encontrar sustancias en otro volumen. Entonces van a surgir cuestiones de competencia que lleven a plantear hasta dónde vamos nosotros y dónde interviene la Justicia federal. Por eso, señor Presidente, acá hay un tema que no es menor y que tiene que ver con esta ley, y es que nosotros tenemos que tener bien en claro que no podemos frustrar las investigaciones más importantes o más complejas en materia de narcotráfico. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que tiene que haber una coordinación, una sinergia y un compromiso -que tal vez antes no hubo y que ojalá ahora sí se dé- de la Justicia provincial y la Justicia federal para que se articule cada procedimiento y puedan perseguirse los eslabones más importantes, o los primeros eslabones, en una investigación que termina con un narcomenudeo, pero a lo mejor de una investigación de narcomenudeo aparezca otra cuestión que tenga que ver con uno de los delitos más importantes que investiga y juzga la Justicia federal.

Por eso, me parece que esta cuestión de fraccionar las formas de investigación no quita que haya una coordinación imprescindible -seguramente de eso va a hablar la diputada Acosta, quien planteaba la necesidad de crear por ley una Secretaría, pero al final decidimos por mayoría que no-, no quita que después el Poder Ejecutivo reglamente esta cuestión y se ponga al frente de esa coordinación imprescindible entre la Justicia provincial y federal -fiscales, jueces de garantía, defensores- y las fuerzas de seguridad de la Policía provincial y la Policía Federal.

Una cosa que me parece que no podemos olvidarnos y tenemos que ser lo más claros y contundentes posibles, señor Presidente: hay un esfuerzo importante del Gobierno de la Provincia en aplicar esta ley. He escuchado a la Ministra de Gobierno, lo he escuchado al Gobernador que se están haciendo todos los esfuerzos, en reuniones de trabajo con el Gobierno nacional, con el Ministerio de Justicia, con la ministra de Seguridad Bullrich, para requerir el envío de fondos.

En materia de política carcelaria y de infraestructura hay algunos avances, por ejemplo, en Paraná se está construyendo un pabellón que está en un 50 por ciento de avance, en Federal hay treinta plazas nuevas, en la cárcel de Gualaguaychú ya se terminaron. También la Ministra nos decía los otros días que se firmó un convenio para 80 nuevas plazas de módulos

carcelarios que serán provistos por el Ministerio de Seguridad de la Nación y que se van a distribuir en la provincia; habló también de las pulseras electrónicas para la prisión domiciliaria de detenidos por estos operativos que se hagan por aplicación de la ley de narcomenudeo, que a lo mejor van a poder cumplir las condenas en sus domicilios y vamos a descongestionar el sistema carcelario con el uso de las pulseras electrónicas, la necesidad de becas del Sedronar, etcétera. Pero yo quiero ser claro en esto: debe haber una decisión política del Gobierno nacional, no en función de cumplir con una voluntad política, sino de cumplir con un mandato que determina la ley nacional, que es la necesaria transferencia de fondos, señor Presidente. El Artículo 5º de la Ley 26.052 dice: “A los efectos de la presente ley, establécese un sistema de transferencias proporcionales, a las jurisdicciones... que adhieran, y que así lo requieran... de las correspondientes fuerzas de seguridad, servicio penitenciario... prestación de justicia con el objeto de garantizar la ejecución de la presente ley”; es decir, con el objeto de que las provincias puedan adherirse y tomar esa desfederalización. Repito: “Establécese un sistema de transferencias proporcionales...”; transferencias proporcionales son transferencias periódicas desde el Presupuesto nacional al Presupuesto provincial para que vayan al Servicio Penitenciario, al Ministerio Público, a la Justicia ordinaria para que se lleve adelante esta ley.

Por eso, señor Presidente, me parece que si hay buena voluntad, podemos dar un avance cualitativo en el tratamiento de este flagelo que, como decía el gobernador Bordet en el mensaje de elevación del proyecto, esta cuestión tiene dos dimensiones: hay una dimensión que tiene que ver con combatir o atender la demanda de la droga y para eso tiene que haber un Estado presente, como lo ha demostrado el gobernador Bordet con políticas que tienen que ver con la inclusión, con la atención a los drogodependientes, con políticas de difusión y de concientización; pero también hay que atender la otra dimensión, que es la oferta, y para atender la oferta hace falta este tipo de políticas del derecho criminal que va a poder impulsar la Provincia a través de esta ley.

Por lo expuesto, señor Presidente, pido el acompañamiento de mis pares para que demos la sanción definitiva a este proyecto de ley.

SRA. ACOSTA – Pido la palabra.

Señor Presidente: el diputado Lara ha explicado muy bien cómo fue el proceso en el tratamiento de este proyecto de ley en la Provincia; pero quiero señalar que en la Comisión Bicameral pedimos que se trataran todos los proyectos que se habían presentado sobre este tema, no solo el que había enviado el Poder Ejecutivo, porque la intención era que en dicha comisión se abordaran todos los proyectos que había en ambas Cámaras.

Como ha mencionado el diputado Lara, en uno de esos proyectos nosotros proponíamos una Secretaría encargada de la coordinación, que creemos es necesaria, porque entre los invitados que tuvimos en esas reuniones para tratar el tema del narcomenudeo muchos plantearon quién iba a coordinar dentro del Poder Ejecutivo, a quién se iba a reclamar por esta situación, quién se encargaría de la investigación, porque son muchas las áreas que intervienen: Toxicología, la Policía, la Justicia federal que inevitablemente también interviene en este proceso. Además cuando lo hablamos a nivel nacional nos pidieron esta Secretaría, que entendemos la van a poner en funcionamiento luego de que se sancione este proyecto de ley, que seguramente así sucederá.

Otro de los planteos que hicimos -porque fuimos promotores, además el diputado Kneeteman también había presentado un proyecto- fue sobre la necesidad de contar con una política integral de seguridad, que es lo que marcaba el diputado Lara. Los distintos actores o funcionarios que pasaron por la Comisión Bicameral señalaron que si se aprobaba una ley contra el narcomenudeo, teníamos que tener una política de seguridad integral para realmente atacar y trabajar sobre cada tema.

En la Comisión Bicameral acompañé con mi firma este proyecto, y lo hice porque entiendo que el gobernador Bordet quiere que la Provincia se haga responsable de esta situación, porque cuando vamos a los barrios o a alguna localidad nos encontramos con algún vecino o un familiar de algún adicto que dice que sabe dónde venden droga, pero cuando acude a la Policía le responden que no tienen la posibilidad ni la potestad para actuar.

Si el gobernador Bordet está tomando esta responsabilidad junto con la ministra de Gobierno, Rosario Romero, entiendo que los fondos nacionales tienen que venir, más allá de que pongamos un artículo o no -comento al pasar que hoy los fondos nacionales llegan, porque justamente se han pagado deudas al Servicio Penitenciario que hacía años no se pagaban, es

decir, los fondos hoy llegan a la Provincia-, me parece que como Provincia tenemos que hacernos cargo de esta situación e implementar políticas que integren el tratamiento de este problema, como la creación de centros de adicciones, que nunca tuvimos en la Provincia - tuvimos centros de día, pero no de internaciones-, que es lo que se ha solicitado en la Comisión Bicameral.

En cuanto al sistema carcelario me parece que hoy estamos en una situación que tenemos que atender de otra manera, porque al sumar módulos a las cárceles terminamos poniendo parches -sé que no es apropiado decirlo así-; entonces, como Provincia deberíamos realizar una planificación a futuro, porque no podemos seguir construyendo en lugares donde ya sabemos que no hay espacio. El Director del Servicio Penitenciario nos comentaba que en las cárceles que tenemos los espacios para edificar son muy reducidos, que los edificios son antiguos y que ya no se puede seguir construyendo en ellas. Me parece que en la Provincia deberíamos tener una política de Estado respecto a la seguridad y abordarla integralmente.

Tenemos la intención de acompañar este proyecto, porque creemos que es necesario para la provincia; pero no me parece que haya que deslindar responsabilidades por si llegan o no los fondos. Si sancionamos esta ley es porque hay una decisión, porque seguramente se hicieron los cálculos y las cuentas, y porque queremos abordar esta problemática que vivimos en la provincia tomándola como una inversión y no como un gasto, y de la que tenemos que hacernos cargo.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En la lista de oradores están anotados los señores diputados Lena, Kneeteman, Koch, Toller, Sosa y Rotman.

Tiene la palabra la señora diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: celebro que se trate este tema del narcomenudeo, celebro que se trate el tema de las adicciones en la provincia de Entre Ríos, y obviamente que vamos a acompañar con nuestro voto para la aprobación de este proyecto; pero veo con mucha preocupación que estemos haciendo una ley para quedar bien, una ley para la tribuna, una ley para decir que estamos dedicándonos a hacer algo por la droga, cuando que va a ser una ley poco aplicable, si no mejoran un montón de situaciones en la provincia.

Cuando uno recorre algunos juzgados en el interior de la provincia, especialmente en los lugares más pequeños, se da cuenta de que va a ser muy difícil para la Policía poder atender todos los casos y sobre todo para el Poder Judicial, que en la mayoría de las localidades más pequeñas cuenta con muy poco personal, con muy pocos fiscales que atienden todo tipo de causas, desde violencia de género hasta delitos mucho más complejos. Entonces, si les agregamos el narcomenudeo, que en realidad no sabemos exactamente dónde deja de ser narcomenudeo para ser narcotráfico, nuestros fiscales ordinarios van a tener absolutamente todas las causas hasta que se determine el monto o cantidad de lo que encontraron en los procedimientos para que algunas de esas causas pasen a la Justicia federal.

Comparto plenamente lo que manifestó la diputada Acosta respecto a las dificultades. Tengo la certeza de que tenemos que seguir adelante; pero también me parece que si no modificamos algunas actitudes, si no presupuestamos un poco más de recursos, que no solamente vengan de la Nación sino que también tendrá que venir del Poder Judicial, va a ser medio complicado y vamos a tener una hermosa ley poco aplicable.

Lo quiero dejar dicho porque si no, queda como que hacemos cosas porque está bien, sancionamos las leyes porque hay que hacerlo y porque quedamos bien; pero en estas condiciones no creo que esto pueda mejorar la situación de la drogadicción en la provincia, sobre todo en los pueblos más chicos, donde -quizás porque nos conocemos más- vemos a diario cómo incide este flagelo.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: como autor de uno de los proyectos que hacía referencia la diputada Acosta en su alocución, quiero decir solamente unas palabras, no me voy a extender demasiado. Quiero comenzar diciendo que celebro que, de una vez por todas, estemos aprobando este proyecto como realmente debe ser. Recién decía el diputado Lara que cuando sancionaron la Ley 10.329 que modifica la Ley 9.783, lo hicieron dudando o sospechando que

estaban sancionando una ley que podía ser declarada inconstitucional, como finalmente ocurrió con el fallo del juez federal Leandro Ríos.

Han pasado 11 años, señor Presidente, de la primera adhesión a la ley nacional a través de la Ley 9.783 sancionada en el 2007 cuando era gobernador Busti; esta ley se modificó en el 2014 para adherir parcialmente a la ley nacional, pero -como dije- fue declarada inconstitucional. Hoy, por suerte, estamos viviendo un nuevo tiempo político, un tiempo de buscar coincidencias, de poner el diálogo por encima de los intereses sectoriales e intentar poner también por encima de esos intereses, los intereses de los entrerrianos. Después de haber asumido como diputados, fuimos a la provincia de Córdoba a una reunión de legisladores de la Región Centro, donde pudimos ser testigos de cómo funcionaba allí la adhesión a esta ley nacional. Tanto Córdoba como Salta son dos provincias que demostraron poder poner en funcionamiento esta adhesión, independientemente de la cantidad de fondos que recibían del Gobierno nacional -entiendo que en ese momento tenían muchos problemas para recibir esos fondos- y lograron llevar a la práctica lo que creo que es el espíritu de esta ley, que es buscar una coordinación entre la tarea que actualmente en nuestra provincia es responsabilidad exclusiva de la Justicia federal -que hasta hace poco tiempo contaba con dos Juzgados en Entre Ríos- con lo que autoriza la Ley Nacional 26.052 de desfederalización del delito de narcotráfico, para que la Policía y la Justicia de la Provincia de Entre Ríos puedan actuar frente a lo que se denomina venta al menudeo de droga.

La población de nuestra provincia, señor Presidente, se esparce absolutamente por todo su territorio; creo que para beneficio del Estado y de los propios entrerrianos tenemos una provincia que mayormente está compuesta de muchos pequeños pueblos. Yo, particularmente, soy de un pueblo que tiene menos de 10.000 habitantes, y allí -como en la mayoría nuestros pueblos- los problemas que existen no son los que supongo podrían existir en Paraná o Concordia, donde el problema podrían ser los carteles de narcotraficantes, que es donde me parece que puede actuar muy bien la Justicia federal en Entre Ríos y, por supuesto, la Policía de Entre Ríos -siempre lo hemos resaltado- hace un trabajo destacable colaborando con las demandas de la Justicia federal. En cambio, el problema en nuestros pueblos, lo que a diario nos dicen los padres, los vecinos y la misma Policía, es que ellos saben dónde están los quioscos de venta, conocen quiénes son los que venden, conocen los vehículos de otra ciudad que vienen a vender droga a nuestros pueblos, pero no pueden hacer nada, porque obviamente la Policía de Entre Ríos no puede actuar si no es con una orden de la Justicia federal, y la Justicia federal, con la infraestructura pequeña que tiene en nuestra provincia, está claro que se debe dedicar a los problemas mucho más importantes, más grandes, a los carteles que son los que traen y proveen de droga a los que después la venden al menudeo.

Haciendo una comparación con lo que podría ser una gran cadena de supermercados, si lográramos cortarles las bocas de expendio o cerrar las sucursales de esos supermercados, por supuesto que esta sería la situación ideal, aunque no va a ser fácil, porque tengo dudas parecidas a las que recién planteaba la diputada Lena; pero si pensáramos en la situación ideal, si estas grandes cadenas de supermercados no pudieran vender porque les cerramos las sucursales, creo que el negocio se volvería inviable y esos grandes proveedores que llegan a nuestra provincia estarían condenados a cerrar, por decirlo de alguna manera.

Celebro la decisión del Gobernador, se lo hemos dicho desde el mismo día; incluso lo hablamos con usted, señor Presidente, en la primera reunión que tuvimos cuando usted asumió como Presidente de la Cámara, que era necesario avanzar rápidamente en la sanción de una ley que esta vez no pudiera ser declarada inconstitucional, que esta vez contara con el compromiso de todos los legisladores de acompañarla, de apoyarla, de defenderla, y yo también espero que el Gobierno provincial cumpla su rol de hacerla cumplir. Como decía la diputada Acosta, nos parece que este no es el único problema que tenemos frente al avance del flagelo de la droga, frente al avance del narcotráfico en nuestra provincia. En reiteradas ocasiones hemos dicho que el Estado provincial tiene un enorme déficit en la tarea de prevención y, posteriormente, cuando nuestros jóvenes caen en la adicción, el Estado tiene un enorme déficit en atender la problemática de los adictos y su reinserción social, y también podría haber un enorme déficit en la capacidad de nuestras cárceles para alojar más presos como resultado de la aplicación de esta ley. Estos temas fundamentales los reclamamos desde la oposición y también los hemos trasladado al propio ministro Garavano, quien nos ha dicho que el Ministerio de Justicia de la Nación está dispuesto a hacer un importante aporte para que se pueda construir una nueva cárcel en la provincia de Entre Ríos.

De todas maneras, señor Presidente, este es un paso hacia adelante, nosotros celebramos que hoy estemos aprobando esta ley. Nosotros estamos comprometidos, vamos a hacer lo que tengamos que hacer, como legisladores de un espacio que gobierna a nivel nacional, para que esos fondos que reclamaba recién el diputado Lara lleguen, porque lo que queremos es preservar la salud de nuestros hijos, de nuestros vecinos, de los hijos de nuestros amigos; queremos seguir trabajando por una provincia que hasta hace no muchos años atrás podíamos considerar que estaba prácticamente libre de este flagelo y hoy hasta en los pueblos más pequeños están alarmados, porque a esos pueblos indefensos llegan los vendedores de drogas como pescadores que pescan en una pecera, porque no está preparada la estructura del Estado en esos pequeños pueblos, ni la Policía, ni los municipios para acudir a la demanda de los vecinos que desesperados nos dicen: "Hagan algo con los que están vendiendo droga en la esquina", y hasta ahora no lo podemos hacer.

Esta ley, señor Presidente, considero que es un avance, en otras provincias ha funcionado muy bien y espero que acá lo podamos hacer.

SR. KOCH – Pido la palabra.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque creo que los diputados preopinantes ya han manifestado todo. Quiero expresar mi fuerte convicción a la hora de apoyar este proyecto de ley. Las drogas son un enorme flagelo que atraviesa a todos por igual, sin distinción de razas ni de ideologías políticas, eclesásticas o económicas, destruyendo lo más valioso que tenemos que son nuestro cuerpo y el vínculo con nuestra familia, siendo la puerta de ingreso casi siempre nuestra juventud.

No podemos dividir esto por barrios, sino que tenemos que tener en claro que ataca a toda nuestra sociedad, sin importar a quién. Por tal motivo, no dudo que el Estado debe jugar un papel preponderante ante esta lucha, pero también esta ley tiene que ser lo suficientemente amplia para no perder el objetivo.

No es mi intención construir más cárceles para llenarlas de adolescentes que, faltos de oportunidades, eligieron el camino del facilismo y entraron en el laberinto del delito, a veces justificado en un Estado ausente y por una falta de contención educativa, laboral o familiar.

El propósito de mi intervención es acompañar este proyecto para darle una herramienta necesaria en esta lucha a nuestra Policía de Entre Ríos, que me siento honrado por quienes representan esta fuerza; pero también quiero decir que si no hay un Estado comprometido frente a una sociedad enferma azotada por este flagelo, todas las leyes que podamos legislar no servirán absolutamente para nada.

Países del primer mundo, con sofisticada tecnología y grandes presupuestos, ya han demostrado que han perdido esta lucha. Y nosotros somos lo suficientemente inteligentes en plantear esto, que prima facie parece solo un delito, pero detrás del mismo existen componentes sociales de los que todos debemos hacernos cargo, cada uno en el lugar que nos corresponde. Por tal motivo, en la batalla contra este flagelo insto a la creación de más centros de rehabilitación y de lugares de detención que cumplan la labor de reinsertar en la sociedad a quienes han cometido un error en sus comienzos, para luego enfermar y terminar cometiendo un delito; pero que dicho error no sea una cruz en sus vidas, sino un punto de inflexión para descubrir eso que tienen dentro todos los hombres y mujeres de bien y que seguramente fue inculcado en sus hogares; un error que no comparto ni defiendo, pero sí soy consciente que no es un tema menor. Debemos darles la posibilidad real para salir de las adicciones y del delito a quienes hayan elegido este camino.

Destaco, como han dicho mis pares, la valentía de nuestro Gobernador, de nuestra Ministra de Gobierno, del Jefe de Policía por hacerse cargo de un reclamo de la sociedad, de la madres y padres desesperados que no saben adónde acudir a la hora de encontrar respuesta. Es hora que nuestro gobierno esté, por fin, a la altura de las circunstancias, lejos de hacer oídos sordos, que ante este problema nacional asuma la responsabilidad de esta problemática que destruye a la sociedad y al futuro de nuestros gurises. ¡Basta de que la culpa sea de los otros, señor Presidente, basta de excusas, basta de hipocresía!

Quiero terminar mi exposición usando una metáfora que dije los otros días: creo que es tiempo de que empecemos a pensar en el remedio para nuestros gurises y dejar de agrandar los cementerios, porque este es un tema que nos preocupa y nos ocupa a toda la sociedad.

Por lo expuesto, adelanto mi voto afirmativo e invito a mis pares que acompañen este proyecto de ley.

SR. SOSA – Pido la palabra.

Adelanto, señor Presidente, mi voto afirmativo para este proyecto de ley. Venimos con muchas expectativas porque han sido truncas las peleas que dimos en el pasado, desde el gobernador Busti hasta usted mismo, y el caso particular de haber sido legislador. Participé en la Comisión Bicameral, donde los legisladores de todo el arco político hemos tratado de ponernos de acuerdo dialogando con los representantes de los tres poderes del Estado. Me acuerdo que era difícil ponernos de acuerdo con el Poder Judicial. La verdad es que tengo la sensación que para el Poder Judicial esta ley es inviable, inaplicable; lo mismo cuando uno escucha a la Policía hablar del sistema carcelario o escucha a los funcionarios de Salud decir que no hay contención para nuestros chicos, pero también es cierto que se habla de que esto se hace para la tribuna o para dar una respuesta y que es inviable.

Cuando hace cuatro años se sancionó la ley y empezó a actuar nuestra policía, la verdad es que fue un éxito, pero terminamos como terminamos, con la inconstitucionalidad. Entonces, si fue un éxito antes de la inconstitucionalidad, salvada esa diferencia como explicaba el Presidente de la Comisión, todo el arco político nos hemos puesto de acuerdo, el Gobernador a la cabeza y también con el Gobierno nacional, por eso vamos a aprobar esta ley sin mediar dictamen de comisión.

Quiero terminar refiriéndome al reclamo de la sociedad. Como decía el diputado Koch, este problema cruza todos los estamentos de la sociedad. Nos endilgamos si desde la Nación mandan o no la plata que se necesita. En el período pasado el Gobierno nacional era del mismo signo político que el Gobierno provincial. Creo que tenemos que ponernos de acuerdo. Somos conscientes de que el Gobierno federal hace muchos años que no cumple, porque en los Juzgados federales hay faltantes, la Policía Federal tiene muy poca gente. Algo hay que hacer, no solamente decirlo para la tribuna, porque cuando salimos a recorrer los barrios nos encontramos con el pedido de las madres que nos dicen: “¡Rescaten a mi hijo de la droga!”.

También es cierto que como Estado nos tenemos que hacer cargo de la falta de oportunidades desde hace mucho tiempo, porque muchos de nuestros chicos se meten en la droga porque ven una salida económica rápida; pero no ven que en esa metida no hay vuelta. También es cierto que los barrios se ponen violentos cuando hay competencia en la venta de droga.

Que esto es un flagelo, acá estamos todos de acuerdo. Lo decía bien el diputado preopinante que aun en las superpotencias no pueden terminar con este flagelo. Me parece positivo que se intente hacer algo, aunque se crea que es para la tribuna, porque en el período pasado, en el corto tiempo que aquella ley estuvo vigente hasta que se declaró la inconstitucionalidad, nuestra policía actuó y, la verdad, es que durante algunos meses hubo mucha tranquilidad.

En la familia tengo mucha gente que sirve en el sistema policial, son hombres preocupados y ocupados, buena gente, no corrompida, y se cansan porque cuando los llaman de algunos barrios, después ven que los que delinquen entran por una puerta y al otro día salen, porque la Policía no tiene las herramientas para actuar.

Entonces, señor Presidente, si el tema acá es que algo hay que hacer, lo estamos haciendo. La ley es perfectible y después se puede corregir; pero en este tema el Estado puede y debe preocuparse y ocuparse, y la ley que vamos a aprobar hoy creo que es un punto de partida. Por eso, voto afirmativamente, no con una mano, sino con las dos.

SR. ROTMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: adelanto mi voto afirmativo a esta ley, pero no puedo dejar de expresar algunas dudas que tengo. Como ciudadano inquieto que recorreremos los lugares periféricos de nuestra ciudad, sabemos que el tema que estamos tratando es el flagelo más importante que tenemos en este momento; es el desafío más importante que tienen, no solamente la Policía y la Justicia, sino la sociedad toda.

Tengo muchas dudas y no quisiera que estemos legislando para la tribuna, como decían la diputada Lena o el diputado Sosa. Yo pregunto, como también pregunté en una de las reuniones que se hicieron en el Senado: ¿no vamos a tener policía judicial?, ¿esta ley no contempla la policía judicial?, porque existe la posibilidad de que cuando vayan a allanar uno o dos quioscos, al llegar al lugar no haya nadie.

Usted sabe que en Concordia, una ciudad de 160.000 habitantes, más todo el departamento, en estos momentos hay menos de 1.000 policías, alrededor 800 están disponibles, porque algunos están enfermos, otros con licencia, etcétera; hay destacamentos policiales que tienen dos móviles: uno está roto y de tarde, cuando hay rotación, hay dos o tres policías en la seccional: uno tiene que manejar el móvil, el otro atender el teléfono y queda otro para las demás tareas que tenga que hacer. En estos momentos en la ciudad de Concordia están dictando prisión domiciliaria, porque no hay lugar en las cárceles; es decir, la Justicia lo condena y lo manda a la casa porque no hay lugar. Entonces, quiero saber cómo se van a hacer los allanamientos a los quioscos, porque en nuestra ciudad hay más de 300 quioscos que venden drogas; esos lugares son conocidos por todos en el barrio, por el ama de casa, por todo el mundo. Por supuesto, la Policía a veces no puede actuar.

En el mes pasado en nuestra ciudad hubo 1.250 hechos delictivos denunciados -¡1.250 hechos delictivos denunciados!- más, por lo menos, la mitad que no se denuncian, esto da por año 15.000 hechos delictivos denunciados, para ser atendidos con la cantidad de móviles policiales que tenemos y con la Justicia que tenemos. Tenemos que pensar que el Presupuesto que se aprobó el año pasado para el presente ejercicio, el Ministerio Fiscal pidió aumento de recursos y no se le dio un solo peso. Entonces, vamos a abordar un hecho realmente grave; sinceramente creo que es uno de los hechos más importantes que nos compete a quienes tenemos que ver con el Gobierno, lo vamos a abordar con un Ministerio Fiscal que está hasta la cabeza de expedientes y ahora que vamos a sumarle el narcomenudeo van a estar hasta el techo de expedientes y van a quedar años ahí.

También creo que estamos ante un Estado ausente. No hay un solo lugar donde rehabilitar a un joven drogadicto; el Estado provincial no tiene un centro de rehabilitación que sea gratuito. El año pasado presentamos un proyecto para afectar un casco de estancia que está en el departamento Tala al funcionamiento de un centro de rehabilitación de adictos; pedíamos 30 hectáreas de ese campo confiscado de 1.600 hectáreas para realizar allí laborterapia, etcétera; pero creo que el proyecto fue archivado.

Quien tenga un hijo que tiene la desgracia de ser adicto, si tiene dinero, lo va a rehabilitar, porque en Entre Ríos hay centros de rehabilitación privados, pero cuestan mucho dinero; en cambio, la pobre familia que no tiene un peso, no tiene dónde atenderlo o lo manda al servicio de Salud Mental, si es que existe en el pueblo donde viven.

Hace poco un amigo militante justicialista fue a hablarme porque sus dos hijos habían entrado en la adicción: "Ahora ellos trabajan -me cuenta el padre-, pero el sueldo lo gastan para comprar droga; en algún momento los van a echar del trabajo por ser adictos, cuando los echen van a salir a robar, ¿y sabés qué va a pasar?, los van a matar... Entonces tenemos que hacer algo, que alguien de la Justicia, que alguien hable con los chicos, que por lo menos los aconseje". Estos casos se presentan a diario. Esas anécdotas dejan de ser anécdotas para ser hechos reales de seres humanos que necesitan la atención del Estado.

Yo creo que algo hay que hacer, por eso voy a votar a favor de esta ley, porque tenemos que empezar por algo; pero me quedan tremendas dudas si esto va a ser el comienzo de algo que pueda andar o pueda progresar. Me da la impresión que estamos poniendo el carro delante de los caballos, porque no les damos la infraestructura suficiente ni a la Justicia, ni a la Policía, ni a la Salud, porque, en última instancia, este es un tema de salud.

SR. BAHLER – Pido la palabra.

Si bien coincido con el diputado Rotman en muchas cuestiones que ha expresado y fundamentalmente de nuestra ciudad -la suya, señor Presidente, la de él y la mía-, quien decía que cuando recorremos los distintos barrios escuchamos el comentario de los vecinos que nos dicen en tal o cual lugar se expende droga. Pero quiero señalar una contradicción a esto, y la contradicción es que hace 10 años en Concordia teníamos 1.400 policías y hoy tenemos 900; es decir que mientras ha crecido la delincuencia, ha disminuido la seguridad. De estos 900 policías, tenemos 300 en la calle, 300 en las oficinas y 300 de franco. Entonces, es ahí donde a mí me empiezan a hacer ruido algunas cuestiones. Celebro y festejo que este proyecto hoy se apruebe y creo que es una de las formas de ir para adelante; pero no perdamos de vista que estamos ante un sistema de seguridad muy decadente con respecto a lo que realmente se necesita.

Somos una ciudad de 200.000 habitantes: el 43,6 por ciento es pobre, el 8 por ciento es indigente, el 51 por ciento está por debajo del nivel de la pobreza; tenemos las economías

regionales fundidas, no hay demanda de mano de obra para tratar de ayudar a los jóvenes que están tomando la birra y fumándose el porro en todas las esquinas -¡esto lo vemos todos!-. Estas son las cuestiones que a mí me hacen ruido. No tenemos cárceles, la cárcel de Concordia tiene el triple de los internos que debería tener; hace pocos días estuve ahí y realmente, señor Presidente, es un horror la cárcel de Concordia.

Entonces, me parece que el debate debe ser un poco más profundo con respecto a todos estos temas. Repito: mi voto va a ser absolutamente afirmativo; pero creo que acá no termina esta historia. Creo que este puede ser el puntapié inicial para una discusión que debemos darnos todos, sin banderías políticas, sin dimes y diretes, sino que llegó el momento que tenemos que dejar de hacernos los distraídos, tanto el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, y ponernos a trabajar en serio y de verdad por la seguridad de nuestros niños, la seguridad de nuestra gente.

Señor Presidente: me gustaría que entre todos los diputados acordemos de qué manera, en mayor o en menor medida, según la densidad poblacional de las distintas ciudades, vamos a trabajar Provincia, Municipios y Nación con respecto a las tremendas cuestiones que están ocurriendo por la inseguridad en las distintas ciudades. No tengo ninguna duda que, por su densidad poblacional, Concordia y Paraná deben ser las más afectadas por esto.

Para terminar, quiero dejar simplemente este pequeño mensaje: espero que esta ley que vamos a aprobar hoy sea nada más y nada menos que el comienzo de una discusión en serio para tratar en lo posible de avanzar también en otros temas de inseguridad que hoy nos está acosando.

SRA. TOLLER – Pido la palabra.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: dado que el debate ya ha sido muy profundo, mociono el cierre del debate luego de la intervención de la diputada Toller.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Tiene la palabra la señora diputada Toller.

SRA. TOLLER – En primer lugar, señor Presidente, quiero decirle al diputado Rotman, a quien aprecio y respeto muchísimo, que se quede tranquilo porque su proyecto no pasó al Archivo. Casualmente ayer estuve repasando el listado de temas pendientes de esa comisión y acordamos con el Presidente de la misma establecer un orden de prioridades para la próxima semana, y uno de los temas importantes que habíamos visto era precisamente su proyecto, diputado Rotman; o sea que no pasó al Archivo, mi estimado.

En segundo lugar, pensando un poco en voz alta y con esa sinceridad que llevo en mi ADN, que me es imposible de evitar porque ser sincera es parte de mi esencia y creo que con todo respeto podemos decir lo que realmente pensamos, yo no puedo quedarme callada en este recinto y al salir de aquí decir que no comparto algunas expresiones o comentarios de algunos diputados preopinantes, y no decirlo acá, que es el ámbito correcto. Sinceramente, yo pienso votar esta ley con una profunda convicción y una profunda voluntad de ayudar para que esto se haga; por eso no entiendo por qué algunos diputados y algunas diputadas creen que esto es para la tribuna o que no tenemos una verdadera voluntad al votar esta ley.

En lo personal, nunca me animo a hacer un juicio sobre la conciencia de las personas; pero sí puedo hacer un juicio de valor sobre los hechos históricos que están por fuera de la persona, y acá los hechos históricos en la provincia de Entre Ríos demuestran que reiteradas veces el Estado entrerriano, representado en sus tres poderes, como lo expresó el diputado Sosa, adelantándose inclusive a otras provincias, quiso poner un orden en esta problemática; se presentaron los proyectos de ley, se votaron estos proyectos de ley, pero no fue el Poder Ejecutivo provincial quien frenó esta iniciativa. Creo que es importante que las nuevas generaciones de diputados, que quizás no fueron testigos presenciales ni protagonistas de estos hechos, sepan que ni el Poder Ejecutivo provincial ni esta Honorable Legislatura alguna

vez pusieron trabas, sino que fue el propio Poder Judicial. Por eso, celebro que hoy desde el Ministerio de Justicia de la Nación se baje línea, se influencie, se aporte hacia el Poder Judicial una mirada diferente para no continuar con esta postura de declarar inconstitucionales las leyes que nosotros promulgamos.

En tercer término, para no extenderme en el discurso, hago mías totalmente las palabras del diputado Koch; pero también siento la necesidad de decir acá, para finalizar, que por más voluntad política que se tenga, si no hay plata, no se pueden hacer las cosas, muchachos... y muchachas -perdón, estamos con el tema de la mujer-. El sistema de distribución de los recursos, que surgen en las provincias, que van al Estado nacional, que deben volver a los ciudadanos en servicios, en lo personal no lo comparto; y si es verdad que desde hace mucho tiempo no hay un auténtico federalismo, también es cierto que por lo menos antes se decidía la construcción de la obra pública de otra manera y se enviaba el cien por ciento de lo que salía esa obra pública. ¿Cómo queremos construir cárceles, centros de recuperación de adictos, mejores hospitales, hogares para el Copnaf, cuando no nos alcanza la plata en la Provincia y el sistema del Estado nacional es que debemos poner el 34 por ciento para cada obra pública?

Que las provincias tengamos que hacernos cargo del narcomenudeo, señor Presidente, está demostrando el fracaso del Estado nacional, no hablo del Presidente de turno, no pongo el nombre de un Presidente o una Presidenta, hablo del Estado nacional, que tenía esa competencia. Si las provincias debemos hacernos cargo y ya hay diez que nos han antecedido en esta decisión, es porque el Estado nacional fracasó.

Por eso reclamo firmemente los fondos, como lo he hecho en las reuniones de la Comisión Bicameral, y me alegra que fueran escuchados algunos de estos reclamos, porque sé que desde el Bloque Cambiemos se hicieron los oficios para que el Gobernador y la Ministra de Gobierno sean recibidos en el orden nacional para conversar sobre este tema, para buscar coincidencias; lo celebro y lo agradezco, pero no alcanza. No alcanza porque el Estado nacional tiene el dinero para esto, que no lo va a tener que usar porque ahora vamos a tener que actuar desde la Provincia.

Entonces, a los diputados preopinantes que están preocupados en si esto se va a cumplir, quiero repetirles que hay dos aspectos: está la conciencia interior del legislador, del juez, o del gobernante de turno; pero también están los hechos exteriores, tangibles, objetivos, que se convierten en hechos históricos porque ocurren en un tiempo y un espacio, y eso no podemos decir que no es así. Por lo tanto, al votar este proyecto de ley que ha venido con media sanción, pido que cada uno desde su lugar, ya que estamos todos embarcados en este proyecto para mejorar la sociedad, desde el lugar que ocupamos, busquemos la forma de que este dinero ingrese a la Provincia para poder concretar estas políticas públicas, y seremos nosotros, porque justamente es un rol que tenemos, los que haremos el contralor para ver si el Poder Ejecutivo provincial realmente está cumpliendo. Pero insisto, señor Presidente, es el Estado nacional quien debe acercar los recursos económicos.

No quiero extenderme más, señor Presidente, podría comentarles a mis colegas preopinantes que no es de ahora que comenzamos a preocuparnos en la prevención en los municipios pequeños, sino que es una política que se viene desarrollando desde hace muchísimos años, que quizás no tiene los frutos esperados, pero no es verdad que no haya habido preocupación antes.

20

ARTÍCULO 34º Y CONCORDANTES DE LA LEY NACIONAL Nro. 23.737 Y MODIFICATORIAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY NACIONAL Nro. 26.052 -. ADHESIÓN. LEYES Nros. 9.783 Y 10.329. DEROGACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 22.720)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 8.

21

INMUEBLES EN DEPARTAMENTOS NOGOYÁ, GUALEGUAY, DIAMANTE, PARANÁ Y VICTORIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 22.723)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en los departamentos Nogoyá, Gualeguay, Diamante, Paraná y Victoria, afectados a proyectos de diseño estructural y trabajos a ejecutar en puentes y accesos (Expte. Nro. 22.723).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto 8.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

22

INMUEBLES EN DEPARTAMENTOS NOGOYÁ, GUALEGUAY, DIAMANTE, PARANÁ Y VICTORIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 22.723)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 4º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 8.

23

INMUEBLE EN EJIDO DE NOGOYÁ, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 22.724)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble ubicado en el ejido de Nogoyá, con el cargo de destinarlo a la instalación de una comisaría (Expte. Nro. 22.724).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto 8.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

SR. KOCH – Pido la palabra.

Señor Presidente: hoy que todos nos quieren hacer creer que casi todo está perdido y que a nadie le interesa nada, quiero hacer un pequeño *racconto* de cómo llegamos a esto de replantearnos algunas actitudes; en este caso puntual me quiero referir al señor Federico Boaglio, un empresario radicado en unos de los barrios más humildes de la ciudad de Nogoyá,

quien me planteó la necesidad de la creación de una comisaría ya que en ese barrio y zonas adyacentes no hay ningún destacamento policial, a lo que le respondí que no contábamos ni siquiera con un terreno para enclavar una comisaría en esa zona. La verdad que fue grata la sorpresa cuando me comunicó la voluntad de donar al Estado una parcela de su propiedad, lindante a su emprendimiento metalúrgico, para construir allí una comisaría.

A casi un año de aquella conversación, después de idas y vueltas de la burocracia administrativa, llegamos a este día tan importante para todos los vecinos de este barrio, ya que con esta donación vamos a contar con las condiciones para decir que el barrio Chañar también va a poder tener su comisaría.

Quiero agradecerle a Federico su donación y ojalá podamos encontrar dentro y fuera de este recinto a muchos Federico más, porque si cada uno ante la necesidad pone un granito de arena, en vez de debates que a veces son un poco álgidos, seguramente encontraríamos soluciones más rápidas para nuestro pueblo.

Descuento el acompañamiento de mis pares a este proyecto, y ya que se encuentra presente en el recinto, les pido un fuerte aplauso para Federico Boaglio, porque es un ejemplo a seguir por todos los vecinos de la provincia de Entre Ríos.

–Aplausos en las bancas y en la barra.

24

INMUEBLE EN EJIDO DE NOGOYÁ, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DONACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 22.724)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 8.

25

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 22.691, 22.693, 22.694, 22.695, 22.696, 22.698, 22.701, 22.702, 22.703, 22.704, 22.707, 22.711, 22.721 y 22.697)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en conjunto de los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 22.691, 22.693, 22.694, 22.695, 22.696, 22.698, 22.701, 22.702, 22.703, 22.704, 22.707, 22.711 y 22.721, y del proyecto de resolución registrado con el número de expediente 22.697.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los puntos VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV y XII de los Asuntos Entrados y el punto 8.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

26

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 22.691, 22.693, 22.694, 22.695, 22.696, 22.698, 22.701, 22.702, 22.703, 22.704, 22.707, 22.711, 22.721 y 22.697)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los proyectos en conjunto, en su caso, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 22.691: “5º Maratón Malvinas No Olvidar 2018”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.693: Emprendimientos industriales de BioNogoyá SA y Glycopharma SA. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.694: Actos por el “Día Internacional de la Mujer”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.695: Actos por el “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.696: Evento “No Me Olvides” por el “Día Mundial del Síndrome de Down”, en la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.698: “1ª Jornada Red Provincial Entre Ríos entre Arroyos (EreA)”, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.701: Participación y obtención del primer premio de Sebastián Coulleri y Diego Fernández en el concurso de emprendedores metalúrgicos 2017. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 22.702: Inicio de los trabajos de dragado del río Uruguay. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 22.703: “4º Encuentro Sudamericano de Acordeones y 1º Competitivo de Acordeón Diatónico” en Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.704: “Expedición al Río Uruguay”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.707: 2º jornadas odontológicas Nogoyá-Victoria “Dr. Jorge Leandro Gesuiti”, en la ciudad de Nogoyá. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.711: 120º aniversario del Club Tiro Federal de la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.721: 235º aniversario del municipio de Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.697: Proyecto y financiación para la doble vía del enlace vial solicitada por los Municipios de Victoria y Rosario. Solicitud al Poder Ejecutivo.

* Textos sancionados remitirse a los puntos VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV y XII de los Asuntos Entrados y al punto 8.

27

LEY Nro. 7.296 -FISCALÍA DE ESTADO-. DEROGACIÓN Y REGULACIÓN.

Traslado de preferencia (Expte. Nro. 22.291)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar los proyectos que tienen aprobado su tratamiento preferencial para la presente sesión.

SR. SECRETARIO (Pierini) – En la sesión anterior se aprobó tratar con preferencia en esta sesión, con o sin dictamen de comisión, el proyecto de ley que regula el funcionamiento de la Fiscalía de Estado (Expte. Nro. 22.291).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se traslade la preferencia para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

28

**EMBARGO A SALARIOS DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
DISPOSICIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 22.492)

SR. SECRETARIO (Pierini) – También en la anterior sesión se aprobó tratar con preferencia, con o sin dictamen de comisión, el proyecto de ley, venido en revisión, que establece que la traba de cualquier embargo que afecte el salario de los trabajadores de cualquier área o dependencia de la Administración Pública provincial o municipal, se deberá diligenciar ante la oficina administrativa encargada de la liquidación de sus haberes (Expte. Nro. 22.492).

Informe, señor Presidente, que no se ha emitido dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que la traba de cualquier embargo que afecte el salario de los trabajadores de cualquier área o dependencia de la Administración Pública provincial o municipal, se deberá diligenciar e instrumentar ante la oficina o dependencia administrativa encargada de la liquidación de sus haberes, para que ésta efectúe las retenciones que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese diligenciar e instrumentar la traba de embargos de ningún tipo en forma directa ante las entidades bancarias y sobre la cuenta sueldo.

ARTÍCULO 3º.- Entiéndase que a los efectos de la presente ley serán considerados trabajadores del Estado todos aquellos que en virtud de acto administrativo emanado de autoridad de nombramiento competente, presten servicios remunerados en el ámbito de la Administración Pública provincial o municipal.

ARTÍCULO 4º.- Trabado el embargo, dentro de los tres (3) días, el Estado provincial o municipal en su calidad de empleador, deberá poner en conocimiento del trabajador la medida ordenada, debiendo entregar copia de la resolución judicial que lo ordena.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

SR. LARA – Pido la palabra.

Seguramente los legisladores que también son representantes de los trabajadores del Estado van a estar contentos si hoy le damos la sanción definitiva a este proyecto de ley, como nos alegramos todos los que defendemos los derechos de los trabajadores.

Este proyecto, señor Presidente, que ya tuvo media sanción del Senado, es el diseño de una norma provincial que sigue los lineamientos de una reciente reforma que tuvo la Ley de Contrato de Trabajo en el orden nacional, que evita que los oficios o las medidas judiciales de traba de embargos preventivos o ejecutivos sobre el salario del trabajador de la Provincia, es decir, de los empleados públicos provinciales y municipales, incluso de las comunas que, a decir verdad, no tienen empleados pero pueden llegar a tenerlos cuando sancionemos la ley de comunas, no sean dirigidos, como actualmente se hace, señor Presidente, a las instituciones bancarias para trabar esos embargos sobre la cuenta sueldo de trabajadores. ¿Por qué? Porque de continuar ocurriendo esto muchas veces se distorsionan aquellas disposiciones legales que garantizan la sustentabilidad de la remuneración del trabajador y se embarga por encima de los porcentajes que la ley establece.

De modo tal que lo que plantea la ley es que toda medida judicial de embargo preventivo o ejecutivo contra un trabajador de la Provincia, empleado municipal o de junta de gobierno, sea remitida a las oficinas o dependencias en las que se practiquen las liquidaciones y el pago de los haberes, para que sean esas oficinas las que contemplen los porcentajes hasta donde se puede embargar y ejecutar la medida, y después esa oficina comunique al banco para que este lo haga efectivo de la cuenta sueldo. Por supuesto, las oficinas tienen la obligación, dentro de los tres días hábiles, de comunicarle al trabajador.

Con esto, señor Presidente, estamos protegiendo los derechos laborales de nuestros empleados entrerrianos.

29

**EMBARGO A SALARIOS DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
DISPOSICIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 22.492)

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 28.

30

AUTORIDADES DE BLOQUE

SRA. VIOLA – Pido la palabra.

Señor Presidente: por el homenaje que estaba previsto no lo expresé en su momento, pero quiero informar al Cuerpo que voy a presidir este bloque, como ya ha sido comunicado en forma escrita a la Presidencia de la Cámara; como asimismo que la Vicepresidencia del Bloque la ejercerá el diputado Esteban Vitor. Además informo que presentaré formalmente mi renuncia al cargo de Vicepresidente Segunda de la Cámara para que en la próxima sesión podamos designar y tomar juramento a quien me reemplace en ese cargo. Anticipo que nosotros vamos a proponer para esa designación a la señora diputada Gabriela Lena.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 20.42.

Norberto Rolando Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora Diario de Sesiones

Edith Lucía Kunath
Directora de Correctores